



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLIII

3 de enero de 2024

Número 2

## Sumario

### I. Disposiciones Generales

#### DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/1941/2023, de 22 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la parte dispositiva de la sentencia número 66/2021, de 10 de marzo de 2021, dictada por la Sección número 1 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, anulando los artículos 3.2, 4.1 y 4.3 del Decreto 92/2019, de 27 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la atención farmacéutica en los centros sociales de Aragón y se establece el modelo de gestión de la prestación farmacéutica para los usuarios con derecho a la misma.....

100

### II. Autoridades y Personal

#### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Alergología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.....

101

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.....

102

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.....

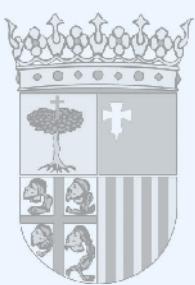
103

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.....

104



RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre. ....	105
RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Neurología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y discapacidad. ....	106
RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre. ....	107
RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Pediatría en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y discapacidad. ....	108
RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área en Psicología Clínica en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre. ....	109
RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psicología Clínica en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. ....	110
CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por para su provisión por turno de promoción interna. ....	111
CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre, discapacidad, violencia de género y violencia del terrorismo. ....	116
CORRECCIÓN de errores de varias Resoluciones de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicadas en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 246, de 26 de diciembre de 2023. ....	122

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de apoyo a la investigación (LB) en el Escuela Politécnica Superior (Huesca) de la Universidad de Zaragoza.....

124

**III. Otras Disposiciones y Acuerdos****DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA**

ORDEN PIC/1942/2023, de 18 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración plurianual por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca Campo de Cariñena para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad durante los ejercicios 2022 a 2025 para actualización de sus costes.....

125

ORDEN PIC/1943/2023, de 18 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración plurianual por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca Campo de Daroca para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad durante los ejercicios 2022 a 2025 para actualización de sus costes.....

126

ORDEN PIC/1944/2023, de 18 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración plurianual por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Calatayud para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad durante los ejercicios 2022 a 2025 para actualización de sus costes.....

127

ORDEN PIC/1945/2023, de 18 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración plurianual por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Huesca para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad durante los ejercicios 2022 a 2025 para actualización de sus costes....

128

ORDEN PIC/1946/2023, de 18 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración plurianual por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Teruel para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad durante los ejercicios 2022 a 2025 para actualización de sus costes....

129

ORDEN PIC/1947/2023, de 22 de diciembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón sobre la realización de acciones de formación en materia de violencia de género y asistencia a las víctimas de delito a los abogados y demás agentes implicados, en ejecución de las medidas del eje 3, 3.1 Justicia, del Pacto de Estado contra la violencia de género, año 2023.....

130

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 10 de marzo de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas, equivalente a 864 UGM, en polígono 15, parcela 117, del término municipal de Sádaba (Zaragoza), promovido por Óscar Ciudad Romero. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2023/07010).

131



RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 14 de marzo de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la renovación de la Autorización Ambiental Integrada para explotación porcina existente con capacidad para 4.200 plazas de cebo ubicada en las parcelas 17 y 18 del polígono 20 en el término municipal de Sástago (Zaragoza), promovido por Hnos. Piñol Ramón, SC. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2023/08071). ....	134
RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 26 de mayo de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorgó la Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina de cebo existente con capacidad para 5.975 plazas (717 UGM), ubicada en las parcelas 26 y 31 del polígono 29 del término municipal de Sástago (Zaragoza), y promovida por Perdiguer Vicente SC. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2023/07799). ....	136
RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 5 de febrero de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se renueva la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de producción de lechones hasta 6 kg. con capacidad para 3.059 cerdas reproductoras, 696 plazas de reposición y 6 verracos (864 U.G.M), ubicada en la parcela 4 del polígono 503 en el término municipal de La Puebla de Hijar (Teruel) y promovido por Samefor, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2023/07532). ....	138
RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 9 de febrero de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de una explotación porcina de cebo existente con capacidad para 2.600 plazas, en el término municipal de Villafranca de Ebro (Zaragoza), promovida por D. José Antonio Moreno Romero. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2023/07800). ....	141
<b>DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES</b>	
ORDEN ECU/1948/2023, de 19 de diciembre, por la que se adjudican ayudas a dos becarios auxiliares de conversación con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el periodo del 1 de enero al 31 de mayo de 2024, financiados por la Comunidad Autónoma de Aragón.....	143
ORDEN ECU/1949/2023, de 20 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondientes al año 2022. ....	155
RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2023, del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. ....	165

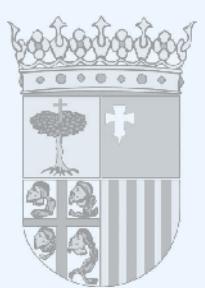
## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### **DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se hace pública la Resolución de la Orden AGA/1610/2023, de 27 de octubre, por la que se convocan subvenciones a una parte del coste de contratación de los seguros agrarios para el ejercicio 2023.....

258



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico" organizado por Asociación Cultural y Deportiva Océano Atlántico, en modalidad semipresencial, a celebrar en Zaragoza. ....	259
ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas", que se celebrará en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), organizado por Inagropec, SL, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal. ....	261
<b>DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO</b>	
ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2023EROR87M). ....	263
ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2023ZACM01). ....	267
ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2023ZROR13). ....	268
ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas (Ref. Cargo: 2023EROR88C). ....	269
ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas (Ref. Cargo: 2023EROR90C). ....	270



## I. Disposiciones Generales

### DEPARTAMENTO DE SANIDAD

**ORDEN SAN/1941/2023, de 22 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la parte dispositiva de la sentencia número 66/2021, de 10 de marzo de 2021, dictada por la Sección número 1 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, anulando los artículos 3.2, 4.1 y 4.3 del Decreto 92/2019, de 27 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la atención farmacéutica en los centros sociales de Aragón y se establece el modelo de gestión de la prestación farmacéutica para los usuarios con derecho a la misma.**

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 438/2019, promovido a instancia de la Asociación Española de Fabricantes y Distribuidores de Nutrición Enteral, contra el Decreto 92/2019, de 27 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la atención farmacéutica en los centros sociales de Aragón y se establece el modelo de gestión de la prestación farmacéutica para los usuarios con derecho a la misma ("Boletín Oficial de Aragón", número 153, de 6 de agosto de 2019), se dictó Sentencia número 66/2021, de 10 de marzo de 2021, recurrida en casación y habiendo recaído Sentencia 863/2023, de la Sección 4.<sup>º</sup> de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, de fecha 26 de junio de 2023, que ratifica la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Estimar parcialmente el presente recurso n.<sup>º</sup> 438/2019 y en consecuencia: Primero: declarar la nulidad de pleno derecho de los artículos 3.2, 4.1 y 4.3 del Decreto recurrido, desestimando el resto de pretensiones suscitadas. Segundo: no hacer expresa imposición de las costas del presente recurso".

En virtud de lo establecido en el artículo 72 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, firme dicha sentencia, conforme al oficio extendido por la Letrada de la Administración de Justicia de fecha 16 de octubre de 2023, y en cumplimiento del fallo que declara la nulidad de los artículos 3.2, 4.1 y 4.3 del Decreto 92/2019, de 27 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la atención farmacéutica en los centros sociales de Aragón y se establece el modelo de gestión de la prestación farmacéutica para los usuarios con derecho a la misma, dispongo que tendrán efectos generales desde el día de la publicación del referido fallo.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2023.

**El Consejero de Sanidad,  
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES**



## II. Autoridades y Personal

### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE SANIDAD

**RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Alergología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.**

De conformidad con lo previsto en la base 4.3 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022 publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 248, de 27 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes admitidos, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Alergología para su provisión por turno libre, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022.

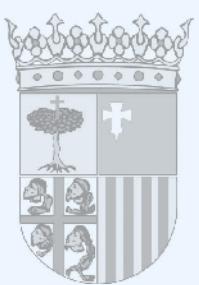
Segundo.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes excluidos, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Alergología para su provisión por turno libre, que se adjunta como anexo.

Tercero.— La relación definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: Facultativos Especialistas de Área de Alergología. Procesos Selectivos de Estabilización. Ley 20/2021. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón y en los centros, hospitales y direcciones de atención primaria dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



**RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.**

De conformidad con lo previsto en la base 4.3 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 248, de 27 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes admitidos, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo para su provisión por turno libre, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022.

Segundo.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes excluidos, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo para su provisión por turno libre, que se adjunta como anexo.

Tercero.— La relación definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: Facultativos Especialistas de Área de Aparato Digestivo. Procesos Selectivos de Estabilización. Ley 20/2021. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón y en los centros, hospitales y direcciones de atención primaria dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



**RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.**

De conformidad con lo previsto en la base 4.3 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022 publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 249, de 28 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes admitidos, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología para su provisión por turno libre, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022.

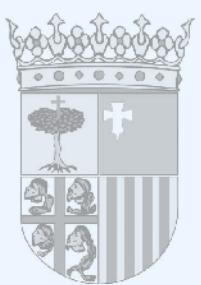
Segundo.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes excluidos, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología para su provisión por turno libre, que se adjunta como anexo.

Tercero.— La relación definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: Facultativos Especialistas de Área de Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología. Procesos Selectivos de Estabilización. Ley 20/2021. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón y en los centros, hospitales y direcciones de atención primaria dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



**RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.**

De conformidad con lo previsto en la base 4.3 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022 publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 249, de 28 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes admitidos, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria para su provisión por turno libre, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022.

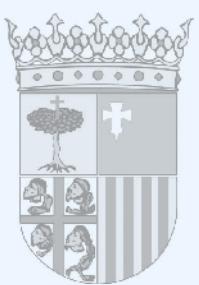
Segundo.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes excluidos, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria para su provisión por turno libre, que se adjunta como anexo.

Tercero.— La relación definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: Facultativos Especialistas de Área de Farmacia Hospitalaria. Procesos Selectivos de Estabilización. Ley 20/2021. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón y en los centros, hospitales y direcciones de atención primaria dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



**RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.**

De conformidad con lo previsto en la base 4.3 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 249, de 28 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes admitidos, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología para su provisión por turno libre, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022.

Segundo.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes excluidos, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología para su provisión por turno libre, que se adjunta como anexo.

Tercero.— La relación definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: Facultativos Especialistas de Área de Microbiología y Parasitología. Procesos Selectivos de Estabilización. Ley 20/2021. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón y en los centros, hospitales y direcciones de atención primaria dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



**RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Neurología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y discapacidad.**

De conformidad con lo previsto en la base 4.3 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022 publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 249, de 28 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes admitidos, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Neurología para su provisión por turno libre, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022.

Segundo.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes excluidos, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Neurología para su provisión por turno libre, que se adjunta como anexo.

Tercero.— La relación definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: Facultativos Especialistas de Área de Neurología. Procesos Selectivos de Estabilización. Ley 20/2021. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón y en los centros, hospitales y direcciones de atención primaria dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



**RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.**

De conformidad con lo previsto en la base 4.3 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 249, de 28 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes admitidos, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología para su provisión por turno libre, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022.

Segundo.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes excluidos, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología para su provisión por turno libre, que se adjunta como anexo.

Tercero.— La relación definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: Facultativos Especialistas de Área de Otorrinolaringología. Procesos Selectivos de Estabilización. Ley 20/2021. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón y en los centros, hospitales y direcciones de atención primaria dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



**RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Pediatría en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y discapacidad.**

De conformidad con lo previsto en la base 4.3 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022 publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 250, de 29 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes admitidos, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Pediatría para su provisión por turno libre, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022.

Segundo.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes excluidos, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Pediatría para su provisión por turno libre, que se adjunta como anexo.

Tercero.— La relación definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: Facultativos Especialistas de Área de Pediatría. Procesos Selectivos de Estabilización. Ley 20/2021. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón y en los centros, hospitales y direcciones de atención primaria dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



**RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área en Psicología Clínica en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.**

De conformidad con lo previsto en la base 4.4 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022 publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 250, de 5 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes admitidos, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área en Psicología Clínica para su provisión por turno libre, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022.

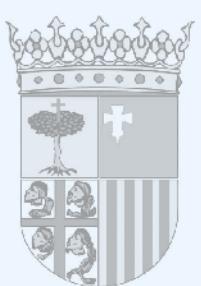
Segundo.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes excluidos, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área en Psicología Clínica para su provisión por turno libre, que se adjunta como anexo.

Tercero.— La relación definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: Facultativos Especialistas de Área de Psicología Clínica. Procesos Selectivos de Estabilización. Ley 20/2021. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón y en los centros, hospitales y direcciones de atención primaria dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



**RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psicología Clínica en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Por Resolución de 13 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se determina la composición del Tribunal calificador en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psicología Clínica en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022 publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 250, de 29 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

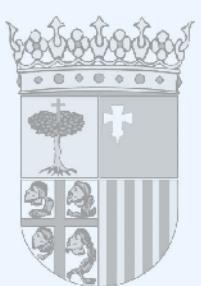
Primero.— Designar Presidente Titular en lugar de Dña. Noelia Herrero Arenas a D. Juan José Eito Cuello.

Segundo.— Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por para su provisión por turno de promoción interna.**

Advertidos errores en la Resolución citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 239, de 14 de diciembre de 2023, se procede a corregir en los siguientes términos:

Primero.— Páginas 39934 y siguientes.

Se sustituye el anexo I, Temario, por el que se inserta a continuación:

**ANEXO I****TEMARIO CATEGORÍA:****ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA****TEMARIO MATERIA ESPECÍFICA**

1. Principales modelos y teorías de enfermería. Características generales de los modelos: componentes y elementos.
2. Características y etapas del proceso enfermero.
3. El Real decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y procedimientos para su actualización. La ordenación de la atención primaria en la comunidad autónoma de Aragón.
4. Asistencia sanitaria: objeto y hechos causantes. Beneficiarios. Prestaciones médicas y farmacéuticas. Modalidades de la prestación médica. La participación de los/las beneficiarios/as en el precio de las medicinas.
5. Calidad en el Sistema nacional de salud: características de la atención sanitaria. Dimensiones de calidad: científico-técnica, efectividad, eficiencia, accesibilidad y satisfacción del usuario. Evaluación de estructura, proceso y resultados. Mejora continua de la calidad. Métodos de evaluación de la calidad: auditorías. Programas de calidad: diseño e implantación en atención primaria.
6. Los costes sanitarios. Tipo de costes. Calculo de costes: Case Mix. Producto Sanitario. Concepto de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Concepto de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.
7. Real decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de enfermería. Real decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada. ORDEN SAN/969/2018, de 5 de junio, por la que se crea la categoría estatutaria de Enfermera/o Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria en el ámbito de los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.
8. Principios fundamentales de la bioética: regulación jurídica. Código deontológico de la enfermería española. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica. El consentimiento informado. Los derechos de información sanitaria, la intimidad y el respeto de la autonomía del paciente.
9. Seguridad del paciente en atención primaria. estrategia de seguridad del paciente del Sistema Nacional de Salud. «Sistema de Notificación y Aprendizaje para la Seguridad del Paciente» (SINASP). Eventos adversos en atención primaria. Prácticas seguras recomendadas para atención primaria. Infección nosocomial. Medidas preventivas.
10. Higiene en centros sanitarios: conceptos generales. Desinfectantes y antisépticos. Esterilización: procedimientos. Preparación y tipos de material para esterilizar, métodos de esterilización. Manipulación y conservación del material estéril. Gestión de residuos sanitarios.
11. Metodología de investigación: técnicas cuantitativas y cualitativas. Estructura metodológica de un trabajo científico. Fuentes de datos. Investigación básica: estudios de identificación y priorización de problemas.
12. Enfermería basada en la evidencia. Investigación aplicada: estudios descriptivos y analíticos de los diagnósticos utilizados, estudios de procesos y resultado.
13. Demografía sanitaria. Indicadores demográficos y su utilidad para el trabajo: natalidad, fecundidad, mortalidad, migraciones, crecimiento vegetativo. Datos demográficos de la población aragonesa.
14. Epidemiología: concepto. El método epidemiológico. Enfermedades transmisibles de mayor incidencia en la población aragonesa: tipos y características. Sistema nacional de vigilancia epidemiológica. Enfermedades de declaración obligatoria.
15. Marco conceptual y modelo de enfermería: generalidades. Modelo de cuidados de V.Henderson: definiciones y valoración de las necesidades. Patrones funcionales de M.Gordon: concepto y valoración. Proceso de atención de enfermería (PAE): etapas del PAE.

16. Plan de cuidados enfermeros: concepto y estructura. Diagnósticos de enfermería, criterios de resultado e intervenciones: concepto y tipos de taxonomía (NANDA, NIC, NOC). Problemas de colaboración o independientes.
17. Salud y enfermedad: concepto. Indicadores de salud por edad y sexo: morbilidad, mortalidad, letalidad y esperanza de vida. Principales problemas de salud en la población aragonesa actual. Elementos de priorización: magnitud, trascendencia, vulnerabilidad y coste. Determinantes de la salud, influencia en la salud individual y colectiva, actuaciones de enfermería. Promoción de la salud: concepto. Prevención de la enfermedad. Niveles de prevención. Detección precoz de problemas de salud: concepto cribados poblacionales en la comunidad aragonesa.
18. Tecnologías de la información y la comunicación. Sistemas de información utilizados en el Servicio Aragonés de Salud: historia clínica electrónica, correo electrónico, intranet, aplicativos informáticos, portales institucionales, aplicaciones para web y móvil.
19. Gestión y planificación de los servicios sanitarios: Concepto. Organización de los cuidados de enfermería en atención primaria y atención hospitalaria: centro de salud, comunidad, hospital, escuela. Consulta de enfermería. Coordinación entre niveles asistenciales: informe de continuidad de cuidados. Cartera de servicios: Concepto. Urgencias y emergencias: Concepto. Organización de la atención urgente. Recursos disponibles en Aragón.
20. El/la enfermero/a especialista en enfermería familiar y comunitaria. Definición y perfil profesional de la enfermería especialista en familiar y comunitaria. Competencias profesionales. Evolución desde los/las enfermeros/a visitadores/as a la actual enfermería familiar y comunitaria.
21. Evolución histórica de la atención primaria. Organización Mundial de la Salud (OMS) y definición de atención primaria. Gestión y planificación de los servicios sanitarios: Concepto. El equipo de salud de atención primaria: Composición, funciones, organización del trabajo en equipo. Cartera de servicios: Concepto. La enfermería en los equipos de atención primaria. Marco legal. Organización de los cuidados de enfermería en atención primaria: centro de salud, comunidad, atención domiciliaria. Consulta de enfermería. PAC. Continuidad de la atención en Atención Primaria y coordinación entre niveles asistenciales: Informes de continuidad de cuidados.
22. Organización de la atención en atención primaria. La salud comunitaria, de la enfermedad al bienestar. Enfoque basado en la salud comunitaria, salud pública y atención primaria. La atención primaria centrada en la comunidad: el modelo APOC. La orientación salutogénica de la atención primaria. Diagnóstico de salud. Activos de la comunidad para la salud. Procesos comunitarios. Conocimiento del entorno, mapeo. Identificación y relación con los recursos de la red social y/o comunitaria. Proceso de intervención y participación comunitaria. PACAP. Participación enfermera en actividades comunitarias. Planificación sanitaria, programas de salud.
23. Atención a las familias: La familia, estructura, dinámica, tipos y ciclo vital familiar. Concepto y estrategia de la intervención familiar. Programas de promoción de la salud y prevención de problemas familiares. La familia como gestora de salud. Instrumentos de valoración familiar: genograma, cuestionarios específicos (APGAR familiar, apoyo social, acontecimientos vitales estresantes).
24. Instrumentos de abordaje familiar. Orientación familiar. Intervenciones con las familias ante situaciones de crisis: duelo, miembros con conductas adictivas, enfermedad mental, al final de la vida, llegada de nuevos miembros, relaciones de pareja. La vivienda como espacio de convivencia y condicionante de la salud. Detección de la violencia intrafamiliar e intervención. Parentalidad positiva.
25. Atención domiciliaria: concepto y etapas de la visita domiciliaria. Coordinación entre atención primaria, atención hospitalaria y servicios sociales. Programas específicos de atención domiciliaria: programas de atención a pacientes inmovilizados y terminales. El/la cuidador/a en la atención domiciliaria. Definición, tipos y consecuencias en su vida. Intervenciones y cuidados de enfermería dirigidos a los/las cuidadores/as. Recursos para cuidadores/as familiares.
26. Técnicas y habilidades de comunicación y relación interpersonal. Trabajo en equipo. Entrevista clínica. Entrevista motivacional: concepto y características. Identificación de necesidades de apoyo emocional y psicológico al/a la paciente, cuidador/a principal y familia.

27. La educación para la salud individual, grupal y comunitaria: concepto, metodología y técnicas didácticas. Técnicas de educación para la salud para el fomento del autocuidado y promoción de la salud del/de la paciente, cuidador/a principal y familia.
28. Programas de salud: definición. Factores de riesgo para la salud en las distintas etapas de la vida (infancia, adolescencia, mujer, adulto y anciano): identificación de factores de riesgo y cuidados de enfermería.
29. Inmunizaciones: concepto. Clasificación y tipos de vacunas. Contraindicaciones. Complicaciones. Conservación, administración y pautas de vacunación. Calendario vacunal en Aragón.
30. Valoración y cuidados de enfermería del niño sano de 0 a 14 años: «Programa del niño sano». Pruebas metabólicas. Etapas del desarrollo infantil. Parámetros de desarrollo y crecimiento. Respuesta evolutiva. Medidas para el fomento de la salud en las diferentes etapas: higiene, alimentación, nutrición y dentición. Higiene y salud bucodental: prevención de la caries. Prevención de accidentes infantiles. Detección de malos tratos.
31. Atención a la adolescencia. Promoción de la salud de los/las adolescentes desde los aspectos biológico, psicológico y social, tanto individual como grupalmente y en la comunidad. Detección de posibles dificultades del desarrollo sexual, trastornos de la conducta alimentaria e imagen corporal, conductas antisociales, violencia y maltrato, drogodependencias y adicciones, identidad de género. Afrontamiento familiar eficaz frente a las situaciones de riesgo (embarazo, drogadicción, violencia).
32. Atención de enfermería a la mujer. Promoción de la salud en las diferentes etapas del ciclo vital. Salud sexual, reproductiva y de género: educación sexual. Reproducción. Métodos anticonceptivos. Climaterio. Prevención de enfermedades de transmisión sexual. Interrupción voluntaria del embarazo. Valoración y cuidados de enfermería en la mujer gestante: cambios fisiológicos. Educación maternal. Problemas más frecuentes durante la gestación. Valoración y cuidados de enfermería en la puérpera: cambios fisiológicos y psicológicos. Lactancia natural.
33. Atención de la salud de la edad adulta. Identificación de la existencia de factores de riesgo para la salud, estilos de vida saludables y problemas específicos prevalentes en la comunidad. Programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad del adulto. Programas relacionados con la cronicidad.
34. Valoración y cuidados de enfermería en el anciano. Principales cambios en el proceso de envejecimiento: fisiológicos, psicológicos y sociales. Prevención de accidentes. Deterioro cognitivo. Hábitos dietéticos. Orientación para el autocuidado. Principales problemas. Valoración de la situación familiar y social.
35. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas cardiovasculares crónicos: insuficiencia cardíaca, hipertensión arterial. Otros problemas cardiovasculares. Procedimientos y técnicas de enfermería. MAPA y AMPA.
36. Valoración y cuidados de enfermería a las personas con problemas endocrinológicos crónicos: diabetes. Otros problemas. Autocontrol. Alimentación en paciente diabético. Tratamiento hipoglucemiante e insulinas. Procedimientos y técnicas de enfermería. Exploración y cuidados del pie diabético. Retinografías.
37. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas respiratorios crónicos: enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC). Otros problemas broncopulmonares. Procedimientos de enfermería: espirometría, oxigenoterapia y otras técnicas. Manejo de inhaladores.
38. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas neurológicos crónicos: accidente cerebrovascular, epilepsia, deterioro cognitivo y demencia. Valoración de la situación familiar y social. El apoyo al/a la cuidador/a principal y a la familia.
39. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas en el sistema renal: principales problemas renales y urológicos. Procedimientos y técnicas de enfermería. El cateterismo vesical: concepto, indicaciones y contraindicaciones. Manejo del sondaje vesical en el ámbito familiar y comunitario.
40. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas en el sistema músculo-esquelético. Principales problemas del aparato locomotor. Procedimientos de enfermería: vendajes, inmovilizaciones y otras técnicas.

41. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas gastrointestinales. Principales problemas digestivos. Procedimientos y técnicas de enfermería en el manejo de las ostomías.
42. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas oncológicos: procedimientos y técnicas de enfermería. Medicamentos antineoplásicos: clasificación y efectos secundarios. Medicamentos coadyuvantes. Manipulación de medicamentos citostáticos en la atención primaria, reservorios e infusores. Apoyo emocional a los pacientes y familiares.
43. Valoración y cuidados de enfermería en los pacientes con procesos infectocontagiosos: hepatitis, tuberculosis, SIDA y meningitis, enfermedades de transmisión sexual (ETS). Otros procesos infecciosos. Procedimientos y técnicas de enfermería. Medidas de prevención y control.
44. Valoración y cuidados de enfermería del/de la niño/a enfermo/a. Insuficiencia respiratoria aguda. Problemas gastrointestinales agudos. Deshidratación. Crisis convulsivas. Otros problemas más frecuentes. Procedimientos y técnicas de enfermería.
45. Valoración y cuidados de enfermería del/de la paciente quirúrgico/a en atención primaria: preoperatorio, postcirugía. Cirugía menor en atención primaria. Procedimientos de enfermería: drenajes, curas y otras técnicas.
46. Valoración y cuidados de enfermería en las heridas crónicas y agudas (úlceras por presión, lesiones cutáneas asociadas a la humedad, úlceras de la extremidad inferior, úlceras del pie diabético, lesiones cutáneas neoplásicas, heridas traumáticas, lesiones por quemadura, quirúrgicas): concepto, factores de riesgo, localización. Procesos de formación, clasificación. Escalas de valoración de riesgo, registros. Medidas de prevención y tratamiento.
47. Valoración y cuidados de enfermería de problemas de salud agudos: extracción de cuerpos extraños, limpieza de oídos, epistaxis.
48. Valoración y cuidados de enfermería a personas con atención paliativa. Pacientes susceptibles de recibir cuidados paliativos. Niveles de complejidad de este tipo de cuidados. Plan de cuidados domiciliarios a pacientes paliativos. Principales problemas. Dolor: características y escalas de medida.
49. Valoración y cuidados de enfermería a personas con discapacidad y necesidades especiales. Atención a la familia y en la comunidad.
50. Valoración y cuidados de enfermería a personas con diversidad cultural, transculturalidad. El fenómeno migratorio. Atención a la familia y en la comunidad.
51. Atención ante urgencias, emergencias y catástrofes. Urgencias y emergencias: concepto. Recursos disponibles ante situaciones de emergencia en Aragón, su organización, responsabilidades y colaboraciones. Protocolos de actuación urgente en las consultas de atención primaria y PAC.
52. Valoración y cuidados de enfermería ante situaciones críticas: politraumatizados, quemados, shock, intoxicaciones. Parada cardiorrespiratoria: definiciones y medidas de actuación. Reanimación cardiopulmonar básica y avanzada.
53. Alimentación y nutrición: concepto y diferenciación. Clasificación de los alimentos. Elaboración de dietas. Dietas terapéuticas. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas de desnutrición, deshidratación, anorexia, bulimia, obesidad y sobrepeso. Alimentación enteral y parenteral: técnicas de administración y protocolos de actuación. Sondaje nasogástrico, PEG manejo y cuidados.
54. Clasificación general de las medicinas. Uso en el ámbito domiciliario y de atención primaria. Absorción y eliminación de los fármacos. Toxicidad y efectos colaterales. Farmacovigilancia. Condiciones de conservación de las medicinas. Administración de medicinas. Precauciones previas a la administración de un fármaco. Vías de administración: definición y tipos. Puntos de elección, técnicas y problemas más frecuentes. Cálculo de dosis. Programa paciente polimedicado.



**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre, discapacidad, violencia de género y violencia del terrorismo.**

Advertidos errores en la Resolución citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 239, de 14 de diciembre de 2023, se procede a corregir en los siguientes términos:

Primero.— Páginas 39955 y siguientes.

Se sustituye el anexo I, Temario, por el que se inserta a continuación:

**ANEXO I****TEMARIO CATEGORÍA:****ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA****TEMARIO MATERIA COMUN:**

1. La Constitución Española de 1978: Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos. La protección a la salud en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno de la Nación. El Poder Judicial.
2. El Estatuto de Autonomía en Aragón. Principios informadores. Estructura y contenido. La organización institucional de la Comunidad Autónoma. Las Cortes y el Justicia de Aragón. Las competencias de la Comunidad de Aragón con especial referencia a las relativas a sanidad. Los órganos de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
3. Población, geografía y territorio en Aragón. Desequilibrios demográficos en Aragón. Magnitudes más relevantes de la economía aragonesa. Evolución reciente de la actividad económica en Aragón.
4. La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón: Disposiciones generales. Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón: Disposiciones Generales. La identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación en la Comunidad Autónoma de Aragón: Disposiciones Generales. La diversidad cultural y lucha contra la discriminación: Principios y objetivos del vigente Plan Integral para la Gestión de la Diversidad de Aragón.
5. El Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón. Estructura básica y competencias. El Servicio Aragonés de Salud: Estructura y competencias. El Decreto 174/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de la estructura y funcionamiento de las áreas y sectores del Sistema de Salud de Aragón.
6. La Ley General de Sanidad: El Sistema Nacional de Salud y los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. El Área de Salud. La Ley de Salud de Aragón. Principios generales. Derechos y deberes de los ciudadanos. Derechos de información sobre la salud y autonomía del paciente.
7. El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación y principios generales. Los interesados en el procedimiento administrativo. Computo de plazos. Revisión de actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos.
8. El Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (I). Clasificación del Personal Estatutario. Derechos y Deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del personal.
9. El Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (II). Retribuciones. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades. Principios generales. Ámbito de aplicación.
10. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Conceptos básicos. Derechos y obligaciones en materia de seguridad en el trabajo. Organización de la prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Aragón. Distribución de funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales entre los diferentes órganos del Servicio Aragonés de Salud.
11. El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Deberes del empleado público y código de conducta. Representación, participación y negociación colectiva.
12. El régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal. Disposiciones generales. Principios de la Protección de datos. Derechos de las personas. Responsable y Encargado del Tratamiento.
13. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
14. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud: Las prestaciones del Sistema Nacional de Salud. El Consejo Interterritorial. Sistema de información sanitaria.

15. Ley 44//2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias: Ámbito de aplicación. Profesiones sanitarias tituladas y profesionales del área sanitaria de formación profesional. El ejercicio de las profesiones sanitarias. Formación especializada en Ciencias de la Salud.

16. Ley 9/2013, de 28 de noviembre, de Autoridad de Profesionales del Sistema Sanitario y de Servicios Sociales Públicos de Aragón.

#### **TEMARIO MATERIA ESPECÍFICA**

17. Principales modelos y teorías de enfermería. Características generales de los modelos: componentes y elementos.

18. Características y etapas del proceso enfermero.

19. El Real decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y procedimientos para su actualización. La ordenación de la atención primaria en la comunidad autónoma de Aragón.

20. Asistencia sanitaria: objeto y hechos causantes. Beneficiarios. Prestaciones médicas y farmacéuticas. Modalidades de la prestación médica. La participación de los/las beneficiarios/as en el precio de las medicinas.

21. Calidad en el Sistema nacional de salud: características de la atención sanitaria. Dimensiones de calidad: científico-técnica, efectividad, eficiencia, accesibilidad y satisfacción del usuario. Evaluación de estructura, proceso y resultados. Mejora continua de la calidad. Métodos de evaluación de la calidad: auditorías. Programas de calidad: diseño e implantación en atención primaria.

22. Los costes sanitarios. Tipo de costes. Calculo de costes: Case Mix. Producto Sanitario. Concepto de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Concepto de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

23. Real decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de enfermería. Real decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada. ORDEN SAN/969/2018, de 5 de junio, por la que se crea la categoría estatutaria de Enfermera/o Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria en el ámbito de los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

24. Principios fundamentales de la bioética: regulación jurídica. Código deontológico de la enfermería española. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica. El consentimiento informado. Los derechos de información sanitaria, la intimidad y el respeto de la autonomía del paciente.

25. Seguridad del paciente en atención primaria. estrategia de seguridad del paciente del Sistema Nacional de Salud. «Sistema de Notificación y Aprendizaje para la Seguridad del Paciente» (SINASP). Eventos adversos en atención primaria. Prácticas seguras recomendadas para atención primaria. Infección nosocomial. Medidas preventivas.

26. Higiene en centros sanitarios: conceptos generales. Desinfectantes y antisépticos. Esterilización: procedimientos. Preparación y tipos de material para esterilizar, métodos de esterilización. Manipulación y conservación del material estéril. Gestión de residuos sanitarios.

27. Metodología de investigación: técnicas cuantitativas y cualitativas. Estructura metodológica de un trabajo científico. Fuentes de datos. Investigación básica: estudios de identificación y priorización de problemas.

28. Enfermería basada en la evidencia. Investigación aplicada: estudios descriptivos y analíticos de los diagnósticos utilizados, estudios de procesos y resultado.

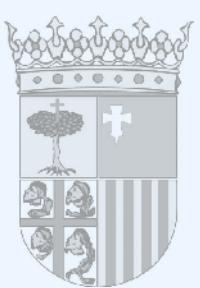
29. Demografía sanitaria. Indicadores demográficos y su utilidad para el trabajo: natalidad, fecundidad, mortalidad, migraciones, crecimiento vegetativo. Datos demográficos de la población aragonesa.

30. Epidemiología: concepto. El método epidemiológico. Enfermedades transmisibles de mayor incidencia en la población aragonesa: tipos y características. Sistema nacional de vigilancia epidemiológica. Enfermedades de declaración obligatoria.

31. Marco conceptual y modelo de enfermería: generalidades. Modelo de cuidados de V.Henderson: definiciones y valoración de las necesidades. Patrones funcionales de M.Gordon: concepto y valoración. Proceso de atención de enfermería (PAE): etapas del PAE.
32. Plan de cuidados enfermeros: concepto y estructura. Diagnósticos de enfermería, criterios de resultado e intervenciones: concepto y tipos de taxonomía (NANDA, NIC, NOC). Problemas de colaboración o independientes.
33. Salud y enfermedad: concepto. Indicadores de salud por edad y sexo: morbilidad, mortalidad, letalidad y esperanza de vida. Principales problemas de salud en la población aragonesa. actual. Elementos de priorización: magnitud, trascendencia, vulnerabilidad y coste. Determinantes de la salud, influencia en la salud individual y colectiva, actuaciones de enfermería. Promoción de la salud: concepto. Prevención de la enfermedad. Niveles de prevención. Detección precoz de problemas de salud: concepto cribados poblacionales en la comunidad aragonesa.
34. Tecnologías de la información y la comunicación. Sistemas de información utilizados en el Servicio Aragonés de Salud: historia clínica electrónica, correo electrónico, intranet, aplicativos informáticos, portales institucionales, aplicaciones para web y móvil.
35. Gestión y planificación de los servicios sanitarios: Concepto. Organización de los cuidados de enfermería en atención primaria y atención hospitalaria: centro de salud, comunidad, hospital, escuela. Consulta de enfermería. Coordinación entre niveles asistenciales: informe de continuidad de cuidados. Cartera de servicios: Concepto. Urgencias y emergencias: Concepto. Organización de la atención urgente. Recursos disponibles en Aragón.
36. El/la enfermero/a especialista en enfermería familiar y comunitaria. Definición y perfil profesional de la enfermería especialista en familiar y comunitaria. Competencias profesionales. Evolución desde los/las enfermeros/a visitadores/as a la actual enfermería familiar y comunitaria.
37. Evolución histórica de la atención primaria. Organización Mundial de la Salud (OMS) y definición de atención primaria. Gestión y planificación de los servicios sanitarios: Concepto. El equipo de salud de atención primaria: Composición, funciones, organización del trabajo en equipo. Cartera de servicios: Concepto. La enfermería en los equipos de atención primaria. Marco legal. Organización de los cuidados de enfermería en atención primaria: centro de salud, comunidad, atención domiciliaria. Consulta de enfermería. PAC. Continuidad de la atención en Atención Primaria y coordinación entre niveles asistenciales: Informes de continuidad de cuidados.
38. Organización de la atención en atención primaria. La salud comunitaria, de la enfermedad al bienestar. Enfoque basado en la salud comunitaria, salud pública y atención primaria. La atención primaria centrada en la comunidad: el modelo APOC. La orientación salutogénica de la atención primaria. Diagnóstico de salud. Activos de la comunidad para la salud. Procesos comunitarios. Conocimiento del entorno, mapeo. Identificación y relación con los recursos de la red social y/o comunitaria. Proceso de intervención y participación comunitaria. PACAP. Participación enfermera en actividades comunitarias. Planificación sanitaria, programas de salud.
39. Atención a las familias: La familia, estructura, dinámica, tipos y ciclo vital familiar. Concepto y estrategia de la intervención familiar. Programas de promoción de la salud y prevención de problemas familiares. La familia como gestora de salud. Instrumentos de valoración familiar: genograma, cuestionarios específicos (APGAR familiar, apoyo social, acontecimientos vitales estresantes).
40. Instrumentos de abordaje familiar. Orientación familiar. Intervenciones con las familias ante situaciones de crisis: duelo, miembros con conductas adictivas, enfermedad mental, al final de la vida, llegada de nuevos miembros, relaciones de pareja. La vivienda como espacio de convivencia y condicionante de la salud. Detección de la violencia intrafamiliar e intervención. Parentalidad positiva.
41. Atención domiciliaria: concepto y etapas de la visita domiciliaria. Coordinación entre atención primaria, atención hospitalaria y servicios sociales. Programas específicos de atención domiciliaria: programas de atención a pacientes inmovilizados y terminales. El/la cuidador/a en la atención domiciliaria. Definición, tipos y consecuencias en su vida. Intervenciones y cuidados de enfermería dirigidos a los/las cuidadores/as. Recursos para cuidadores/as familiares.

42. Técnicas y habilidades de comunicación y relación interpersonal. Trabajo en equipo. Entrevista clínica. Entrevista motivacional: concepto y características. Identificación de necesidades de apoyo emocional y psicológico al/a la paciente, cuidador/a principal y familia.
43. La educación para la salud individual, grupal y comunitaria: concepto, metodología y técnicas didácticas. Técnicas de educación para la salud para el fomento del autocuidado y promoción de la salud del/de la paciente, cuidador/a principal y familia.
44. Programas de salud: definición. Factores de riesgo para la salud en las distintas etapas de la vida (infancia, adolescencia, mujer, adulto y anciano): identificación de factores de riesgo y cuidados de enfermería.
45. Inmunizaciones: concepto. Clasificación y tipos de vacunas. Contraindicaciones. Complicaciones. Conservación, administración y pautas de vacunación. Calendario vacunal en Aragón.
46. Valoración y cuidados de enfermería del niño sano de 0 a 14 años: «Programa del niño sano». Pruebas metabólicas. Etapas del desarrollo infantil. Parámetros de desarrollo y crecimiento. Respuesta evolutiva. Medidas para el fomento de la salud en las diferentes etapas: higiene, alimentación, nutrición y dentición. Higiene y salud bucodental: prevención de la caries. Prevención de accidentes infantiles. Detección de malos tratos.
47. Atención a la adolescencia. Promoción de la salud de los/las adolescentes desde los aspectos biológico, psicológico y social, tanto individual como grupalmente y en la comunidad. Detección de posibles dificultades del desarrollo sexual, trastornos de la conducta alimentaria e imagen corporal, conductas antisociales, violencia y maltrato, drogodependencias y adicciones, identidad de género. Afrontamiento familiar eficaz frente a las situaciones de riesgo (embarazo, drogadicción, violencia).
48. Atención de enfermería a la mujer. Promoción de la salud en las diferentes etapas del ciclo vital. Salud sexual, reproductiva y de género: educación sexual. Reproducción. Métodos anticonceptivos. Climaterio. Prevención de enfermedades de transmisión sexual. Interrupción voluntaria del embarazo. Valoración y cuidados de enfermería en la mujer gestante: cambios fisiológicos. Educación maternal. Problemas más frecuentes durante la gestación. Valoración y cuidados de enfermería en la puérpera: cambios fisiológicos y psicológicos. Lactancia natural.
49. Atención de la salud de la edad adulta. Identificación de la existencia de factores de riesgo para la salud, estilos de vida saludables y problemas específicos prevalentes en la comunidad. Programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad del adulto. Programas relacionados con la cronicidad.
50. Valoración y cuidados de enfermería en el anciano. Principales cambios en el proceso de envejecimiento: fisiológicos, psicológicos y sociales. Prevención de accidentes. Deterioro cognitivo. Hábitos dietéticos. Orientación para el autocuidado. Principales problemas. Valoración de la situación familiar y social.
51. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas cardiovasculares crónicos: insuficiencia cardíaca, hipertensión arterial. Otros problemas cardiovasculares. Procedimientos y técnicas de enfermería. MAPA y AMPA.
52. Valoración y cuidados de enfermería a las personas con problemas endocrinológicos crónicos: diabetes. Otros problemas. Autocontrol. Alimentación en paciente diabético. Tratamiento hipoglucemiante e insulinas. Procedimientos y técnicas de enfermería. Exploración y cuidados del pie diabético. Retinografías.
53. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas respiratorios crónicos: enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC). Otros problemas broncopulmonares. Procedimientos de enfermería: espirometría, oxigenoterapia y otras técnicas. Manejo de inhaladores.
54. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas neurológicos crónicos: accidente cerebrovascular, epilepsia, deterioro cognitivo y demencia. Valoración de la situación familiar y social. El apoyo al/a la cuidador/a principal y a la familia.
55. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas en el sistema renal: principales problemas renales y urológicos. Procedimientos y técnicas de enfermería. El cateterismo vesical: concepto, indicaciones y contraindicaciones. Manejo del sondaje vesical en el ámbito familiar y comunitario.

56. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas en el sistema músculo-esquelético. Principales problemas del aparato locomotor. Procedimientos de enfermería: vendajes, inmovilizaciones y otras técnicas.
57. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas gastrointestinales. Principales problemas digestivos. Procedimientos y técnicas de enfermería en el manejo de las ostomías.
58. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas oncológicos: procedimientos y técnicas de enfermería. Medicamentos antineoplásicos: clasificación y efectos secundarios. Medicamentos coadyuvantes. Manipulación de medicamentos citostáticos en la atención primaria, reservorios e infusores. Apoyo emocional a los pacientes y familiares.
59. Valoración y cuidados de enfermería en los pacientes con procesos infectocontagiosos: hepatitis, tuberculosis, SIDA y meningitis, enfermedades de transmisión sexual (ETS). Otros procesos infecciosos. Procedimientos y técnicas de enfermería. Medidas de prevención y control.
60. Valoración y cuidados de enfermería del/de la niño/a enfermo/a. Insuficiencia respiratoria aguda. Problemas gastrointestinales agudos. Deshidratación. Crisis convulsivas. Otros problemas más frecuentes. Procedimientos y técnicas de enfermería.
61. Valoración y cuidados de enfermería del/de la paciente quirúrgico/a en atención primaria: preoperatorio, postcirugía. Cirugía menor en atención primaria. Procedimientos de enfermería: drenajes, curas y otras técnicas.
62. Valoración y cuidados de enfermería en las heridas crónicas y agudas (úlceras por presión, lesiones cutáneas asociadas a la humedad, úlceras de la extremidad inferior, úlceras del pie diabético, lesiones cutáneas neoplásicas, heridas traumáticas, lesiones por quemadura, quirúrgicas): concepto, factores de riesgo, localización. Procesos de formación, clasificación. Escalas de valoración de riesgo, registros. Medidas de prevención y tratamiento.
63. Valoración y cuidados de enfermería de problemas de salud agudos: extracción de cuerpos extraños, limpieza de oídos, epistaxis.
64. Valoración y cuidados de enfermería a personas con atención paliativa. Pacientes susceptibles de recibir cuidados paliativos. Niveles de complejidad de este tipo de cuidados. Plan de cuidados domiciliarios a pacientes paliativos. Principales problemas. Dolor: características y escalas de medida.
65. Valoración y cuidados de enfermería a personas con discapacidad y necesidades especiales. Atención a la familia y en la comunidad.
66. Valoración y cuidados de enfermería a personas con diversidad cultural, transculturalidad. El fenómeno migratorio. Atención a la familia y en la comunidad.
67. Atención ante urgencias, emergencias y catástrofes. Urgencias y emergencias: concepto. Recursos disponibles ante situaciones de emergencia en Aragón, su organización, responsabilidades y colaboraciones. Protocolos de actuación urgente en las consultas de atención primaria y PAC.
68. Valoración y cuidados de enfermería ante situaciones críticas: politraumatizados, quemados, shock, intoxicaciones. Parada cardiorrespiratoria: definiciones y medidas de actuación. Reanimación cardiopulmonar básica y avanzada.
69. Alimentación y nutrición: concepto y diferenciación. Clasificación de los alimentos. Elaboración de dietas. Dietas terapéuticas. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas de desnutrición, deshidratación, anorexia, bulimia, obesidad y sobrepeso. Alimentación enteral y parenteral: técnicas de administración y protocolos de actuación. Sondaje nasogástrico, PEG manejo y cuidados.
70. Clasificación general de las medicinas. Uso en el ámbito domiciliario y de atención primaria. Absorción y eliminación de los fármacos. Toxicidad y efectos colaterales. Farmacovigilancia. Condiciones de conservación de las medicinas. Administración de medicinas. Precauciones previas a la administración de un fármaco. Vías de administración: definición y tipos. Puntos de elección, técnicas y problemas más frecuentes. Cálculo de dosis. Programa paciente polimedicado.



**CORRECCIÓN de errores de varias Resoluciones de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicadas en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 246, de 26 de diciembre de 2023.**

Advertido error material en la publicación de las siguientes Resoluciones de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicadas en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 246, de 26 de diciembre de 2023:

- RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Cardiología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y violencia de género.

- RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno de promoción interna.

- RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.

- RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Medicina Interna en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno de promoción interna.

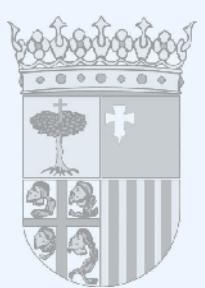
- RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Medicina Interna en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.

- RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Otorrinolaringología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno de promoción interna.

- RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Otorrinolaringología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y violencia de género.

- RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Psicología Clínica en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno de promoción interna.

- RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Psicología Clínica en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y discapacidad.



- RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Radiodiagnóstico en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno de promoción interna.

Se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En el pie de firma, donde dice:

“La Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS”

Debe decir:

“La Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud, ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS”



## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

### RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de apoyo a la investigación (LB) en el Escuela Politécnica Superior (Huesca) de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en la Base 6.3 de la Convocatoria PRI-049/2023 (Resolución de 3 de noviembre de 2023), por la que se convoca la creación de una lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de apoyo a la investigación (LB) en el Escuela Politécnica Superior (Huesca) de la Universidad de Zaragoza, ha dispuesto:

Primero.— Publicar en el Tablón Oficial de anuncios de la Universidad de Zaragoza, accesible en <https://sede.unizar.es>, la lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de apoyo a la investigación (LB) en el Escuela Politécnica Superior (Huesca) de la Universidad de Zaragoza, tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio de 1998).

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“Boletín Oficial del Estado”, número 236, de 2 de octubre de 2015).

Zaragoza, 22 de diciembre de 2023.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero). El Gerente, Alberto Gil Costa.

## ANEXO

Plaza: Técnico Medio de Apoyo a la Investigación (LB), en Escuela Politécnica Superior de Huesca (PRI 049/2023)

Proyecto de investigación: “I- 2024/002, DESCRIPCIÓN: eNargiZinc - Grant agreement ID: 101120311”

Apellidos y nombre
ALBIRA DOBÓN, DARÍO SANTIAGO



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

**ORDEN PIC/1942/2023, de 18 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración plurianual por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca Campo de Cariñena para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad durante los ejercicios 2022 a 2025 para actualización de sus costes.**

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0465, la Adenda arriba referenciada, suscrita con fecha 24 de noviembre de 2023, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Presidente de la Comarca Campo de Cariñena, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0465>.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



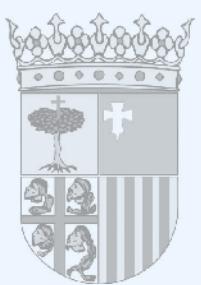
**ORDEN PIC/1943/2023, de 18 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración plurianual por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca Campo de Daroca para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad durante los ejercicios 2022 a 2025 para actualización de sus costes.**

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0466, la Adenda arriba referenciada, suscrita con fecha 24 de noviembre de 2023, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Presidente de la Comarca Campo de Daroca, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0466>.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



**ORDEN PIC/1944/2023, de 18 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración plurianual por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Calatayud para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad durante los ejercicios 2022 a 2025 para actualización de sus costes.**

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0464, la Adenda arriba referenciada, suscrita con fecha 24 de noviembre de 2023, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calatayud, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0464>.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



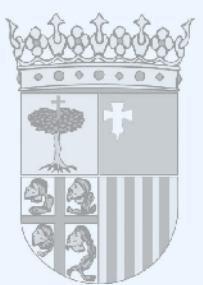
**ORDEN PIC/1945/2023, de 18 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración plurianual por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Huesca para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad durante los ejercicios 2022 a 2025 para actualización de sus costes.**

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0463, la Adenda arriba referenciada, suscrita con fecha 24 de noviembre de 2023, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Huesca, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0463>.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



**ORDEN PIC/1946/2023, de 18 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración plurianual por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Teruel para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad durante los ejercicios 2022 a 2025 para actualización de sus costes.**

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0462, la Adenda arriba referenciada, suscrita con fecha 24 de noviembre de 2023, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Teruel, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0462>.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



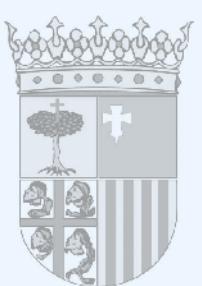
**ORDEN PIC/1947/2023, de 22 de diciembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón sobre la realización de acciones de formación en materia de violencia de género y asistencia a las víctimas de delito a los abogados y demás agentes implicados, en ejecución de las medidas del eje 3, 3.1 Justicia, del Pacto de Estado contra la violencia de género, año 2023.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/5/0011, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 23 de noviembre de 2023, por el Consejero de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia del Gobierno de Aragón y la Presidenta del Consejo de Colegios de Abogados de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/5/0011>.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

**RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 10 de marzo de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas, equivalente a 864 UGM, en polígono 15, parcela 117, del término municipal de Sádaba (Zaragoza), promovido por Óscar Ciudad Romero. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2023/07010).**

Con fecha 17 de julio de 2023, se recibe en este Instituto la solicitud de autorización para adaptar las instalaciones al Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, esto implica la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada.

### Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación porcina con REGA ES502300000057, ubicada en el polígono 15, parcela 117, del término municipal de Sádaba (Zaragoza), dispone de Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de 10 de marzo de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 113, de 26 de mayo de 2021 (Expte. INAGA 500202/02/2019/09322).

Mediante Resolución de 5 de octubre de 2022, de este Instituto, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada de la explotación, por instalación de una planta solar fotovoltaica sobre la cubierta de la caseta de servicios (Expte. INAGA 500202/02/2022/07841).

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en la construcción de una nueva nave ganadera, sin modificación de la capacidad autorizada, para cumplir con lo establecido con el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos.

Tras requerimiento de información, el 11 de agosto de 2023 se recibe documentación donde se adapta el diseño de los fosos de la nueva nave para el cumplimiento de lo establecido en el anexo VII del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, relativo a la reducción de emisiones de amoniaco y gases de efecto invernadero a la atmósfera.

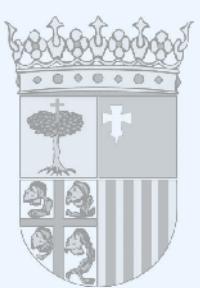
La explotación, tras la construcción de la nave, respeta las distancias mínimas a otras explotaciones ganaderas, intensivas o extensivas, y elementos relevantes de territorio establecidas en la normativa sectorial aplicable.

Se actualizan las dimensiones de las instalaciones construidas, incluida la balsa de purines sobre la que el promotor justifica documentalmente que no se ha modificado ni tamaño, ni estructura, tras la entrada en vigor del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, y donde colocará bolas de arcilla flotantes asegurando el porcentaje de reducción de emisiones de amoniaco exigido para balsas existentes.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

### Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero; la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los requisitos de registro y control en las actividades potencialmente contaminadoras



de la atmósfera y se establecen métodos alternativos de análisis para determinados contaminantes atmosféricos; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, sobre bienestar animal; el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; la Ley 6/2023, de 23 de febrero de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón; el Reglamento Europeo n.º 1.069/2009, de 21 de octubre; Reglamento n.º 142/2011, de 25 de febrero; el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 10 de marzo de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas, equivalente a 864 UGM, en polígono 15, parcela 117, del término municipal de Sádaba (Zaragoza), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

El punto cuarto de los antecedentes de hecho queda sustituido por lo siguiente:

**“Cuarto. Características de la instalación:**

Las instalaciones autorizadas se corresponden con: Una nave de cebo A de 134 x 14,80 m; una nave de cebo B de 139,40 x 15,20 m y una nave de cebo C de 133 x 15,20 m; una balsa de purines impermeabilizada con hormigón, con capacidad para 6.958 m<sup>3</sup>; una balsa de agua con capacidad para 3.880 m<sup>3</sup>; un depósito de agua de 25 m<sup>3</sup>; una fosa de cadáveres de hormigón, cerrada con chapa, de dimensiones interiores 3,20 x 3,80 x 2,40 m, con una capacidad de 29,18 m<sup>3</sup>; Vallado perimetral y sistema de desinfección en los accesos. Existe una caseta prefabricada de 26,40 m<sup>2</sup> de planta, destinada a vestuario.

Para adaptar la explotación al Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, se autoriza la construcción de una nueva nave de 16,40 x 57,20 m, cuyos fosos están diseñados en forma de “V” para cumplir con lo establecido en el anexo VII del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, en lo relativo a la reducción de emisiones de amoniaco a la atmósfera de cada nave, así como las emisiones de gases de efecto invernadero.”

Del anexo II. Mejores Técnicas Disponibles, se elimina la siguiente:

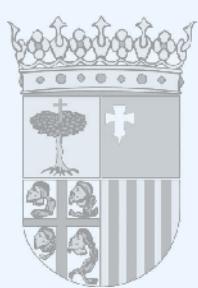
MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

Al anexo II. Mejores Técnicas Disponibles, se incorpora la siguiente:

MTD 16.b.3 y 17.b.2 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Para dar cumplimiento al Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, sobre granjas porcinas intensivas, en lo relativo a las Mejores Técnicas Disponibles a adoptar por parte de las explotaciones de ganado porcino existentes, deberán adoptar técnicas que aseguren una reducción del 40 % las emisiones de amoniaco con respecto a la técnica de referencia, (balsas abiertas y sin costra natural). Se utilizará cubierta flotante formada por bolas de arcilla. Para que la técnica sea eficaz la capa de bolas de arcilla deberá tener en todo momento un espesor de 10-12 cm, por lo que deberá ser repuesta en caso necesario. Se recomienda la instalación de una barrera vegetal en el perímetro de la balsa de purines para dificultar que las bolas de arcilla sean arrastradas por el viento.

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a la conformidad de los Servicios Veterinarios Oficiales previa a la inscripción de la explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas, así como a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

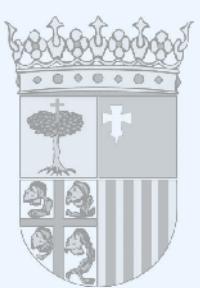
Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su



notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2023.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



**RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 14 de marzo de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la renovación de la Autorización Ambiental Integrada para explotación porcina existente con capacidad para 4.200 plazas de cebo ubicada en las parcelas 17 y 18 del polígono 20 en el término municipal de Sástago (Zaragoza), promovido por Hnos. Piñol Ramón, SC. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2023/08071).**

Con fecha 29 de agosto de 2023, se presenta en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la solicitud para la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación con REGA ES502400000001, para actualizar varios de los puntos de la autorización y el listado de MTD del anexo II. También para su registro como pequeño productor de residuos peligrosos.

#### Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación porcina, con REGA ES502400000001, dispone de Autorización Ambiental Integrada para una capacidad de 4.200 plazas de cebo, renovada mediante Resolución de 14 de marzo de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 69, de 10 de abril de 2013 (Expte. INAGA 500601/02/2011/01342).

Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2013, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se actualiza la Autorización Ambiental Integrada de la explotación. (Expte. INAGA 500601/02/2013/10063).

El 3 de mayo de 2021, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 94, la Resolución de 19 de febrero de 2021, del INAGA, por la que se revisó la Autorización Ambiental Integrada incorporando el anexo II de Mejores Técnicas Disponibles (Expte. INAGA 50202/02/2019/06650).

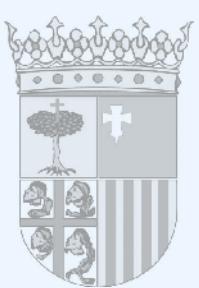
Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en la actualización de varios de los puntos de la Autorización Ambiental Integrada y el listado de MTD del anexo II, el registro de la explotación como pequeño productor de residuos peligrosos.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

#### Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 14 de marzo de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la renovación de la Autorización Ambiental Integrada para explotación porcina existente con capacidad para 4.200 plazas de cebo ubicada en las parcelas 17



y 18 del polígono 20 en el término municipal de Sástago (Zaragoza), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

El punto 1.2 de la Resolución, se sustituye por:

“1.2. Consumos de recursos.

En cuanto al consumo de recursos, el suministro de agua se realizará a través de las infraestructuras de la Comunidad de Regantes de la Huerta Menuza. Se establece un consumo anual de agua de 10.765 m<sup>3</sup>.

El suministro de energía proviene de un grupo electrógeno de 30 KVA. Se estima un consumo anual de gasoil para el funcionamiento del grupo de 2.200 litros.”

Se dispone de 20 estufas de carbón que se utilizan puntualmente como sistema de calefacción de las naves en épocas de frío. Se estima un consumo anual de carbón de 24.000 kilos.”

El punto 1.4.2 de la Resolución queda redactado como sigue:

“1.4.2. Focos emisores.

La clasificación del grupo electrógeno, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, se corresponde con el código 02 03 04 04, sin grupo asignado. La clasificación de las estufas de carbón es 02 03 05 02, sin grupo asignado.

Estos equipos quedan exentos del control externo de sus emisiones, no obstante, se deberá realizar un mantenimiento periódico adecuado con objeto de minimizar las emisiones a la atmósfera.”

Al punto 1.8. de la Resolución se le añade el siguiente párrafo:

“Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el n.º AR/PP - 17.565, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121), Envases de aerosoles (Cód. 150111) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año.”

Se elimina la siguiente MTD del listado de MTD incluidas en el anexo II: Mejores Técnicas Disponibles, incorporadas mediante Resolución de 19 de febrero de 2021:

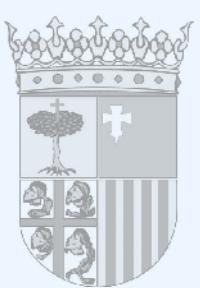
MTD 3.c Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Adición de cantidades controladas de aminoácidos esenciales en una dieta baja en proteínas brutas (no aplicable a producción ecológica).

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2023.

El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
**LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



**RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 26 de mayo de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorgó la Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina de cebo existente con capacidad para 5.975 plazas (717 UGM), ubicada en las parcelas 26 y 31 del polígono 29 del término municipal de Sástago (Zaragoza), y promovida por Perdiguer Vicente SC. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2023/07799).**

Con fecha 21 de agosto de 2023, se presenta en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la solicitud para modificar la Autorización Ambiental Integrada de la explotación con REGA ES502400000007 para su registro como pequeño productor de residuos peligrosos y modificar el listado de MTD del anexo II. Además, se autoriza como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.

#### Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación porcina, con REGA ES502400000007, dispone de Autorización Ambiental Integrada para una capacidad de 5975 plazas de cebo (717 UGM), otorgada mediante Resolución de 26 de mayo de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 65, de 9 de junio de 2006. (Expte. INAGA 500301/02/2005/04920).

Mediante Resolución de 18 de noviembre de 2013, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se actualiza la Autorización Ambiental Integrada. (Expte. INAGA 500601/02/2013/10064).

Mediante Resolución de 7 de agosto de 2018, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 177, de 12 de septiembre de 2018, se modificó puntualmente la Autorización Ambiental Integrada para incorporar 9 estufas de carbón en las naves ganaderas como sistema de calefacción. (Expte INAGA 500202/02/2018/04998).

El 26 de abril de 2021, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 89, la Resolución de 15 de septiembre de 2020, del INAGA, por la que se revisó la Autorización Ambiental Integrada incorporando el anexo II de Mejores Técnicas Disponibles (Expte. INAGA 50202/02/2019/06651).

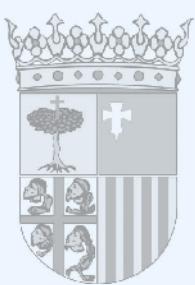
Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en otorgar número de pequeño productor de residuos y su incorporación a la Autorización Ambiental Integrada. La explotación no estaba autorizada como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, por lo que se procede a su autorización.

Además, se solicita sustituir la MTD 6.C del anexo II sobre las mejores técnicas disponibles, que el promotor señaló por error.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

#### Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 26 de mayo de 2006, por la que otorgó la Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina de cebo existente con capacidad para 5.975 plazas (717 UGM), ubicada en las parcelas 26 y 31 del polígono 29 del término municipal de Sástago (Zaragoza), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

Al punto 1.5. de la Resolución se le añade el siguiente párrafo:

“Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA - 3.751.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.a) del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación indicadas en los epígrafes relativos a la gestión de los estiércoles y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el sector.”

Al punto 1.11. de la Resolución se le añade el siguiente párrafo:

“Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el n.º AR/PP - 17.577, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121), Envases de aerosoles (Cód. 150111) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año.”

Se elimina la siguiente MTD del listado de MTD incluidas en el anexo II: Mejores Técnicas Disponibles, incorporado mediante Resolución de 15 de septiembre de 2020, del INAGA:

MTD 6.c Para reducir la generación de aguas residuales: Separar las aguas de lluvia no contaminadas de las que requieren tratamiento.

Se incorpora la siguiente MTD al anexo II: Mejores Técnicas Disponibles:

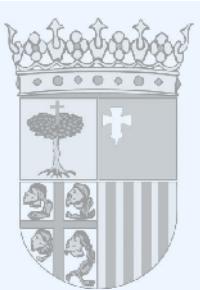
MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2023.

El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
**LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



**RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 5 de febrero de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se renueva la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de producción de lechones hasta 6 kg. con capacidad para 3.059 cerdas reproductoras, 696 plazas de reposición y 6 verracos (864 U.G.M), ubicada en la parcela 4 del polígono 503 en el término municipal de La Puebla de Hijar (Teruel) y promovido por Samefor, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2023/07532).**

El 7 de agosto de 2023, la sociedad Samefor, SL presenta la solicitud de modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de su explotación porcina de código REGA ES441910000003, para añadir cinco contenedores de hidrólisis a los ya autorizados.

#### Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 5 de febrero de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se renueva la Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina de multiplicación con capacidad para 1.400 cerdas reproductoras con lechones hasta 20 kg, 2.450 plazas de cebo y 20 verracos, ubicada en el polígono 503, parcela 4 del término municipal de La Puebla de Hijar (Teruel), y promovida por Cuarte SA publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 45, de 5 de marzo de 2013 (Expte: INAGA 500601/02/2010/12013).

Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2013, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se actualiza la Autorización Ambiental Integrada de la explotación (Expte. INAGA 500601/02/2013/10361).

Mediante Resolución de 5 de mayo de 2017, de este Instituto, se estima como modificación no sustancial el cambio de orientación productiva a producción de lechones hasta 6 kg para 3.059 cerdas reproductoras, 696 plazas de reposición y 6 verracos, se elimina el sistema de calefacción existente y se toma conocimiento del cambio de titularidad a favor de Cuarte SL (Expte. INAGA 500202/02/2017/00565).

Mediante Resolución de 28 de julio de 2017, de este Instituto, se toma conocimiento del cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada a favor de Samefor SL (Expte. INAGA 500202/02/2017/06928).

Mediante Resolución de 14 de agosto de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada por construcción de una nueva balsa de purines, y una nave de cuarentena, modificación de las dimensiones de una de las naves de maternidad y de cubrición-control e incorporación de un horno crematorio de cadáveres (Expte. INAGA 500202/02/2019/05154).

La Resolución de 26 de febrero de 2021, de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación, incorporó el anexo II de Mejoras Técnicas Disponibles (Expte. INAGA 500202/02/2019/06904).

La última modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada se realizó mediante Resolución de 22 de noviembre de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 38, de 24 de febrero de 2023, donde se autorizó la realización de obras de ejecución de nueva caseta potabilizadora, caseta ozono, ampliación vestuarios, colocación depósito de gas, mejora ventilación, adecuación techumbre, vallado perimetral, la actualización de las instalaciones, la instalación de 5 contenedores de hidrólisis, una planta fotovoltaica de autoconsumo de 150 kW sin venta de excedentes, otorgamiento de número de pequeño productor de residuos y cambios en las MTD's. (Expte. INAGA 500202/02/2022/08519).

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en incorporar cinco hidrolizadores adicionales al sistema de gestión de cadáveres, de manera que la explotación contará con un total de diez contenedores de hidrólisis. Los nuevos contenedores se emplazarán en la misma ubicación que los ya autorizados.

Se aporta adenda al contrato firmado entre el titular de la explotación, el suministrador de los contenedores de hidrólisis y el gestor final del producto hidrolizado, con los nuevos contenedores.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios



en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

### Fundamentos jurídicos

Vistos, la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, sobre normas básicas de explotaciones porcinas intensivas; la Resolución conjunta de la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria y de la Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se aprueba la Instrucción sobre aplicación de la normativa vigente en determinados aspectos de la ordenación de las explotaciones de ganado porcino, de 10 de enero de 2023; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 5 de febrero de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se renueva la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de producción de lechones hasta 6 kg. con capacidad para 3.059 cerdas reproductoras, 696 plazas de reposición y 6 verracos (864 U.G.M), ubicada en la parcela 4 del polígono 503 en el término municipal de La Puebla de Híjar (Teruel), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

Al punto 1.1 de la Resolución, se añade el siguiente párrafo:

“La capacidad autorizada podría verse modificada para quedar adaptada a la normativa de bienestar animal que se deriva de la entrada en vigor del Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo.”

El punto 1.7. de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“1.7. Gestión de cadáveres.

A los subproductos animales generados en la explotación, le será de aplicación el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre El Proceso de Eliminación de los Cadáveres de Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano.

Se instala un horno incinerador de cadáveres en la explotación, utiliza como combustible gasoil y tiene una ratio de quema de 50 kg/ hora.

La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

El promotor sustituye la gestión de los cadáveres anteriormente realizada por el servicio público de recogida de cadáveres, por la instalación de diez contenedores de hidrólisis alcalina.

La explotación contará con sistema de recogida de los cadáveres producidos en la explotación, para lo cual se dispondrá de contenedores estancos de poliéster reforzado con fibra de vidrio, donde se almacenarán temporalmente los subproductos contemplados en el Real Decreto 894/2013, de 15 de noviembre, por el que se modifica en el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, apartado uno del anexo IV durante el que se producen fenómenos espontáneos de auto hidrólisis. Se instalan diez



tanques fabricados con resina de poliéster y fibra de vidrio sobre estructura metálica, de 2,20 m. de diámetro interior y 2,50 m. de altura, con una capacidad de 9,50 m<sup>3</sup>. Cuenta con tapa circular de fácil manejo, abatible parcialmente para facilitar su llenado, dotado de junta estanca y sistema de cierre. Están equipados con filtro de carbono activo, instalado dentro del tubo de evacuación de gases, desmontable y recambiable. Estos contenedores minimizan la producción de olores y riesgos de contaminación del suelo y aguas subterráneas.

El material hidrolizado será transportado a través de una empresa autorizada para el transporte de Sandach II y III hasta la empresa gestora final. Tanto la gestión final del material hidrolizado, como las características, instalación y gestión de los contenedores deberán cumplir las especificaciones recogidas en el citado Real Decreto 849/2013, de 15 de noviembre.

De acuerdo a la disposición adicional 4.<sup>a</sup> del Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, durante el primer año de funcionamiento del sistema, será necesario que, cada vez que se proceda al vaciado o sustitución de los contenedores, se certifique dicho acto por un veterinario habilitado o el veterinario responsable de la explotación, quién deberá remitirlo a la autoridad competente.

Los contenedores deberán estar ubicados en una zona específicamente dedicada a este fin y físicamente separada de las naves de la explotación, preferiblemente dentro del perímetro vallado de la explotación ganadera. En el caso de que no se puedan ubicar los contenedores dentro del perímetro de la explotación, se ubicaran pegados a la valla y vallados a su vez para evitar que sean manipulados por personal ajeno al sistema de gestión descrito. Esta zona dispondrá de caminos específicos de acceso para el movimiento de los subproductos animales y equipo, así como para los vehículos que recogerán los materiales hidrolizados.

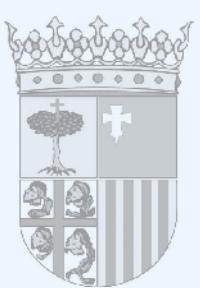
El proceso de recogida y carga en el vehículo se producirá, siempre que sea posible, desde el exterior de la explotación; en otro caso, se habilitará una puerta de acceso específica exclusivamente para los vehículos que realicen la recogida".

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2023.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



**RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 9 de febrero de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de una explotación porcina de cebo existente con capacidad para 2.600 plazas, en el término municipal de Villafranca de Ebro (Zaragoza), promovida por D. José Antonio Moreno Romero. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2023/07800).**

Con fecha 21 de agosto de 2023, se presenta en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la solicitud para la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación con REGA ES502850000002, para actualizar varios de los puntos y el listado de MTD del anexo II, y su registro como pequeño productor de residuos peligrosos y como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.

#### Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación porcina, con REGA ES502850000002, dispone de Autorización Ambiental Integrada para una capacidad de 2.600 plazas de cebo, otorgada mediante Resolución de 9 de febrero de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 30, de 12 de marzo de 2007. (Expte. INAGA 500301/02/2006/02084).

Mediante Resolución de 13 de mayo de 2013, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 109, de 5 de junio de 2013, se modificó puntualmente la Autorización Ambiental Integrada para sustituir la base agrícola asociada a la explotación. (Expte INAGA 500601/02/2012/04738).

Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2013, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se actualiza la Autorización Ambiental Integrada. (Expte. INAGA 500601/02/2013/10175).

El 26 de octubre de 2020, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 213, la Resolución de 15 de septiembre de 2020, del INAGA, por la que se revisó la Autorización Ambiental Integrada incorporando el anexo II de Mejores Técnicas Disponibles (Expte. INAGA 50202/02/2019/06738).

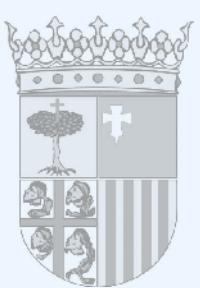
Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en la actualización de varios de los puntos de la Autorización Ambiental Integrada y el listado de MTD del anexo II, el registro de la explotación como pequeño productor de residuos peligrosos y autorizarla como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.

En relación al listado de MTDs aplicados en la explotación, se solicita sustituir la MTD 6.C, y eliminar la 11.b.1 del anexo II sobre las mejores técnicas disponibles, que el promotor señaló por error.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

#### Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los



cerdos; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 9 de febrero de 2007, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de una explotación porcina de cebo existente con capacidad para 2.600 plazas, en el término municipal de Villafranca de Ebro (Zaragoza), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

El punto 1.3 de la Resolución, se sustituye por:

“1.3. El suministro eléctrico de la explotación se realiza mediante un grupo electrógeno de 15 KVA de potencia, para cuyo funcionamiento se estima un consumo anual de 2.000l de gasóleo. Se estima un consumo eléctrico anual en la explotación de 8.760 Kwh.

La clasificación del grupo electrógeno, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, se corresponde con el código 02 03 04 04, sin grupo asignado.

Estos equipos quedan exentos del control externo de sus emisiones, no obstante, se deberá realizar un mantenimiento periódico adecuado con objeto de minimizar las emisiones a la atmósfera.”

Al punto 1.4. de la Resolución se le añade lo siguiente:

“La actividad ganadera con capacidad para 2600 cerdos de cebo está incluida en el grupo B, código 10 04 04 01 y el código 10 05 03 01, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las condiciones básicas para su aplicación (CAPCA 2010).

Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA - 3.750.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.a) del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación indicadas en los epígrafes relativos a la gestión de los estiércoles y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el sector.”

Al punto 1.10. de la Resolución se le añade el siguiente párrafo:

“Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el n.º AR/PP - 17.575, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121), Envases de aerosoles (Cód. 150111) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año.”

Se elimina la siguiente MTD del listado de MTD incluidas en el anexo II: Mejores Técnicas Disponibles, incorporado mediante Resolución de 15 de septiembre de 2020, del INAGA:

MTD 6.c Para reducir la generación de aguas residuales: Separar las aguas de lluvia no contaminadas de las que requieren tratamiento.

MTD 11.b.1 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de las concentraciones de polvo en el interior del alojamiento: nebulizadores de agua.

Se incorpora la siguiente MTD al anexo II: Mejores Técnicas Disponibles:

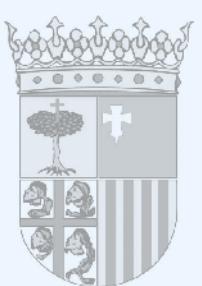
MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2023.

El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
**LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

**ORDEN ECU/1948/2023, de 19 de diciembre, por la que se adjudican ayudas a dos becarios auxiliares de conversación con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el periodo del 1 de enero al 31 de mayo de 2024, financiados por la Comunidad Autónoma de Aragón.**

El Ministerio de Educación y Formación Profesional desarrolla el Programa de Auxiliares de Conversación en virtud del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior (“Boletín Oficial del Estado”, número 187, de 6 de agosto de 1993), y en aplicación de los Convenios Bilaterales de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre España, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, China, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Malta, Marruecos, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Países de Oceanía (Fiyi, Islas Salomón, Tonga y Vanuatu), Portugal, Reino Unido, Singapur, Suecia, Suiza y Túnez o cualquier otro país con el que pueda formalizarse un Convenio Bilateral de Cooperación Cultural Científica y Técnica o Memorando de Educación durante el plazo de dicha convocatoria, el Ministerio ha venido gestionando anualmente la presencia y colaboración de Auxiliares de Conversación en diversos centros educativos españoles, incluyendo centros de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En su ejecución, se publicó en el “Boletín Oficial del Estado”, número 34, de 9 de febrero, extracto de la Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación extranjeros en centros educativos españoles para el curso académico 2023-2024, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, de 3 de agosto de 2023, se hicieron públicas las listas de candidatos seleccionados y de reserva y se conceden ayudas para ocupar puestos de auxiliares de conversación extranjeros en centros educativos españoles para el curso académico 2023-2024.

Con fecha 26 de abril de 2023, se firmaron las bases de colaboración entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la dotación de auxiliares de conversación para el curso académico 2023-2024.

Mediante Orden ECU/1368/2023, de 29 de septiembre, modificada por Orden ECU/1533/2023, de 20 de octubre, se adjudicaron ayudas a cincuenta y un becarios auxiliares de conversación con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el periodo del 1 de octubre de 2023 al 31 de mayo de 2024, financiados por la Comunidad Autónoma de Aragón. Posteriormente, por Orden ECU/1566/2023, de 27 de octubre, se adjudicaron ayudas a ocho nuevos becarios auxiliares de conversación con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el periodo del 1 de noviembre de 2023 al 31 de mayo de 2024, financiados por la Comunidad Autónoma de Aragón. No obstante lo anterior, en el momento actual se considera oportuna la incorporación de dos nuevos auxiliares de conversación para el desempeño de sus funciones en centros docentes durante los meses de enero a mayo de 2024.

Los auxiliares de conversación que se incorporen a los centros educativos del Gobierno de Aragón, se regirán por las condiciones de aquellos financiados directamente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y que figuran en la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, así como por el contenido de la presente Orden.

En aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 16.6.c) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo (en adelante TRLSA) establece que podrán concederse subvenciones de forma directa y con carácter excepcional cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario. Este precepto resulta de aplicación ya que el Ministerio de Educación y Formación Profesional realiza un procedimiento selectivo de acuerdo con los distintos Convenios bilaterales y conforme disponen sus bases reguladoras, al cual se vincula el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades. Por esta razón, estas subvenciones financiadas por la Comunidad Autónoma, con presupuesto del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, se consideran de carácter excepcional.



mento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón, revisten la forma de concesión directa aun contando con un procedimiento selectivo previo.

El artículo 10.1.a) del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, recoge que al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades se le atribuyen todas las competencias del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte excepto las de cultura, patrimonio cultural, lenguas y deporte. Dichas competencias se recogen en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el periodo 2020-2023, aprobado mediante Orden de 28 de octubre de 2019, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, contempla Dentro del programa 423.1 Innovación y Participación, objetivo estratégico 1 como línea de subvención 5 (Ficha 3.1.1.1.5) las becas de auxiliares de conversación en lenguas extranjeras, previendo el otorgamiento directo de la ayuda dadas las características de la misma.

Respecto a las áreas de competencia afectadas, cabe destacar que los otorgamientos de estas subvenciones se enmarcan dentro de la gestión y coordinación de las actuaciones y programas relacionados con el bilingüismo en lengua extranjera, en los distintos niveles del sistema educativo, así como de los intercambios y estancias formativas del alumnado que favorezcan la adquisición de la competencia comunicativa en lenguas extranjeras y en lengua materna.

De la misma manera, los efectos que se pretenden conseguir con su otorgamiento van encaminados a la adquisición por el alumnado, en al menos una lengua extranjera, de la competencia comunicativa básica que le permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas, en Educación Primaria, y comprender y expresarse en una o más lenguas de manera apropiada en Educación Secundaria.

Asimismo, se pretende facilitar a los auxiliares de conversación el perfeccionamiento en nuestro idioma y el conocimiento cultural de nuestra Comunidad Autónoma, e integrar en los centros docentes públicos a personas que colaboran en la mejora de las aptitudes lingüísticas del alumnado, aumentando su motivación en cuanto al aprendizaje de lenguas y su interés por el país y cultura del becario.

De conformidad con lo expuesto, habiendo finalizado el proceso de selección por parte del Ministerio y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, resuelvo:

**Primero.— Objeto.**

1. Nombrar becarios auxiliares de conversación, adjudicatarios de la beca para el curso 2023-2024, a los dos candidatos seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en ejecución de la convocatoria efectuada por Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación extranjeros para el curso académico 2023-2024, cuyos nombres y centros docentes de destino se indican en el anexo I a la presente Orden.

2. Los auxiliares se regirán por lo dispuesto en esta Orden y por las condiciones que figuran en la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

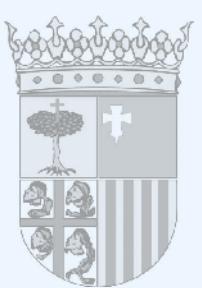
3. De conformidad con lo establecido en el apartado 13.3 de la Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, las ayudas son compatibles con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismos internacionales. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, según lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley de Subvenciones.

**Segundo.— Duración de la beca.**

La adjudicación de las ayudas que son objeto de la presente Orden, comprenderá el periodo de 1 de enero hasta el 31 de mayo de 2024, ambos inclusive.

**Tercero.— Dotación y devengo.**

1. El importe mensual de la ayuda será de ochocientos once euros (811 €) por catorce horas de dedicación semanal, al cual se le retendrá la cuota de la Seguridad Social correspondiente al auxiliar de conversación.



Asimismo, al mencionado importe mensual se le aplicarán, en su caso, las retenciones que resulten de aplicación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. El importe total del gasto para esta finalidad, asciende a ocho mil seiscientos noventa euros y noventa céntimos (8.690,90 €), de los cuales 8.110 € corresponden a la ayuda y 580,90 € a la cotización al régimen de la Seguridad Social, referidos a dos ayudas para becarios auxiliares de conversación.

3. El gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades y con la distribución temporal del gasto que se detalla a continuación:

Aplicación Presupuestaria	Ejercicio 2024
18050/G/4231/480093/91002	8.690,90 €

4. El importe mensual de la ayuda se abonará directamente al becario auxiliar, previa comprobación por parte del Director del centro docente correspondiente del correcto cumplimiento de sus obligaciones. Este importe se minorará proporcionalmente en los siguientes casos:

- Por su incorporación al centro en fecha posterior al 1 de enero de 2024, por causas imputables al interesado.
- Por cesar con anterioridad al 31 de mayo de 2024.
- Por incumplimiento de las horas semanales de dedicación, por causas no justificadas y no recuperadas.

El auxiliar, en caso de ausentarse sin causa justificada, podrá recuperar las horas a lo largo del mes en el que se produce la ausencia o en el mes siguiente, a excepción del mes de mayo de 2024 que deberán de recuperarse en el mismo mes. En el caso de no recuperarse las horas se descontarán en el mes posterior al que se haya producido la ausencia y para el cálculo del importe a reducir, se tendrá en cuenta el número de horas que el auxiliar no ha realizado y el número de horas totales que el auxiliar debe realizar en el mes en que se ha producido la ausencia.

5. El Departamento de Educación, Ciencia y Universidades se hará cargo de la cuota empresarial de la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes y profesionales de este colectivo durante todo el periodo de ejercicio de sus funciones en los centros, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

6. Los gastos de desplazamiento desde su país de origen al centro de destino y el regreso correrán a cargo de los becarios auxiliares, debiendo también ocuparse de los trámites legales para su estancia en Aragón.

7. Corresponde a la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente expedir las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención a efectos de su pago.

#### Cuarto.— *Nombramiento.*

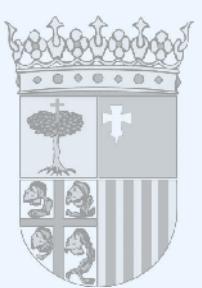
Se notificará la presente Orden a los beneficiarios individualmente. El Departamento de Educación, Ciencia y Universidades comunicará a los centros la adjudicación del becario auxiliar, al que se otorgará el correspondiente nombramiento firmado por la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, para que pueda acreditar su condición.

#### Quinto.— *Obligaciones de los becarios auxiliares de conversación.*

1. El nombramiento implica, por parte del beneficiario, la aceptación de las prescripciones de esta Orden.

2. Los becarios auxiliares deberán incorporarse al destino asignado, y desarrollarán su trabajo en una jornada de catorce horas semanales de atención directa al alumnado. Esta jornada se realizará en un único centro escolar o compartido en dos centros escolares. En ambos casos la desarrollarán bajo la dirección de los profesores especialistas de la lengua extranjera o de materias impartidas en la lengua extranjera correspondiente, a los que asistirán en clases prácticas de conversación. El becario auxiliar deberá aceptar el horario que le sea fijado en los centros de destino. Una vez incorporado a su centro educativo formará parte de su correspondiente Claustro.

3. El becario auxiliar deberá remitir cumplimentados y firmados los anexos V y VI a la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, dentro de los cinco días siguientes a la incorporación en el centro.



4. El becario auxiliar no podrá impartir docencia en solitario y siempre deberá estar acompañado por el profesor titular, extremo éste que será objeto de seguimiento por parte de los Servicios de Inspección.

5. La condición de becario auxiliar, no dará lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral ni administrativa con el Gobierno de Aragón.

6. El becario asistirá al centro los días lectivos del curso 2023-2024 que sean determinados por el centro o centros de destino hasta el 31 de mayo de 2024, según el calendario escolar de la provincia y localidad a la que sea destinado.

7. Quince días antes de finalizar su presencia en el centro, los becarios auxiliares de conversación elaborarán una memoria en la que harán constar el alcance de las actividades desarrolladas, que será informada por el Director del Centro y remitida por éste al Servicio Provincial del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades correspondiente.

8. El becario auxiliar deberá justificar las ausencias del centro en la forma establecida para todos los profesores. El becario podrá recuperar las ausencias injustificadas en el mes que se produzcan o en el siguiente, excepto en el mes de mayo de 2024. Las ausencias injustificadas no recuperadas conllevarán la reducción proporcional del importe mensual de la beca en el mes siguiente a aquél en el que se hayan producido, salvo en el mes de mayo de 2024 que se descontarán en el propio mes.

En el caso de ausencias por enfermedad, los justificantes médicos, así como los partes de baja, confirmación y alta se remitirán a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente para su tramitación.

9. El becario auxiliar deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 9 del TRLSA. Por otra parte, no podrán obtener la condición de beneficiarias las personas que se encuentren incursas en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni aquellas sancionadas por Resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón; ni aquellas que persigan la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas o de sus familiares, exaltación del golpe de Estado o del franquismo, u homenaje o concesión de distinciones a las personas físicas o jurídicas que apoyaron el golpe de Estado y la dictadura, de acuerdo con el artículo 33.3 de la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón; y que no cumplan con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI y en el artículo 44.3 del TRLSA, para las personas físicas, tales como cumplimiento de la legislación de transparencia, de memoria democrática, de derechos y garantías de personas con discapacidad u otras análogas de cumplimiento normativo.

10. Dada la naturaleza de esta subvención, las peculiaridades del procedimiento, y el hecho de ser auxiliares de conversación designados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social, así como la ausencia de deuda alguna pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, se producirá debidamente antes de procederse al pago de la subvención para lo que se solicita autorización de consulta mediante la cumplimentación del anexo VI. En caso de no autorizarse, el auxiliar deberá acreditarlo documentalmente.

Conforme lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente podrá consultar o recabar los datos del interesado que sean necesarios para la resolución de la presente convocatoria a través de los correspondientes Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

11. El becario auxiliar deberá adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por el Gobierno de Aragón, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación subvencionada. Cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.



12. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y de Participación Ciudadana de Aragón, como beneficiarios de subvenciones, estarán obligados a suministrar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, previo requerimiento, y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley en materia de transparencia, con las consecuencias recogidas en su artículo 9.4.

13. La responsabilidad civil de los seleccionados estará cubierta durante este periodo en las mismas condiciones que el resto de los docentes en los centros de destino.

14. Los supuestos y procedimiento de reintegro de las subvenciones concedidas mediante esta convocatoria serán los establecidos por el TRLSA.

#### Sexto.— *Obligaciones de los centros escolares.*

1. El centro educativo facilitará la integración del becario auxiliar en el nuevo ambiente y su inserción en las actividades escolares.

2. Los centros educativos deberán designar obligatoriamente un tutor de entre el profesorado especialista de lengua extranjera o profesorado que imparte materias en la lengua extranjera correspondiente, al cual le serán reconocidos hasta tres créditos (treinta horas de formación) por curso escolar. Este profesor tutor, responsable, deberá facilitar al becario auxiliar la información relativa a la programación, los objetivos y los mínimos exigibles en cada curso. Igualmente, le informará sobre la utilización de espacios, instalaciones, materiales y equipamiento. Además, se encargará de supervisar las actividades que el resto del profesorado encargan al becario auxiliar.

3. La Dirección del centro remitirá, a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, a través del correo electrónico [auxiliaresconversacion@aragon.es](mailto:auxiliaresconversacion@aragon.es) la Hoja de Comunicación de los datos del becario auxiliar de conversación y del tutor que se inserta como anexo II a esta Orden en el plazo de cinco días desde su incorporación.

4. El último día lectivo de cada mes, la Dirección del centro o centros donde el becario auxiliar esté destinado enviará el modelo de anexo IV a esta Orden, que acredite la prestación de la labor del becario auxiliar durante el mes, detallando cualquier incidencia que afecte al pago de la beca, debidamente firmado, sellado y escaneado, por correo electrónico, a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente: [auxiliaresconversacion@aragon.es](mailto:auxiliaresconversacion@aragon.es).

5. La Dirección del centro podrá conceder al becario auxiliar permisos motivados por razones justificadas suficientemente.

6. Al finalizar el periodo de estancia del becario auxiliar, el Director del Centro incorporará a la memoria final del curso escolar, el anexo III debidamente cumplimentado sobre la actuación del becario auxiliar, junto a la memoria del propio becario auxiliar.

7. El Director del centro, a petición del interesado, entregará al becario auxiliar un certificado acreditativo de los servicios prestados por él, con expresión de la valoración que haya merecido su labor.

#### Séptimo.— *Incumplimientos y renuncias.*

1. Si el becario auxiliar incumple de forma reiterada las obligaciones previstas en la presente Orden, el centro deberá comunicarlo a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.

2. El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Orden producirá la revocación del acto de concesión con la consiguiente pérdida total o parcial de las ayudas recibidas, debiendo el beneficiario reintegrar a la Administración la cantidad que hubiese percibido con los intereses que correspondan, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente cuando los hechos motivadores del reintegro constituyan infracción administrativa.

Para aplicar esta reducción, la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente emitirá un informe previo en el que valorará el incumplimiento de las condiciones de esta Orden atendiendo al principio de proporcionalidad y a los siguientes criterios:

- Las faltas de asistencia reiteradas sin justificación se considerarán como incumplimiento de las obligaciones asumidas. La inasistencia sin justificación durante 15 días (alternos o seguidos) será motivo de pérdida del derecho al cobro de la beca.
- Las horas impartidas pero realizadas incorrectamente serán consideradas como falta de asistencia sin justificación. Se considerarán horas realizadas incorrectamente, las realizadas incumpliendo el objetivo de esta Orden o el proyecto de acogida al auxiliar



en el centro o centros de destino. A estos efectos, será necesario informe previo de la Dirección del Centro y se dará la debida audiencia al interesado.

3. Si el becario auxiliar por causa justificada tuviera que renunciar definitivamente a la beca, deberá comunicarlo con la mayor antelación posible a los centros de destino y a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.

Ante una renuncia, la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente valorará la posibilidad de sustituirlo, según el momento del curso en que se produzca la renuncia, solicitando en su caso al Ministerio de Educación y Formación Profesional la sustitución del auxiliar. El Ministerio de Educación y Formación Profesional procederá a la sustitución, según la fecha en que se produzca la renuncia y hasta agotar las listas de espera.

4. Cuando el becario auxiliar de conversación no se incorpore a su centro en la fecha establecida por esta Orden, se le requerirá para que lo haga en el plazo máximo de un mes. Si al finalizar este plazo no se hubiese obtenido respuesta al requerimiento, o no se hubiese incorporado sin causa justificada, se considerará que renuncia a su condición.

#### Octavo.— *Normativa aplicable.*

Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa comunitaria aplicable y por las normas nacionales y autonómicas dictadas en desarrollo o transposición de aquellas, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva; el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón (TRLSA); el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la restante normativa que sea de aplicación.

#### Noveno.— *Recursos.*

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ambos plazos a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Los recursos administrativos se podrán presentar electrónicamente a través del Registro Electrónico General de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, o de forma presencial o electrónica, según proceda, en cualquiera de los registros y oficinas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2023.

**La Consejera de Educación,  
Ciencia y Universidades,  
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**

**ANEXO I****Becarios auxiliares de conversación por centros de destino – Cupo MECD-DGA  
Curso 2024****INGLÉS**

	APELLIDO Y NOMBRE (AUXILIAR)	CENTRO	LOCALIDAD
1	Jones, Christian	I.E.S. Castejón de Sos	Castejón de Sos
2	Diamond, Pele Isabel	I.E.S. Avempache	Zaragoza

**ANEXO II**

**Hoja de comunicación de los datos del becario auxiliar de conversación y del tutor**  
(Se ruega su remisión a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente  
dentro de los cinco días siguientes a la incorporación del becario Auxiliar al centro)

Centro.....

Dirección del centro .....

Localidad..... Provincia.....

Teléfono..... Correo Electrónico.....

D.....

Becario Auxiliar de Conversación de lengua ..... se ha incorporado a este centro con fecha ..... para ejercer sus funciones a partir del .....

Su correo electrónico es..... y su número de teléfono en España .....

El profesor tutor del Becario Auxiliar de Conversación es .....

Su correo electrónico es .....

.....de .....de 20....

Fdo: El Director del Centro  
(y sello del centro)

Fdo: El becario auxiliar de conversación

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente. La finalidad de este tratamiento es la gestión de subvenciones y ayudas convocadas o gestionadas por la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en [https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=264](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=264)

**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y E. PERMANENTE  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**



**ANEXO III**  
**Informe sobre becario auxiliar de conversación**  
**Curso 2023-2024**

Datos personales del Becario Auxiliar

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_  
Nacionalidad: \_\_\_\_\_  
Ciudad de destino: \_\_\_\_\_  
Centro de destino: \_\_\_\_\_  
Fecha de Incorporación: \_\_\_\_\_ Cese: \_\_\_\_\_

Valoración del trabajo (numéricas del 1 al 10)

- |  |       |
|--|-------|
| 1. Interés demostrado por la enseñanza             | ..... |
| 2. Regularidad en la asistencia a clase            | ..... |
| 3. Aptitud pedagógica                              | ..... |
| 4. Relaciones con el profesorado del centro        | ..... |
| 5. Trato con los alumnos                           | ..... |
| 6. Valoración en conjunto de la labor desarrollada | ..... |

Datos complementarios

- |  |       |
|--|-------|
| 1. Número de horas de clase impartidas a la semana   | ..... |
| 2. Durante su permanencia en esta ciudad ¿cursó algún estudio?   | ..... |
| 3. Facilidades ofrecidas al Becario Auxiliar para mejorar su español (contactos sociales, culturales, excursiones, etc.) | ..... |

Resumen

¿Estima positivos esta experiencia?

¿Desea formular alguna observación?

Firma del Director del \_\_\_\_\_  
(sello del centro)

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente. La finalidad de este tratamiento es la gestión de subvenciones y ayudas convocadas o gestionadas por la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en [https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lod\\_pub/details.action?fileId=264](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lod_pub/details.action?fileId=264)

**NOTA.** Este informe junto a la memoria elaborada por el becario auxiliar deberá incorporarse a la memoria final del curso.

**ANEXO IV**

D..... en su calidad de Director del centro  
.....(denominación del Centro)

**CERTIFICA:**

Que D./Dña. ..... Becario Auxiliar de Conversación  
en lengua ..... ha prestado sus servicios ininterrumpidamente, hasta el día de la  
fecha del mes de ..... de 20.... en este centro de forma adecuada.

INCIDENCIAS (indicar las fechas y número de horas de ausencia o las incidencias producidas en el mes,  
adjuntando los documentos justificativos)

AUSENCIAS RECUPERADAS (Indicar las fechas y número de horas de las ausencias del mes anterior que  
se hayan recuperado, señalando aquellas que no lo hayan sido)

Por parte de este centro no existe ninguna objeción para que se proceda al abono del importe  
correspondiente al mencionado mes de la ayuda que tiene concedida.

Para que conste, expido el presente en ..... a ..... de ..... de 20...

Firma del Director y sello del centro

**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y E. PERMANENTE**

C/ Avda. Ranillas, 5D, 3<sup>a</sup> planta  
50018 Zaragoza

Enviar, por correo electrónico, cumplimentado, firmado, sellado y escaneado el último día lectivo  
de cada mes, a auxiliaresconversacion@aragon.es



**ANEXO V**  
**Declaración de residencia fiscal**

- Apellidos: .....
- Nombre: .....
- NIF, NIE o Pasaporte: .....
- Nacionalidad: .....
  
- Declaro tener mi residencia fiscal en el siguiente país: .....

Lugar: ..... , a ..... de ..... 20.....

Firma .....

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente. La finalidad de este tratamiento es la gestión de subvenciones y ayudas convocadas o gestionadas por la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en [https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=264](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=264)

**DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y E. PERMANENTE**

C/ Avda. Ranillas, 5D, 3<sup>a</sup> planta  
50018 Zaragoza

**Enviar, por correo ordinario, cumplimentado y firmado dentro de los 5 días siguientes a la incorporación del becario Auxiliar al centro**



**ANEXO VI**  
**Declaración responsable**

D/Dña .....  
con NIF/NIE....., becario/a auxiliar de conversación de lengua .....  
para el curso 2023-2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano gestor verificará el documento acreditativo de la identificación fiscal en vigor (NIF o NIE).

**DECLARA:**

Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el estado y con la Seguridad Social, así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón, acreditando dicho extremo debidamente antes de procederse al pago de la subvención

- Autorizo a la consulta de los datos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y recabar los certificados correspondientes.
- Autorizo a la consulta de los datos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma y recabar los certificados correspondientes.
- Autorizo a la consulta de los datos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y recabar los certificados correspondientes.
- Autorizo a la consulta de los datos acreditativos de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y recabar los certificados correspondientes.

En caso de no autorizar, el interesado deberá aportar certificado acreditativo de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como de no tener deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Que no ha solicitado otra ayuda para la misma finalidad.
- Que sí ha solicitado alguna otra ayuda para la misma finalidad.

En caso de que se haya concedido: Cuantía: \_\_\_\_\_ € Entidad concedente: \_\_\_\_\_

- Que cumple las obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo establecido en los artículos 21 y 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Que no está incursa en ninguna de las prohibiciones o exclusiones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/20013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril.
- Que cumple con la legislación de transparencia, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad, u otras análogas de cumplimiento normativo de conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 TRLSA; con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero; y con los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores; y que no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género, ni sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI.

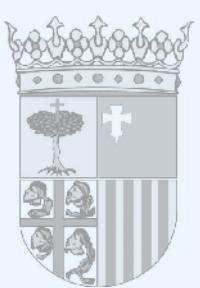
En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo:

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente. La finalidad de este tratamiento es la gestión de subvenciones y ayudas convocadas o gestionadas por la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en [https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=264](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=264)

**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y E. PERMANENTE  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**



**ORDEN ECU/1949/2023, de 20 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondientes al año 2022.**

Por Orden ECU/1131/2023, de 31 de agosto ("Boletín Oficial de Aragón", número 179, de 15 de septiembre), se convocaron los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondientes al año 2022, cuyas bases reguladoras vienen establecidas en la Orden ECD/670/2023, de 16 de mayo ("Boletín Oficial de Aragón", número 99, de 26 de mayo).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración constituida para la evaluación de las solicitudes presentadas, según lo previsto en el apartado 4 de la Orden ECU/1131/2023, de 31 de agosto, una vez aplicados los criterios establecidos en el apartado 5, puntos 1 y 2 de la citada Orden a tener en cuenta para la selección, tras la comprobación de las calificaciones medias en el ciclo formativo de los expedientes de las personas solicitantes, así como el resto de documentación aportada, ordenó las candidaturas presentadas, por Grado Medio y Superior y por familias profesionales, según consta en acta de dicha reunión de fecha 13 de noviembre de 2023.

A la vista del acta de la Comisión de Valoración, el Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional con fecha 14 de noviembre de 2023, formuló propuesta de resolución provisional, que se publicó en el portal Departamento de Educación, Ciencia y Universidades <https://educa.aragon.es>, abriéndose un plazo de 5 días para la presentación de alegaciones a la misma.

La Comisión de Valoración se reunió con fechas 22 y 28 de noviembre de 2023, conforme a lo establecido en el apartado 4 y el apartado 5, punto 7 de la Orden ECU/1131/2023, de 31 de agosto, al objeto de examinar las alegaciones presentadas en plazo y emitir el informe motivado que sirva de base a la propuesta de resolución definitiva de estos Premios.

A la vista del informe de 28 de noviembre de 2023, de la tercera reunión de la Comisión de Valoración, el Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, con fecha con fecha 29 de noviembre de 2023, formula la propuesta de Resolución definitiva.

El artículo 10.1.a) del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, establece que al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades se le atribuyen todas las competencias del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte excepto las de cultura, patrimonio cultural, lenguas y deporte. Dichas competencias se recogen en la actualidad en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Posteriormente, mediante Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, contemplando en su artículo 2.8 la estructura del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, en la que se incluye la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de resolución definitiva elaborada por el Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, resuelvo:

**Primero.— Conceder por familia profesional los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior correspondientes al año 2022, al alumnado relacionado en los anexos I y II, respectivamente.**

**Segundo.— Aprobar la relación de solicitudes desestimadas, por familia profesional, a los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior correspondientes al año 2022, al alumnado relacionado en los anexos III y IV, respectivamente, por haber obtenido una puntuación inferior a la de los premiados.**

**Tercero.— Aprobar la relación de solicitudes excluidas a los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior correspondientes al año 2022, al alumnado relacionado en los anexos IV y V, respectivamente, por incumplir los requisitos recogidos en la convocatoria que se indican.**



Cuarto.— Declarar desiertos, por no haberse recibido candidaturas a las mismos, los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes a las siguientes familias profesionales de:

Grado Medio:

1	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS
2	AGRARIA
3	ARTES GRÁFICAS
4	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL
5	ENERGÍA Y AGUA
6	FABRICACIÓN MECÁNICA
7	HOSTELERÍA Y TURISMO
8	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
9	MADERA, MUEBLE Y CORCHO
10	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
11	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Grado Superior:

1	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
2	ENERGÍA Y AGUA
3	FABRICACIÓN MECÁNICA
4	MADERA, MUEBLE Y CORCHO
5	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
6	TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL
7	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Quinto.— El importe de los premios concedidos asciende a doce mil quinientos noventa y nueve euros con setenta y siete céntimos (12.599,77 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18050 G/4226/480223/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2023.



Según lo previsto en el apartado 9.1 de la Orden ECU/1131/2023, de 31 de agosto, al haber quedado desiertas algunas familias profesionales por falta de participantes, procede distribuir el importe correspondiente a dichas familias de forma proporcional entre el resto de las familias profesionales del mismo nivel.

En virtud de lo anterior, la dotación económica de cada uno de los Premios Extraordinarios de Grado Medio, para cada una de las familias profesionales premiadas en Aragón, asciende a quinientos setenta y dos euros con setenta y dos céntimos (572,72 €). Por su parte, la dotación de cada uno de los Premios Extraordinarios de Grado Superior, para cada una de las familias profesionales premiadas en Aragón, asciende a cuatrocientos diecinueve euros con noventa y nueve céntimos (419,99 €).

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones contenidas en Ley 38/2003, de 27 de septiembre, General de Subvenciones, en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón (TRLSA), y en el artículo 7 de la Orden ECD/670/2023, de 16 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Deberán igualmente someterse al control financiero ejercido por la Intervención General, así como a los controles que pudieran ejercerse por parte de la Cámara de Cuentas de Aragón y del Tribunal de Cuentas, en los términos establecidos en los artículos 55 y 56 del TRLSA. De acuerdo con lo previsto en la convocatoria, así como en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y de Participación Ciudadana de Aragón, los beneficiarios de subvenciones estarán obligados a suministrar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, previo requerimiento, y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley en materia de transparencia, con las consecuencias recogidas en su artículo 9.4.

Sexto.— Ordenar que el premio conste en el expediente académico del alumnado premiado, mediante anotación realizada por el Secretario del centro docente donde la alumna o el alumno premiado cursó sus estudios.

Séptimo.— Ordenar que el alumnado premiado reciba un diploma acreditativo de esta distinción.

Octavo.— El alumnado premiado podrá optar, previa inscripción, a concurrir los Premios Nacionales de Formación Profesional, correspondientes.

Noveno.— Ordenar la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, con efectos de notificación, y en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>) en la sección de Formación Profesional, para general conocimiento.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Los recursos administrativos se podrán presentar electrónicamente a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, o de forma presencial o electrónica en cualquiera de los registros y oficinas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2023.

La Consejera de Educación,  
Ciencia y Universidades,  
CLAUDIA PÉREZ FORNIES

**ANEXO I****RELACIÓN DEL ALUMNADO PREMIADO EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO - AÑO 2022**

RELACIÓN DE CANDIDATAS/OS PROPUESTAS/OS A LOS PREMIOS EXTRAORDINARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO - AÑO 2022					
ALUMNO/A	FAMILIA PROFESIONAL	NOTA/ PUNTOS	CENTRO	LOCALIDAD	CRITERIOS DE VALORACIÓN
LEYRE BELÉN CELIMÉNDIZ	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	9,91	IES ANDALÁN	ZARAGOZA	Calificación final
KARINA ZHU YEN	COMERCIO Y MARKETING	9,33	CPIFP PIRÁMIDE	HUESCA	Calificación final
ANDREEA ANAMARIA TAMAS	IMAGEN PERSONAL	9,23	IES SANTIAGO HERNÁNDEZ	ZARAGOZA	Calificación final
ALEJANDRO CRUZ SÁNCHEZ	IMAGEN Y SONIDO	9,11	CPIFP LOS ENLACES	ZARAGOZA	Calificación final
EDUARDO ANDREI DRAGUT	INFORMATICA Y COMUNICACIONES	9,75	CPC COLEGIO MONTESSORI	ZARAGOZA	Calificación final
ABRAHAM AMESTI CALEJERO	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	9,18	CPC LA SALLE SANTO ÁNGEL	ZARAGOZA	Calificación final
BIZÉN CRESPO CORTIJO	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	8,89	CPIFP PIRÁMIDE	HUESCA	Calificación final
IRIS MARTÍN ROMERO	QUÍMICA	9,42	CPIFP PIRÁMIDE	HUESCA	Calificación final
EVA ABÓS CATALÁN	SANIDAD	9,29	MEDAC-FORMACIÓN	ZARAGOZA	Calificación final
NOAH SIERRA RIO	SERVICIOS SOCIOCULTURALES COMUNIDAD	9,67	IES MARTÍNEZ VARGAS	BARBASTRO	Calificación final
ÍÑIGO RIEZU PUERTOLAS	TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	10	IES LUIS BUÑUEL	ZARAGOZA	Calificación final



## ANEXO II

### RELACIÓN DEL ALUMNADO PREMIADO EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR - AÑO 2022

RELACIÓN DE CANDIDATAS/OS PROPUESTAS/OS A LOS PREMIOS EXTRAORDINARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR - AÑO 2022					
ALUMNO/A	FAMILIA PROFESIONAL	NOTA/ PUNTOS	CENTRO	LOCALIDAD	CRITERIOS DE VALORACIÓN
JUAN IGNACIO MUZQUIZ PÉREZ	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	9,53	CPC SANTO DOMINGO DE SILOS	ZARAGOZA	Calificación final
GRISELDA FRACA URZÁIZ	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	9,92	IES PEDRO CERRADA	ZARAGOZA	Calificación final
ESTHER OCHOA GÓMEZ	AGRARIA	9,21	CPIFP MONTEARAGÓN	HUESCA	Calificación final
MARTA GALLEGOS SERRATS	ARTES GRÁFICAS	9,86	IES PILAR LORENGAR	ZARAGOZA	Calificación final
MARCOS MUÑOZ MARTÍN	COMERCIO Y MARKETING	8,77	CPIFP LOS ENLACES	ZARAGOZA	Calificación final
BEATRIZ BASCUAS FALCÓN	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	9,47	CPIFP CORONA DE ARAGÓN	ZARAGOZA	Calificación final
MARINA GALVE RAMÍREZ	HOSTELERÍA Y TURISMO	9,14	CPIFP ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO	TERUEL	Calificación final
PASCUAL IGUAZ MARCO	IMAGEN PERSONAL	12,42	IES SANTIAGO HERNÁNDEZ	ZARAGOZA	Calificación final +Ap. 5.2
JESÚS FRANCISCO BADIMÓN BUIL	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	9,67	IES JOAQUÍN COSTA	CARIÑENA	Calificación final
PEDRO MARTÍN HERNÁNDEZ	IMAGEN Y SONIDO	9,93	CPA SALDUIE	ZARAGOZA	Calificación final
KLARA GALUSKOVA	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	10	CPC COLEGIO MONTESSORI	ZARAGOZA	Calificación final
REBECA FERRER SAMPÉRIZ	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	9,00	IES VIRGEN DEL PILAR	ZARAGOZA	Calificación final
SUSANA ZHU QIU	QUÍMICA	9,77	CPIFP PIRÁMIDE	HUESCA	Calificación final
NATALIA RUIZ ORTIZ	SANIDAD	9,69	IES MIGUEL CATALÁN	ZARAGOZA	Calificación final
LAURA SACACIA ENTÍO	SERVICIOS SOCIOCULTURALES A LA COMUNIDAD	9,87	FORMACIÓN LUIS MANUEL GARCÍA URREA	ZARAGOZA	Calificación final

**ANEXO III****RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO - AÑO 2022, POR OBTENER UNA PUNTUACIÓN INFERIOR A LOS PREMIADOS.**

RELACIÓN DE CANDIDATAS/OS PROPUESTAS/OS NO PREMIADOS EN LOS PREMIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO - AÑO 2022				
ALUMNO/A	FAMILIA PROFESIONAL	NOTA MEDIA	CENTRO	LOCALIDAD
ANDRA MARÍA AVRAM	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	9,73	IES ÍTACA	ZARAGOZA
RAQUEL ANTOLI JIMÉNEZ	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	9,5	CPC SANTO DOMINGO DE SILOS	ZARAGOZA
DAVID NAVARRO BERNAD	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	8,73	IES TIEMPOS MODERNOS	ZARAGOZA
REBECA CORTÉS LÓPEZ	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	8,67	IES SEGUNDO DE CHOMÓN	TERUEL
MARIA VICTORIA VALLÉS BELTRÁN	SANIDAD	9,00	IES MIGUEL CATALÁN	ZARAGOZA
MIHAELA DANIELA DOLOFAN	SERVICIOS CULTURALES A LA COMUNIDAD	9,25	IES LUIS BUÑUEL	ZARAGOZA



#### ANEXO IV

**RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS EN LA CONVOCATORIA DE LOS  
PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR -  
AÑO 2022, POR OBTENER UNA PUNTUACIÓN INFERIOR A LOS PREMIADOS.**

ALUMNO/A	FAMILIA PROFESIONAL	NOTA	CENTRO	LOCALIDAD
VIOLETA ZAPATER MARTÍN	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	9,62	IES SANTIAGO HERNÁNDEZ	ZARAGOZA
ESTHER GÁLVEZ LARROSA	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	9,46	IES SANTIAGO HERNÁNDEZ	ZARAGOZA
KIMBERLIN MARIVI RANGEL LIBASSI	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	9,38	CFPE CEFOR IZQUIERDO	ZARAGOZA
JAVIER MEDIEL CABEZA	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	9,23	CPC COLEGIO MONTESSORI	ZARAGOZA
MADELINE VANESSA RAYO	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	9,23	CPC COLEGIO MONTESSORI	ZARAGOZA
ALEJANDRO JESÚS SOLA ARNAL	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	8,69	CPC COLEGIO SANTO DOMINGO DE SILOS	ZARAGOZA
MARTA ALEJANDRE MARTÍNEZ	AGRARIA	9,06	INSTITUTO FORMACIÓN AGROAMBIENTAL	JACA
FATIMA MARTIN MORAL	AGRARIA	9,00	CPIFP MONTEARAGÓN	HUESCA
KATIA FORRADELLAS CABURRASI	AGRARIA	8,79	CPIFP MONTEARAGÓN	HUESCA
LUCÍA LAHUERTA BAILÓN	COMERCIO Y MARKETING	8,62	CPIFP LOS ENLACES	ZARAGOZA
JORGE OBEDÉ ANTOÑANZAS	COMERCIO Y MARKETING	8,50	CPIFP LOS ENLACES	ZARAGOZA
MARÍA RUIZ MESTRES	HOSTELERÍA Y TURISMO	9,08	IES MIRALBUENO	ZARAGOZA
LORENA LOZANO GÓMEZ	HOSTELERÍA Y TURISMO	8,54	CPIFP ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO	TERUEL
PABLO MINGUEZ GALLEGOS	HOSTELERÍA Y TURISMO	8,5	CPIFP ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO	TERUEL
ADRIANA ATIENZA HIDALGO	IMAGEN PERSONAL	8,67	IES SANTIAGO HERNÁNDEZ	ZARAGOZA
CAROLINA VAL ALMALÉ	IMAGEN PERSONAL	8,6	IES SANTIAGO HERNÁNDEZ	ZARAGOZA
ESTEFANÍA ACHIG MARTÍNEZ	IMAGEN PERSONAL	8,6	IES SANTIAGO HERNÁNDEZ	ZARAGOZA
IGNACIO LÓPEZ SOLÁNS	IMAGEN Y SONIDO	9,69	CPIFP LOS ENLACES	ZARAGOZA
Mª TERESA TENDERO ABARCA	IMAGEN Y SONIDO	9,21	CPA SALDUIE	ZARAGOZA
IRENE FERNÁNDEZ ROMERO	IMAGEN Y SONIDO	9,15	CPIFP LOS ENLACES	ZARAGOZA
LETICIA RIBEIRO MATOS CAMARGO	IMAGEN Y SONIDO	8,69	CPIFP LOS ENLACES	ZARAGOZA
CRISTINA LÓPEZ BACHILLER	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	9,80	IES SIERRA DE GUARA	HUESCA
NIKITA MÁRQUEZ HERNÁNDEZ	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	9,67	CPC COLEGIO MONTESSORI	ZARAGOZA



ALUMNO/A	FAMILIA PROFESIONAL	NOTA	CENTRO	LOCALIDAD
YAIZA FERNÁNDEZ CERDA	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	9,67	IES SANTIAGO HERNÁNDEZ	ZARAGOZA
MARÍA LUISA ARÉNTEGUI MATEO	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	8,58	IES VIRGEN DEL PILAR	ZARAGOZA
VÍCTOR NAVARRO BERNAD	QUÍMICA	9,38	CPIFP PIRÁMIDE	ZARAGOZA
ANA COLLADO ORDOVAS	SANIDAD	9,67	CPC SANTO DOMINGO DE SILOS	ZARAGOZA
ALBA LAHOZ BENITO	SANIDAD	9,27	IES MIGUEL CATALÁN	ZARAGOZA
BEATRIZ FERNÁNDEZ LEDESMA	SANIDAD	9,27	IES MIGUEL CATALÁN	ZARAGOZA
PATRICIA COLLANTES BUENO	SANIDAD	9,13	IES MIGUEL CATALÁN	ZARAGOZA
CRISTINA RUIZ CÁMARA	SANIDAD	9,07	IES MIGUEL CATALÁN	ZARAGOZA
JOSÉ CARLOS MONTAÑÉS CELMA	SANIDAD	9,07	IES MIGUEL CATALÁN	ZARAGOZA
REBECA CALLE SAMPIETRO	SANIDAD	9,00	IES MIGUEL CATALÁN	ZARAGOZA
MIREYA PILAR VIAMONTE VALERO	SANIDAD	8,93	IES MIGUEL CATALÁN	ZARAGOZA
BEGOÑA GÓMEZ HEVIA	SANIDAD	8,93	IES MIGUEL CATALÁN	ZARAGOZA
RUBEN FRANCO ROPERO	SANIDAD	8,86	IES MIGUEL CATALÁN	ZARAGOZA
ELENA LARRIBA PONCELA	SANIDAD	8,77	IES RÍO GÁLLEGUO	ZARAGOZA
JIATING ÁNGEL RODRÍGUEZ PINTADO	SANIDAD	8,75	IES MIGUEL CATALÁN	ZARAGOZA
MAR MONTERO MAINAR	SANIDAD	8,69	IES LUIS BUÑUEL	ZARAGOZA
REBECA JASO PASTOR	SANIDAD	8,67	IES MIGUEL CATALÁN	ZARAGOZA
ISMAEL DE LA OLIVA LOUKILI	SANIDAD	8,54	ACADEMIA MARCO	ZARAGOZA
KARLA JEANNY DIAZ BERNARD	SANIDAD	8,54	IES MIGUEL CATALÁN	ZARAGOZA
DANIEL GIL GÓMEZ	SERVICIOS SOCIOCULTURALES A LA COMUNIDAD	9,86	FORMACIÓN LUIS MANUEL GARCÍA URREA	ZARAGOZA
VÍCTOR DE TORRES NIEVAS	SERVICIOS SOCIOCULTURALES A LA COMUNIDAD	9,53	OCÉANO ATLÁNTICO	ZARAGOZA
SANDRA PORCAR LOREN	SERVICIOS SOCIOCULTURALES A LA COMUNIDAD	9,29	IES LUIS BUÑUEL	ZARAGOZA
SARA GULLÓN HOSTALED	SERVICIOS SOCIOCULTURALES A LA COMUNIDAD	8,57	IES LUIS BUÑUEL	ZARAGOZA

**ANEXO V**

**RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LOS  
PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO -  
AÑO 2022, POR INCUMPLIR REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.**

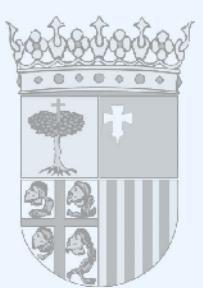
ALUMNA	CICLO FORMATIVO	CENTRO	LOCALIDAD	CAUSA DE EXCLUSIÓN
CRISTINA DEL CARMEN AGUILAR BALLESTER	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	IES PABLO SERRANO	ZARAGOZA	Apartado 2.1.b
MARCO CALDERO RUBIO	IMAGEN Y SONIDO	CPIFP LOS ENLACES	ZARAGOZA	No aporta documentación apartado 3.1 y 3.2.b
SASHA COCC BURGOS	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	CPIFP MOVERA	ZARAGOZA	Apartado 2.1.b



## ANEXO VI

**RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LOS  
PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR -  
AÑO 2022, POR INCUMPLIR REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.**

ALUMNA/O	CICLO FORMATIVO	CENTRO	LOCALIDAD	CAUSA DE EXCLUSIÓN
JOSÉ VICENTE RAMS MARTÍNEZ	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	CPA SALDUIE	ZARAGOZA	Apartado 2.2.b
JOSÉ PÉREZ POLANCO	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	CPA SALDUIE	ZARAGOZA	No aporta documentación del apartado 3.2.b
CARLA LÓPEZ VAL	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	CPIFP PIRÁMIDE	HUESCA	Apartado 2.2.b
MARTA MARÍA PONTI SÁNCHEZ	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	IES GALLICUM	ZUERA	Apartado 2.2.b
LARA CASADO SUERIO	AGRARIA	CPIFP MOVERA	ZARAGOZA	Apartado 2.2.b
JOSÉ RAÚL ISIEGAS MOLDOVAN	COMERCIO Y MARKETING	IZQUIERDO FP	ZARAGOZA	Apartado 2.2.b
ADRIÁN SÁNCHEZ GINÉS	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	CPC SALESIANOS NTRA. SRA. DEL PILAR	ZARAGOZA	Apartado 2.2.b
RAQUEL CIREZ MALAVÉ	IMAGEN Y SONIDO	CPIFP LOS ENLACES	ZARAGOZA	No aporta documentación del apartado 3.2.b Apartado 3.2.b
SAYDA AL ISLAM EL RÍO	IMAGEN Y SONIDO	CPIFP LOS ENLACES	ZARAGOZA	No aporta documentación del apartado 3.2.b do 3.2.b
PABLO VILLARTE DIESTRE	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	CPC SALESIANOS NTRA. SRA. DEL PILAR	ZARAGOZA	Apartado 2.2.b
NATALIA PUEYO GUTIÉRREZ	SANIDAD	CPC SANTO DOMINGO DE SILOS	ZARAGOZA	No aporta documentación del apartado 3.2.b
TANIA AZABAL ALEJANDRO	SANIDAD	IES MIGUEL CATALÁN	ZARAGOZA	Apartado 2.2.b
FRANCISCO JAVIER PORTERO DE LA CARUZ	SERVICIOS SOCIOCULTURALES A LA COMUNIDAD	IES AVEMPACE	ZARAGOZA	Apartado 2.2.b
LORENA GARCÍA FERRER	SERVICIOS SOCIOCULTURALES A LA COMUNIDAD	IES FRANCÉS DE ARANDA	ZARAGOZA	Apartado 2.2.b
SILVIA GRACIA RUIZ	SERVICIOS SOCIOCULTURALES A LA COMUNIDAD	IES AVEMPACE	ZARAGOZA	Apartado 2.2.b
NATALIA MARÍA LÓPEZ GARCÍA	SERVICIOS SOCIOCULTURALES A LA COMUNIDAD	OCÉANO ATLÁNTICO	ZARAGOZA	Apartado 2.2.b
PAULA MONSO FABRA	SERVICIOS SOCIOCULTURALES A LA COMUNIDAD	IES MARTÍNEZ VARGAS	BARBASTRO	Apartado 2.2.c



**RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2023, del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

El artículo 5 del Decreto 31/2016, de 22 de marzo, por el que establece el régimen de provisión de puestos de trabajo del funcionariado docente no universitario por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que quienes aspiren al desempeño de puestos de trabajo en régimen de interinidad deberán cumplir las condiciones generales y específicas de titulación que la normativa básica estatal exige a los funcionarios de carrera para ocupar el puesto de trabajo de que se trate o la equivalente a efectos de docencia. Igualmente, deberán reunir las restantes condiciones generales que la legislación vigente exige a los funcionarios de carrera para ingresar en los Cuerpos y especialidades de la función pública docente.

Al carecer de normativa autonómica propia, el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad Autónoma de Aragón, ha venido aplicando como normativa supletoria la Orden ECD/697/2017, de 24 de julio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar en régimen de interinidad plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Esta normativa ha sido modificada por la Orden EFP/529/2023, de 23 de mayo, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 101, de 30 de mayo de 2023.

Sin embargo, se hace necesaria una regulación propia de esta materia debido, por un lado, a los profundos cambios que el sistema universitario español ha experimentado en los últimos años, y por otro, a la necesidad de ajustar la normativa vigente a la modificación introducida por la última actualización del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

En su virtud, esta Dirección General de Personal, Formación e Innovación, de acuerdo con el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, y artículo 2 del Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Dirección General de Personal, Formación e Innovación, resuelve:

**Primero.— Establecer las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, tal y como se relaciona en el anexo I de la presente Resolución.**

Aquellos títulos que no figuren en el anexo I podrán ser admitidos a efectos de desempeño en puestos docentes no universitarios en régimen de interinidad si la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, previo estudio, los considera análogos a los incluidos en dicho anexo y aprecia validez a efectos de acreditar la capacitación para impartir docencia.

**Segundo.— El anexo I al que hace referencia el apartado primero, podrá ser objeto de actualización cuando se aprecien variaciones significativas que requieran su revisión.**

**Tercero.— Quedan derogadas todas las resoluciones sobre titulaciones habilitantes para personal docente no universitario interino de la Comunidad Autónoma de Aragón publicadas con anterioridad a la presente Resolución.**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2023.

**El Director General de Personal,  
Formación e Innovación,  
JOSÉ MARÍA CABELLO SAÉN DE SANTA MARÍA**



## ANEXO I TITULACIONES REQUERIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DOCENTES

El Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, define las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los Cuerpos docentes de enseñanza secundaria. Su artículo 9 establece que, para ejercer la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y la enseñanza de idiomas, será necesario estar en **posesión de un título oficial de master que acredite la formación pedagógica y didáctica de acuerdo con lo exigido por los artículos 94, 95 y 97 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**. En la Disposición Transitoria Cuarta se establece la equivalencia de la docencia impartida a la formación pedagógica y didáctica. Además de este requisito de formación, se requieren las siguientes titulaciones según la especialidad:

### CUERPO: PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (CÓDIGO 0590)

Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
001 Filosofía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Filosofía y Letras Sección Filosofía.</li> <li>Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección Filosofía.</li> <li>Filosofía.</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones antes enumeradas en este apartado.</li> <li>• Grado en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Filosofía.</li> <li>Filosofía, Política y Economía.</li> </ul> </li> </ul>
002 Griego	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Filosofía y Letras, sección Filología clásica.</li> <li>Filología clásica.</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones antes enumeradas en este apartado.</li> <li>• Grado en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Ciencias de la Antigüedad</li> <li>Ciencias y Lenguas de la Antigüedad.</li> <li>Estudios Clásicos.</li> <li>Estudios Clásicos y Románicos.</li> <li>Estudios de Catalán y de Clásicas.</li> <li>Estudios de Español y de Clásicas.</li> <li>Estudios de Francés y de Clásicas.</li> <li>Estudios de Inglés y de Clásicas.</li> <li>Filología Bíblica Trilingüe.</li> <li>Filología Clásica.</li> </ul> </li> </ul>
003 Latín	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Filosofía y Letras, sección Filología clásica.</li> <li>Filología clásica.</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones antes enumeradas en este apartado.</li> <li>• Grado en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Ciencias de la Antigüedad</li> <li>Ciencias y Lenguas de la Antigüedad.</li> <li>Estudios Clásicos.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
	<p>Estudios Clásicos y Románicos. Estudios de Catalán y de Clásicas. Estudios de Español y de Clásicas. Estudios de Francés y de Clásicas. Estudios de Inglés y de Clásicas. Filología Bíblica Trilingüe. Filología Clásica.</p>
004 Lengua Castellana y Literatura.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Filosofía y Letras (Sección Filología Hispánica o Románica).</li> <li>Filología Románica.</li> <li>Filología Hispánica.</li> <li>Lingüística y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.</li> <li>Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones antes enumeradas en este apartado.</li> <li>• Grado en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Ciencias del Lenguaje y Estudios Literarios.</li> <li>Español: Estudios Lingüísticos y Literarios.</li> <li>Español: Lengua y Literatura.</li> <li>Estudios de Catalán y Español.</li> <li>Estudios de Español y de Clásicas.</li> <li>Estudios de Francés y Español.</li> <li>Estudios de Gallego y Español.</li> <li>Estudios de Inglés y Español.</li> <li>Estudios Hispánicos.</li> <li>Estudios Hispánicos: Lengua y Literatura.</li> <li>Estudios Hispano-Alemanes.</li> <li>Filología Clásica.</li> <li>Filología Hispánica.</li> <li>Filología Románica.</li> <li>Lengua y Literatura Española. Lengua y Literatura Españolas. Lengua y Literatura Hispánica. Lengua Española y su Literatura.</li> <li>Lengua Española y Literaturas Hispánicas. Lenguas Románicas y sus Literaturas.</li> <li>Lenguas, Literaturas y Culturas Románicas.</li> <li>Lingüística.</li> <li>Lingüística y Lenguas aplicadas.</li> <li>Literaturas Comparadas.</li> </ul> </li> </ul>
005 Geografía e Historia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Filosofía y Letras (Sección Geografía e Historia),</li> <li>Geografía.</li> <li>Geografía e Historia.</li> <li>Historia.</li> <li>Historia del arte.</li> <li>Humanidades.</li> <li>Antropología Social y cultural.</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones antes enumeradas en este apartado.</li> <li>• Grado en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Antropología y Evolución Humana. Antropología Social y Cultural.</li> <li>Arqueología.</li> <li>Ciencias Sociales.</li> <li>Historia.</li> <li>Historia del Arte.</li> <li>Historia del Arte y Patrimonio Histórico Artístico.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
	<p>Historia del Arte y Gestión del Patrimonio Artístico.          Historia y Patrimonio.          Historia y Patrimonio Histórico          Historia y Geografía.          Humanidades.          Humanidades y Antropología Social.          Humanidades y Estudios Culturales.          Humanidades y Estudios Sociales.          Humanidades y Patrimonio.          Humanidades: Estudios Interculturales.          Humanidades: Historia Cultural.          Geografía.          Geografía e Historia.          Geografía y Medio Ambiente.          Geografía y Ordenación del Territorio.          Geografía y Gestión del Territorio.          Geografía, Ordenación del Territorio y Gestión del Medio Ambiente.  <b>Sociología</b></p>
006 Matemáticas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arquitectura.</li> <li>• Ingeniería en todas sus especialidades.</li> <li>• Licenciatura en:             <ul style="list-style-type: none"> <li>Ciencias, Sección Matemáticas.</li> <li>Ciencias Matemáticas.</li> <li>Ciencias y Técnicas Estadísticas.</li> <li>Matemáticas.</li> <li>Ciencias, sección Físicas.</li> <li>Ciencias Físicas.</li> <li>Física.</li> <li>Informática.</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo, y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas.</li> <li>• Grado en:             <ul style="list-style-type: none"> <li>Arquitectura.</li> <li>Arquitectura Naval.</li> <li>Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.</li> <li>Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.</li> <li>Arquitectura Técnica.</li> <li>Bioinformática.</li> <li>Arquitectura Técnica y Edificación.</li> <li>Ciencia y Tecnología de la Edificación.</li> <li>Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación.</li> <li>Ciencias Experimentales.</li> <li>Edificación.</li> <li>Estadística.</li> <li>Estadística Aplicada.</li> <li>Estadística y Empresa.</li> <li>Estadística Empresarial.</li> <li>Estudios de Arquitectura.</li> <li>Física.</li> <li>Fundamentos de la Arquitectura.</li> <li>Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.</li> <li>Informática y Servicios.</li> <li>Informática Industrial y Robótica.</li> <li>Inginería en todas sus especialidades</li> <li>Marina.</li> <li>Matemática Computacional.</li> <li>Matemáticas.</li> <li>Matemáticas y Estadística.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
	Matemáticas e Informática. Nanociencia y Nanotecnología. Náutica y Transporte Marítimo. Tecnología de la Ingeniería Civil.
007 Física y Química.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Aeronáutica.</li> <li>Agrónoma.</li> <li>De Telecomunicación.</li> <li>De Caminos, Canales y Puertos</li> <li>Geológica.</li> <li>Industrial.</li> <li>Minas.</li> <li>Montes.</li> <li>Naval y Oceánico.</li> <li>Química.</li> </ul> </li> <li>• Licenciatura en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Ciencia y Tecnología de los Alimentos</li> <li>Ciencias, sección Física o Química.</li> <li>Ciencias Ambientales</li> <li>Ciencias Físicas.</li> <li>Ciencias Químicas.</li> <li>Física.</li> <li>Geología</li> <li>Química.</li> <li>Bioquímica.</li> <li>Biología.</li> <li>Farmacia.</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo, y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas.</li> <li>• Grado en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.</li> <li>Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.</li> <li>Bioquímica.</li> <li>Bioquímica y Biología Molecular.</li> <li>Bioquímica y Ciencias Biomédicas.</li> <li>Biología.</li> <li>Ciencia y Tecnología de los Alimentos.</li> <li>Ciencias Ambientales.</li> <li>Ciencias Experimentales.</li> <li>Farmacia.</li> <li>Física.</li> <li>Geología.</li> <li>Ingeniería Aeroespacial.</li> <li>Ingeniería Agrícola.</li> <li>Ingeniería Agrícola y del Medio Rural.</li> <li>Ingeniería Agrónoma.</li> <li>Ingeniería Agroalimentaria.</li> <li>Ingeniería Ambiental.</li> <li>Ingeniería Civil.</li> <li>Ingeniería de Diseño Industrial.</li> <li>Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.</li> <li>Ingeniería de Ecotecnologías en Procesos Industriales.</li> <li>Ingeniería de Electrónica Industrial.</li> <li>Ingeniería de Electrónica Industrial y Automática Industrial.</li> <li>Ingeniería de Electrónica y Automática Industrial.</li> <li>Ingeniería de los Recursos Energéticos.</li> <li>Ingeniería de Materiales.</li> <li>Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.</li> <li>Ingeniería de Química Industrial.</li> <li>Ingeniería de Organización Industrial.</li> <li>Ingeniería de Recursos Mineros y Energéticos.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
	<p>Ingeniería de Sistemas de Defensa.</p> <p>Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.</p> <p>Ingeniería de Sistemas de Telecommunicación.</p> <p>Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen.</p> <p>Ingeniería de Sistemas Industriales.</p> <p>Ingeniería de Sistemas y Tecnología Naval.</p> <p>Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación.</p> <p>Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.</p> <p>Ingeniería de Tecnología Industrial.</p> <p>Ingeniería de Tecnología Naval.</p> <p>Ingeniería de Tecnologías de Caminos.</p> <p>Ingeniería de Tecnologías de la Telecomunicación.</p> <p>Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación.</p> <p>Ingeniería de Tecnologías Industriales.</p> <p>Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.</p> <p>Ingeniería Eléctrica.</p> <p>Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.</p> <p>Ingeniería Electrónica y Automática.</p> <p>Ingeniería en Tecnología Minera.</p> <p>Ingeniería Física.</p> <p>Ingeniería Forestal.</p> <p>Ingeniería Forestal y del Medio Natural.</p> <p>Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.</p> <p>Ingeniería Geológica.</p> <p>Ingeniería Mecánica.</p> <p>Ingeniería Minera y Energética.</p> <p>Ingeniería Naval y Oceánica.</p> <p>Ingeniería Química</p> <p>Ingeniería Química Industrial.</p> <p>Ingeniería Radioelectrónica Naval.</p> <p>Ingeniería Técnica Industrial.</p> <p>Náutica y Transporte Marítimo.</p> <p>Nutrición Humana y Dietética.</p> <p>Óptica y Optometría.</p> <p>Química.</p> <p>Tecnología de la Ingeniería Civil</p>
008 Biología y Geología	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería: <ul style="list-style-type: none"> <li>Agrónoma.</li> <li>De Minas.</li> <li>De Montes.</li> <li>Geológica.</li> </ul> </li> <li>• Licenciatura en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Biología.</li> <li>Bioquímica.</li> <li>Biotecnología.</li> <li>Ciencias (sección Biología o Geología).</li> <li>Ciencias Ambientales.</li> <li>Ciencias Biológicas.</li> <li>Ciencias Geológicas.</li> <li>Ciencias Naturales.</li> <li>Ciencias del mar.</li> <li>Ciencia y Tecnología de los Alimentos.</li> <li>Farmacia.</li> <li>Geología.</li> <li>Medicina.</li> <li>Veterinaria.</li> </ul> </li> </ul> <p>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo, y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas.</p>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
008 Biología y Geología	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Bioinformática.</li> <li>Biología.</li> <li>Biología Ambiental.</li> <li>Biología Humana.</li> <li>Biología Sanitaria.</li> <li>Biomedicina.</li> <li>Biomedicina Básica y Experimental.</li> <li>Bioquímica.</li> <li>Bioquímica y Biología Molecular.</li> <li>Bioquímica y Ciencias Biomédicas</li> <li>Biotecnología.</li> <li>Ciencia y Salud Animal.</li> <li>Ciencia y Tecnología de los Alimentos.</li> <li>Ciencias Agrarias y Bioeconomía.</li> <li>Ciencias Ambientales.</li> <li>Ciencias Biomédicas.</li> <li>Ciencias de la Salud Animal.</li> <li>Ciencias del Mar.</li> <li>Ciencias Experimentales.</li> <li>Enfermería.</li> <li>Ingeniería Agraria.</li> <li>Ingeniería Agraria y Alimentaria.</li> <li>Ingeniería Agraria y del Medio Rural.</li> <li>Ingeniería Agraria y Energética.</li> <li>Ingeniería Agrícola.</li> <li>Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria</li> <li>Ingeniería Agrícola y del Medio Rural</li> <li>Ingeniería Agroalimentaria.</li> <li>Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental.</li> <li>Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos.</li> <li>Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.</li> <li>Ingeniería Agroambiental.</li> <li>Ingeniería Agroambiental y del Paisaje.</li> <li>Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural.</li> <li>Ingeniería Ambiental.</li> <li>Ingeniería Biomédica.</li> <li>Ingeniería de la Energía y Medio Ambiente.</li> <li>Ingeniería de la Salud.</li> <li>Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.</li> <li>Ingeniería de la Tecnología Minera.</li> <li>Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias.</li> <li>Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias.</li> <li>Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.</li> <li>Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.</li> <li>Ingeniería de Recursos Mineros y Energéticos.</li> <li>Ingeniería de Sistemas Biológicos.</li> <li>Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.</li> <li>Ingeniería de Tecnologías Mineras.</li> <li>Ingeniería de los Recursos Mineros.</li> <li>Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.</li> <li>Ingeniería de los Recursos Minerales.</li> <li>Ingeniería del Medio Natural.</li> <li>Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos.</li> <li>Ingeniería en Geomática y Topografía.</li> <li>Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros.</li> <li>Ingeniería en Tecnología Minera.</li> <li>Ingeniería Forestal.</li> <li>Ingeniería Forestal y del Medio Natural.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
	<p>Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.  Ingeniería Geológica.  Ingeniería Geomática.  Ingeniería Hortofrutícola y Jardinería. Ingeniería Minera.  Ingeniería Minera y Energética.  Ingeniería y Ciencia Agronómica  Farmacia.  Genética.  Geología.  Medicina.  Microbiología.  Nanociencia y Nanotecnología.  Nutrición Humana y Dietética.  Odontología.  Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias.  Veterinaria</p>
009 Dibujo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arquitectura.</li> <li>• Ingeniería en todas sus especialidades.</li> <li>• Licenciatura en Bellas Artes.</li> <li>• Título Superior de Diseño según RD 633/2010, de 14 de mayo.</li> <li>• Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes culturales según RD 635/2010, de 14 de mayo.</li> <li>• Título Superior de Artes Plásticas según RD 634/2010, de 14 de mayo.</li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria cumplir alguno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>– haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas.</li> <li>– haber cursado una Ingeniería Técnica.</li> <li>– poseer el título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales según RD 1387/1991, de 18 de septiembre o Títulos equivalentes recogidos en el artículo 2 del Real Decreto 440/1994 de 11 de marzo (BOE de 6 de abril).</li> <li>– poseer el título de Diseño según RD 1496/1999, de 24 de septiembre.</li> </ul> </li> <li>• Grado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Arquitectura.</li> <li>Arquitectura Naval.</li> <li>Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.</li> <li>Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.</li> <li>Arquitectura Técnica.</li> <li>Arquitectura Técnica y Edificación.</li> <li>Artes.</li> <li>Artes y Diseño.</li> <li>Bellas Artes.</li> <li>Ciencia y Tecnología de la Edificación. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.</li> <li>Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural. Creación y Diseño.</li> <li>Diseño.</li> <li>Diseño de Interiores.</li> <li>Diseño de Moda.</li> <li>Diseño Digital.</li> <li>Diseño Integral y Gestión de la Imagen. Diseño Multimedia y Gráfico.</li> <li>Diseño Visual de Contenidos Digitales.</li> <li>Diseño y Desarrollo de Videojuegos.</li> <li>Diseño y Gestión de Moda.</li> <li>Edificación</li> <li>Estudios de</li> <li>Arquitectura.</li> <li>Fundamentos de Arquitectura.</li> <li>Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.</li> <li>Ingeniería en todas sus especialidades.</li> <li>Marina.</li> <li>Náutica y Transporte Marítimo.</li> <li>Tecnología de la Ingeniería Civil.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
010 Francés	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Filología Francesa.</li> <li>Traducción o Interpretación Lingüística en el idioma correspondiente.</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria del área de Humanidades y, además, certificado de nivel C1 del idioma correspondiente conforme a la Orden de 11 de noviembre de 2014 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en BOA de 03/12/14 (actualizada por Resolución de 21 de julio de 2020 de la Directora General de Planificación y Equidad).</li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</li> </ul> <p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Estudios de Francés y Catalán.</li> <li>Estudios de Francés y de Clásicas.</li> <li>Estudios de Francés y Español.</li> <li>Estudios de Inglés y Francés.</li> <li>Estudios Franceses.</li> <li>Estudios Francófonos Aplicados.</li> <li>Filología Moderna (en el idioma correspondiente).</li> <li>Lenguas y Literaturas Modernas en el idioma correspondiente)</li> <li>Lenguas Modernas y su Literatura (en el idioma correspondiente).</li> <li>Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación (en el idioma correspondiente).</li> <li>Lenguas Románicas y sus Literaturas (en el idioma correspondiente).</li> <li>Traducción (en el idioma correspondiente).</li> <li>Traducción y Comunicación Intercultural (en el idioma correspondiente).</li> <li>Traducción e Interpretación (en el idioma correspondiente).</li> <li>Traducción y Mediación Interlingüística (en el idioma correspondiente)</li> </ul>
011 Ingles	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Filología Inglesa.</li> <li>Traducción o Interpretación Lingüística en el idioma correspondiente.</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria del área de Humanidades y, además, certificado de nivel C1 del idioma correspondiente conforme a la Orden de 11 de noviembre de 2014 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en BOA de 03/12/14 (actualizada por Resolución de 21 de julio de 2020 de la Directora General de Planificación y Equidad).</li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</li> </ul> <p>• Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Estudios Ingleses.</li> <li>Filología Moderna (en el idioma correspondiente).</li> <li>Lenguas Aplicadas a la Comunicación y al Marketing.</li> <li>Lenguas y Literaturas Modernas, en el idioma correspondiente.</li> <li>Lenguas Modernas y Gestión, en el idioma correspondiente.</li> <li>Lenguas Extranjeras (en el idioma correspondiente).</li> <li>Lenguas Modernas y Traducción (en el idioma correspondiente).</li> <li>Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación (en el idioma correspondiente).</li> <li>Lengua y Literatura Inglesas.</li> <li>Traducción (en el idioma correspondiente).</li> <li>Traducción y Comunicación Intercultural (en el idioma correspondiente).</li> <li>Traducción e Interpretación (en el idioma correspondiente).</li> <li>Traducción y Mediación Interlingüística (en el idioma correspondiente).</li> </ul>
012 Alemán	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Filología Alemana.</li> <li>Traducción e Interpretación Lingüística en el idioma correspondiente.</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria del área de Humanidades y, además, certificado de nivel C1 del idioma correspondiente conforme a la Orden de 11 de noviembre de 2014 de la Consejera de Educación, Universidad,</li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
	<p>Cultura y Deporte, en BOA de 03/12/14 (actualizada por Resolución de 21 de julio de 2020 de la Directora General de Planificación y Equidad).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</li> <li>• Grado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Estudios Alemanes.</li> <li>Estudios de Alemán y segunda lengua</li> <li>Estudios Hispano-Alemanes.</li> <li>Filología Moderna (Alemán).</li> <li>Lengua y Literatura Alemanas.</li> <li>Lenguas y Literaturas Modernas, especialidad Alemán. Filología (en el idioma correspondiente).</li> <li>Lenguas Modernas (en el idioma correspondiente).</li> <li>Lenguas Modernas y sus Literaturas (en el idioma correspondiente).</li> <li>Lenguas Modernas y Traducción (en el idioma correspondiente).</li> <li>Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación (en el idioma correspondiente).</li> <li>Traducción (en el idioma correspondiente).</li> <li>Traducción y Comunicación Intercultural (en el idioma correspondiente).</li> <li>Traducción e Interpretación (en el idioma correspondiente).</li> </ul> </li> </ul>
013 Italiano	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Filología Italiana.</li> <li>Traducción e Interpretación Lingüística en el idioma correspondiente.</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria del área de Humanidades y, además, certificado de nivel C1 del idioma correspondiente conforme a la Orden de 11 de noviembre de 2014 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en BOA de 03/12/14 (actualizada por Resolución de 21 de julio de 2020 de la Directora General de Planificación y Equidad).</li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</li> <li>• Grado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Estudios Italianos.</li> <li>Lenguas y Literaturas Modernas (en el idioma correspondiente).</li> <li>Lenguas Modernas y sus Literaturas (en el idioma correspondiente).</li> <li>Lingüística y Lenguas Aplicadas. (en el idioma correspondiente).</li> <li>Literaturas Comparadas (en el idioma correspondiente).</li> <li>Traducción e Interpretación (en el idioma correspondiente).</li> </ul> </li> </ul>
016 Música	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Historia y Ciencias de la Música.</li> <li>Historia, especialidad Historia del Arte (Sección Musicología).</li> <li>Musicología.</li> </ul> </li> <li>• Título de Profesor Superior en cualquiera de las especialidades establecidas en el RD 2618/1966, de 10 de septiembre</li> <li>• Título Superior de Música en cualquiera de sus especialidades según RD 631/2010, de 14 de mayo</li> <li>• Titulaciones declaradas equivalentes al Título Superior de Música según R.D. 1542/1994, de 8 de julio.</li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria estar en posesión del Título de Profesor, según lo establece el R.D. 2618/1966 de 10 de septiembre, de la especialidad.</li> <li>• Grado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Composición de Músicas Contemporáneas.Composición Musical.</li> <li>Creación Musical.</li> <li>Historia y Ciencias de la Música.</li> <li>Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical.</li> <li>Interpretación Musical.</li> <li>Música.</li> <li>Musicología.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
017 Educación Física.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Educación Física.</li> <li>Ciencias de la actividad física y del deporte.</li> <li>Medicina y, además, estar en posesión del Diploma de Especialista en Medicina Deportiva.</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria superior y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores de Educación Física o Ciencias de la actividad física y del Deporte.</li> <li>• Grado en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.</li> <li>Ciencias del Deporte.</li> <li>Medicina y, además, estar en posesión estar del Diploma de Especialista en Medicina Deportiva.</li> </ul> </li> </ul>
018 Orientación Educativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Psicología o Ciencias de la Educación o.Pedagogía.</li> <li>Filosofía y letras, Sección Pedagogía o Psicología.</li> <li>Pedagogía.</li> <li>Psicología.</li> <li>Psicopedagogía.</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria tener el título de Diplomado en las Escuelas Universitarias de Psicología hasta 1974 o haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas.</li> <li>• Grado en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Pedagogía.</li> <li>Psicología.</li> </ul> </li> </ul>
019 Tecnología.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arquitectura.</li> <li>• Ingeniería en todas sus especialidades.</li> <li>• Licenciatura en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Ciencias (sección Físicas).</li> <li>Ciencias Físicas.</li> <li>Física.</li> <li>Informática.</li> <li>Máquinas navales.</li> <li>Marina Civil.</li> <li>Náutica y Transporte Marítimo.</li> <li>Química.</li> <li>Radioelectrónica Naval.</li> </ul> </li> <li>• Arquitectura Técnica.</li> <li>• Ingeniería Técnica en todas sus especialidades.</li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas.</li> <li>• Grado en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Arquitectura Naval.</li> <li>Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.</li> <li>Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.</li> <li>Arquitectura Técnica.</li> <li>Arquitectura Técnica y Edificación.</li> <li>Ciencias Experimentales.</li> <li>Ciencia y Tecnología de la Edificación.</li> <li>Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación.</li> <li>Creación y Desarrollo de Videojuegos.</li> <li>Desarrollo de Videojuegos.</li> <li>Diseño de Productos Interactivos.</li> <li>Diseño y Desarrollo de Videojuegos.</li> <li>Diseño y Producción de Videojuegos.</li> <li>Edificación.</li> <li>Estudios de Arquitectura.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Física.</li> <li>Fundamentos de Arquitectura.</li> <li>Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.</li> <li>Informática y Servicios.</li> <li>Ingeniería en todas sus especialidades.</li> <li>Marina.</li> <li>Nanociencia y Nanotecnología.</li> <li>Náutica y Transporte Marítimo.</li> <li>Química.</li> <li>Radioelectrónica Naval.</li> <li>Tecnología de la Ingeniería Civil.</li> <li>Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias.</li> <li>Tecnología y Gestión Alimentaria.</li> <li>Tecnologías de la Información para la Salud.</li> <li>Tecnologías Marinas.</li> <li>Tecnologías para la Sociedad de la Información</li> </ul>
051 Lengua catalana y Literatura	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Filología Catalana</li> <li>Filología Hispánica (Filología Valenciana)</li> <li>Filología Valenciana</li> <li>Filosofía y Letras (Filología Catalana)</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria del área de Humanidades y, además, certificado de nivel C1 del idioma correspondiente conforme a la Orden de 11 de noviembre de 2014 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en BOA de 03/12/14 (actualizada por Resolución de 21 de julio de 2020 de la Directora General de Planificación y Equidad).</li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones antes enumeradas en este apartado.</li> <li>• Grado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Estudios de Catalán y segunda lengua.</li> <li>Filología Catalana.</li> <li>Lengua y Literatura Catalanas.</li> </ul> </li> </ul>
061 Economía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería en Organización Industrial</li> <li>• Licenciatura en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Administración y Dirección de Empresas</li> <li>Ciencias Actuariales y Financieras</li> <li>Ciencias del Trabajo</li> <li>Ciencias Económicas</li> <li>Ciencias Económicas y Empresariales.</li> <li>Ciencias Empresariales</li> <li>Economía</li> <li>Investigación y Ciencias del Mercado.</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones antes enumeradas en este apartado.</li> <li>• Grado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Administración y Dirección de Empresas</li> <li>Administración de Empresas y Gestión de la Innovación.</li> <li>Administración y Dirección de Empresas.</li> <li>Administración y Dirección de Empresas Tecnológicas</li> <li>Administración y Gestión Pública.</li> <li>Análisis de Negocios.</li> <li>Análisis Económico.</li> <li>Asistencia de Dirección</li> <li>Ciencia Política y Gestión Pública</li> <li>Ciencias del Trabajo</li> <li>Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos.</li> <li>Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
061 Economía	Ciencias Económicas Ciencias Económicas y Empresariales Ciencias Empresariales. Comercio Comercio y Marketing. Comercio Internacional. Consultoría y Gestión de la Información. Contabilidad y Finanzas. Creación, Administración y Dirección de Empresas. Dirección Comercial y Marketing. Dirección de Empresas. Dirección de Empresas Tecnológicas. Dirección y Administración de Empresas. Dirección y Creación de Empresas. Dirección Financiera y Contabilidad. Dirección Internacional de Empresas. Dirección Internacional de Empresas de Turismo. Dirección y Gestión de Empresas en el Ámbito Digital. Dirección y Gestión Pública. Economía Economía y Finanzas. Economía y Negocios Internacionales.Economía y Gestión. Economía Financiera y Actuarial. Empresa Internacional. Empresa y Tecnología. Filosofía, Política y Economía. Finanzas. Finanzas, Banca y Seguros. Finanzas y Seguros. Fiscalidad y Administración Pública. Finanzas y Contabilidad. Gestión de Empresas. Gestión de Negocios. Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas. Gestión Económica y Financiera. Gestión Informática Empresarial. Gestión y Administración Pública. Gestión y Marketing Empresarial. Ingeniería de Organización Industrial. Ingeniería y Gestión Empresarial. Marketing. Marketing e Investigación de Mercados. Marketing e Investigación de Mercados (MIM). Marketing y Comercialización Internacional. Marketing y Comunicación. Marketing y Comunicación Comercial. Marketing y Comunicación Digital. Marketing y Comunicación Empresarial. Relaciones Laborales y Recursos Humanos. Técnicas Cuantitativas para la Economía y la Empresa.
101 Administración de Empresas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Administración y Dirección de Empresas.</li> <li>Ciencias Actuariales y Financieras.</li> <li>Ciencias del Trabajo.</li> <li>Ciencias Políticas y de la Administración.</li> <li>Economía.</li> <li>Derecho</li> </ul> </li> <li>• Diplomatura:               <ul style="list-style-type: none"> <li>en Ciencias Empresariales.</li> <li>en Gestión y Administración Pública.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
101 Administración de Empresas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas.</li> <li>• Grado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Administración de Empresas.</li> <li>Administración de Empresas y Gestión de la Innovación.</li> <li>Administración y Dirección de Empresas.</li> <li>Administración y Dirección de Empresas Tecnológicas.</li> <li>Administración y Gestión Pública.</li> <li>Análisis de Negocios.</li> <li>Análisis Económico.</li> <li>Asistencia de Dirección.</li> <li>Ciencias del Trabajo</li> <li>Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos.</li> <li>Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos.</li> <li>Ciencias Económicas.</li> <li>Ciencias Económicas y Empresariales</li> <li>Ciencias Empresariales.</li> <li>Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas.</li> <li>Ciencias Políticas y de la Administración.</li> <li>Ciencias Políticas y de la Administración Pública.</li> <li>Ciencias Políticas y Gestión Pública.</li> <li>Comercio.</li> <li>Comercio Internacional.</li> <li>Comercio y Marketing.</li> <li>Consultoría y Gestión de la Información.</li> <li>Contabilidad y Finanzas.</li> <li>Creación, Administración y Dirección de Empresas.</li> <li>Derecho.</li> <li>Dirección Comercial y Marketing.</li> <li>Dirección de Empresas.</li> <li>Dirección de Empresas Tecnológicas.</li> <li>Dirección Financiera y Contabilidad.</li> <li>Dirección Internacional de Empresas.</li> <li>Dirección y Administración de Empresas.</li> <li>Dirección y Creación de Empresas.</li> <li>Dirección y Gestión de Empresas en el Ámbito Digital.</li> <li>Dirección y Gestión Pública.</li> <li>Economía.</li> <li>Economía Financiera y Actuarial.</li> <li>Economía y Finanzas.</li> <li>Economía y Gestión.</li> <li>Economía y Negocios Internacionales.</li> <li>Empresa Internacional.</li> <li>Empresas y Actividades Turísticas.</li> <li>Empresa y Tecnología.</li> <li>Estadística Empresarial.</li> <li>Estadística y Empresa.</li> <li>Estudios Internacionales de Economía y Empresa/International.</li> <li>Filosofía, Política y Economía.</li> <li>Finanzas.</li> <li>Finanzas, Banca y Seguros.</li> <li>Finanzas y Contabilidad.</li> <li>Finanzas y Seguros.</li> <li>Fiscalidad y Administración Pública.</li> <li>Gestión Comercial y Marketing.</li> <li>Gestión de Empresas.</li> <li>Gestión de Negocios.</li> <li>Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas.</li> <li>Gestión Económica y Financiera.</li> <li>Gestión Informática Empresarial.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
	<p>Gestión y Administración Pública.  Gestión y Marketing Empresarial.  Ingeniería de Organización Industrial.  Ingeniería en Organización Industrial.  Ingeniería y Gestión Empresarial.  Marketing e Investigación de Mercados  Negocios y Marketing.  Relaciones Laborales.  Relaciones Laborales y Recursos Humanos  Técnicas Cuantitativas para la Economía y la Empresa.</p>
102 Análisis y Química Industrial	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería:  Agrónoma.  Química.  Montes.</li> <li>• Licenciatura en:  Bioquímica.  Biotecnología.  Ciencias Ambientales.  Ciencia y Tecnología de los Alimentos.  Farmacia.  Química.</li> <li>• Diplomatura:  Nutrición Humana y Dietética.</li> <li>• Ingeniería Técnica:  Industrial, especialidad en Química Industrial.  Forestal, especialidad en Industrias Forestales.</li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo, y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superioresantes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas.</li> <li>• Grado en:  Biología Ambiental.  Bioquímica.  Bioquímica y Biología Molecular.  Bioquímica y Ciencias Biomédicas.  Biotecnología.  Ciencia y Tecnología de los Alimentos.  Ciencias Ambientales.  Ciencias de la Alimentación.  Ciencias Experimentales.  Enología.  Farmacia.  Ingeniería Alimentaria.  Ingeniería  Ambiental.  Ingeniería de Bioprocessos Alimentarios.  Ingeniería de Energía y Medio Ambiente.  Ingeniería del Medio Natural.  Ingeniería Energética.  Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.  Ingeniería en Química Industrial.  Ingeniería Forestal.  Ingeniería Forestal y del Medio Natural.  Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.  Ingeniería Química.  Ingeniería Química Industrial.  Innovación de Procesos y Productos Alimentarios.  Innovación y Seguridad Alimentaria.  Nutrición Humana y Dietética.  Química.  Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias.</li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
103 Asesoría y Procesos de Imagen Personal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería Química</li> <li>• Licenciatura en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Biología.</li> <li>Bioquímica.</li> <li>Farmacia.</li> <li>Medicina.</li> <li>Química.</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación Universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superioresantes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas.</li> <li>• Grado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Biología.</li> <li>Biología Ambiental.</li> <li>Biología Humana.</li> <li>Biología Sanitaria.</li> <li>Biomedicina.</li> <li>Biomedicina Básica y Experimental.</li> <li>Bioquímica.</li> <li>Bioquímica y Biología Molecular.</li> <li>Bioquímica y Ciencias Biomédicas.</li> <li>Ciencias Biomédicas.</li> <li>Enfermería.</li> <li>Farmacia.</li> <li>Fisioterapia.</li> <li>Ingeniería Biomédica.</li> <li>Ingeniería de la Salud.</li> <li>Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.</li> <li>Ingéniería de Sistemas Biológicos.</li> <li>Ingeniería en Química Industrial.</li> <li>Ingeniería Química.</li> <li>Medicina.</li> <li>Microbiología.</li> <li>Nutrición Humana y Dietética.</li> <li>Odontología.</li> <li>Podología.</li> <li>Química.</li> </ul> </li> </ul>
104 Construcciones Civiles y Edificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arquitectura.</li> <li>• Ingeniería: <ul style="list-style-type: none"> <li>Agrónoma.</li> <li>Caminos, Canales y Puertos.</li> <li>De Materiales.</li> <li>Geodesia y cartografía.</li> <li>Geológica.</li> <li>Industrial.</li> <li>Montes.</li> <li>Naval y Oceánica.</li> </ul> </li> <li>• Arquitectura Técnica.</li> <li>• Ingeniería Técnica: <ul style="list-style-type: none"> <li>Agropecuaria, especialidad en Mecanizado y Construcciones Rurales.</li> <li>de Obras Públicas en todas sus especialidades.</li> <li>en Topografía.</li> <li>Industrial, en todas sus especialidades.</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo, y además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superioresantes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas.</li> <li>• Grado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Arquitectura.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
104 Construcciones Civiles y Edificación	Arquitectura Naval. Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos. Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima. Arquitectura Técnica. Arquitectura Técnica y Edificación. Ciencia y Tecnología de la Edificación. Diseño de Interiores. Edificación. Estudios de Arquitectura. Fundamentos de Arquitectura. Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo. Marina. Ingeniería Agraria. Ingeniería Agrícola y del Medio Rural. Ingeniería Agroalimentaria. Ingeniería Agroambiental. Ingeniería Civil. Ingeniería Civil en Construcciones Civiles. Ingeniería Civil en Hidrología. Ingeniería Civil en Transportes y Servicios Urbanos. Ingeniería Civil y Territorial. Ingeniería de Diseño Industrial. Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos. Ingeniería de la Edificación. Ingeniería de la Energía. Ingeniería de Materiales. Ingeniería de Obras Públicas. Ingeniería de Obras Públicas en Construcciones Civiles. Ingeniería de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos. Ingeniería de Organización Industrial. Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros. Ingeniería de Recursos Minerales y Energía. Ingeniería de Tecnologías de Caminos. Ingeniería de Tecnologías Industriales. Ingeniería Electrónica y Automática. Ingeniería Electrónica Industrial. Ingeniería Electrónica Industrial y Automática. Ingeniería en Diseño Mecánico. Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos. Ingeniería en Geomática y Topografía. Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval. Ingeniería en Sistemas Industriales. Ingeniería en Tecnología Industrial. Ingeniería en Tecnología Naval. Ingeniería en Tecnologías Industriales. Ingeniería Forestal. Ingeniería Geológica. Ingeniería Geomática. Ingeniería Geomática y Topografía. Ingeniería Marina. Ingeniería Marítima. Ingeniería Mecánica. Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo. Ingeniería Naval y Oceánica. Ingeniería Técnica Industrial. Marina. Náutica y Transporte Marítimo. Proyectos de interiorismo. Tecnología de la Ingeniería Civil. Urbanismo, Ordenación Territorial y Sostenibilidad.



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
105 Formación y Orientación Laboral	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería en Organización Industrial.</li> <li>• Licenciatura en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Administración y Dirección de Empresas.</li> <li>Ciencias Actuariales y Financieras.</li> <li>Ciencias del Trabajo.</li> <li>Ciencias Políticas y de la Administración.</li> <li>Derecho.</li> <li>Economía.</li> <li>Psicología.</li> <li>Sociología.</li> </ul> </li> <li>• Diplomatura en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Ciencias Empresariales.</li> <li>Educación Social.</li> <li>Gestión y Administración Pública.</li> <li>Relaciones Laborales.</li> <li>Trabajo Social.</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas.</li> <li>• Grado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Administración de Empresas.</li> <li>Administración de Empresas y Gestión de la Innovación.</li> <li>Administración y Dirección de Empresas.</li> <li>Administración y Dirección de Empresas Tecnológicas.</li> <li>Administración y Gestión Pública.</li> <li>Análisis de Negocios.</li> <li>Análisis Económico.</li> <li>Asistencia de Dirección.</li> <li>Ciencias del Trabajo.</li> <li>Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos.</li> <li>Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos.</li> <li>Ciencias Económicas.</li> <li>Ciencias Económicas y Empresariales.</li> <li>Ciencias Empresariales.</li> <li>Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas.</li> <li>Ciencias Políticas y de la Administración.</li> <li>Ciencias Políticas y Gestión Pública.</li> <li>Comercio.</li> <li>Comercio Internacional.</li> <li>Comercio y Marketing.</li> <li>Consultoría y Gestión de la Información.</li> <li>Contabilidad y Finanzas.</li> <li>Creación, Administración y Dirección de Empresas.</li> <li>Derecho.</li> <li>Dirección Comercial y Marketing, Dirección de Empresas.</li> <li>Dirección de Empresas Tecnológicas.</li> <li>Dirección y Administración de Empresas.</li> <li>Dirección y Creación de Empresas.</li> <li>Dirección y Gestión de Empresas en el Ámbito Digital. Dirección y Gestión Pública.</li> <li>Dirección Financiera y Contabilidad.</li> <li>Dirección Internacional de Empresas.</li> <li>Economía.</li> <li>Economía y Finanzas.</li> <li>Economía y Gestión.</li> <li>Economía y Negocios Internacionales.</li> <li>Educación Social.</li> <li>Empresa Internacional.</li> <li>Empresa y Tecnología.</li> <li>Empresas y Actividades Turísticas.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
	Estadística y Empresa. Estudios Internacionales de Economía y Empresa. Filosofía, Política y Economía. Finanzas. Finanzas y Contabilidad. Finanzas, Banca y Seguros. Fiscalidad y Administración Pública. Finanzas y Contabilidad. Finanzas y Seguros. Gestión de Empresas. Gestión de Negocios. Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas. Gestión Económica y Financiera. Gestión y Administración Pública. Gestión y Marketing Empresarial. Ingeniería de Gestión Empresarial. Ingeniería de Organización. Ingeniería de Organización Industrial. Marketing e investigación de Mercados. Negocios Internacionales. Negocios y Marketing. Negocios y Marketing Internacionales. Psicología. Relaciones Laborales. Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos. Relaciones Laborales y Empleo. Relaciones Laborales y Ocupación. Relaciones Laborales y Recursos Humanos. Sociología. Técnicas Cuantitativas para la Economía y la Empresa. Trabajo Social.
106 Hostelería y Turismo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Administración y Dirección de Empresas.</li> <li>Ciencia y Tecnología de los Alimentos.</li> </ul> </li> <li>• Diplomatura en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Empresas y Actividades Turísticas.</li> <li>Hostelería y Turismo</li> <li>Nutrición Humana y Dietética.</li> <li>Turismo.</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas.</li> <li>• Grado en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Administración de Empresas.</li> <li>Administración de Empresas y Gestión de la Innovación.</li> <li>Administración y Dirección de Empresas.</li> <li>Ciencia y Tecnología de los Alimentos.</li> <li>Ciencias Culinarias y Gastronómicas.</li> <li>Ciencias de la Alimentación.</li> <li>Ciencias Empresariales.</li> <li>Creación, Administración y Dirección de Empresas.</li> <li>Dirección de Empresas.</li> <li>Dirección y Administración de Empresas.</li> <li>Dirección y Creación de Empresas.</li> <li>Dirección Hostelera.</li> <li>Dirección Internacional de Empresas.</li> <li>Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio.</li> <li>Empresas y Actividades Turísticas.</li> <li>Enología.</li> <li>Ingeniería Alimentaria.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
	<p>Gastronomía  Gastronomía y Artes Culinarias.  Gestión de Empresas.  Gestión de Negocios.  Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas.  Gestión Hotelera y Turística.  Gestión Turística y Hotelera.  Gestión y Administración Pública  Hostelería y Turismo.  Innovación de Procesos y Productos Alimentarios.  Innovación y Seguridad Alimentaria.  Nutrición Humana y Dietética.  Tecnología e Innovación Alimentaria.  Tecnología y Gestión Alimentaria.  Turismo.  Turismo y Gestión del Tiempo libre.</p>
107 Informática	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería:            Automática y Electrónica Industrial            de Telecomunicación            en Electrónica            en Informática</li> <li>• Licenciatura en:            Ciencias y Técnicas Estadísticas            Física            Informática            Matemáticas</li> <li>• Diplomatura:            en Estadística            en Informática</li> <li>• Ingeniería Técnica:            de Telecomunicación, especialidad de Telemática            en Informática de Gestión            en Informática de Sistemas.</li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones antes enumeradas en este apartado.</li> <li>• Grado en:            Bioinformática.            Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación.            Ciencia e Ingeniería de datos.            Diseño y Desarrollo de Videojuegos.            Estadística.            Estadística Aplicada.            Estadística y Empresa.            Estadística Empresarial.            Física.            Gestión Informática Empresaria.            Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación.            Ingeniería de Computadores.            Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.            Ingeniería de Sistemas de Comunicaciones.            Ingeniería de Sistemas de Información.            Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación.            Ingeniería de Sistemas TIC.            Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación.            Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación.            Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.            Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación.            Ingeniería Electrónica.            Ingeniería Electrónica de Comunicaciones.</li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
107 Informática	Ingeniería Electrónica de Telecomunicación. Ingeniería Electrónica y Automática. Ingeniería Electrónica Industrial. Ingeniería Electrónica Industrial y Automática. Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica. Ingeniería en Informática. Ingeniería en Organización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación. Ingeniería en Tecnología de Telecomunicación. Ingeniería en Tecnologías de la Información. Ingeniería en Tecnologías de la Telecommunicación. Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación. Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones. Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información. Ingeniería Informática do Software. Ingeniería Informática en Computación. Ingeniería en Informática de Sistemas. Ingeniería Informática en Ingeniería de Computadores. Ingeniería Informática en Ingeniería de Software. Ingeniería Informática en Sistemas de Información. Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información. Ingeniería Informática, Tecnologías Informáticas. Ingeniería Mecatrónica. Ingeniería Multimedia. Ingeniería Radioelectrónica. Ingeniería Radioelectrónica Naval. Ingeniería Telemática. Informática y Servicios Matemática Computacional. Matemáticas. Matemáticas e Informática. Matemáticas y Estadística. Multimedia. Tecnología Digital y Multimedia. Tecnologías de Telecomunicación. Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.
108 Intervención Sociocomunitaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Antropología social y cultural.</li> <li>Pedagogía.</li> <li>Psicología.</li> <li>Psicopedagogía.</li> <li>Sociología.</li> </ul> </li> <li>• Diplomatura en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Educación Social.</li> <li>Trabajo Social.</li> </ul> </li> <li>• Título de Maestro, en todas sus especialidades.</li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superioresantes enumeradas.</li> <li>• Grado en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Antropología y Evolución Humana.</li> <li>Antropología Social y Cultural.</li> <li>Educación Social.</li> <li>Humanidades y Antropología Social.</li> <li>Igualdad de género.</li> <li>Logopedia.</li> <li>Maestro en todas sus especialidades</li> <li>Pedagogía.</li> <li>Psicología.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
	Sociología. Sociología Aplicada. Terapia Ocupacional. Trabajo Social.
110 Organización y Gestión Comercial	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Administración y Dirección de Empresas</li> <li>Ciencias Actuariales y Financieras</li> <li>Ciencias del Trabajo</li> <li>Economía</li> <li>Derecho</li> <li>Investigación y Técnicas de Mercado</li> <li>Publicidad y Relaciones Públicas</li> <li>• Diplomatura en Ciencias Empresariales</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas.</li> <li>• Grado en;               <ul style="list-style-type: none"> <li>Administración de Empresas.</li> <li>Administración de Empresas y Gestión de la Innovación.</li> <li>Administración y Dirección de Empresas.</li> <li>Administración y Dirección de Empresas Tecnológicas.</li> <li>Administración y Gestión Pública.</li> <li>Análisis de Negocios.</li> <li>Análisis Económico.</li> <li>Asistencia de Dirección.</li> <li>Ciencias del Trabajo.</li> <li>Ciencias Económicas.</li> <li>Ciencias Económicas y Empresariales.</li> <li>Ciencias Empresariales.</li> <li>Comercio.</li> <li>Comercio Internacional.</li> <li>Comercio y Marketing.</li> <li>Consultoría y Gestión da Información.</li> <li>Contabilidad y Finanzas.</li> <li>Creación, Administración y Dirección de Empresas.</li> <li>Derecho.</li> <li>Desarrollo, Gestión Comercial y Estrategias de Mercado.</li> <li>Dirección Comercial y Marketing.</li> <li>Dirección de Empresas.</li> <li>Dirección de Empresas Tecnológicas.</li> <li>Dirección Financiera y Contabilidad.</li> <li>Dirección Hotelera.</li> <li>Dirección Internacional de Empresas.</li> <li>Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio.</li> <li>Dirección y Administración de Empresas.</li> <li>Dirección y Creación de Empresas.</li> <li>Dirección y Gestión de Empresas en el Ámbito Digital.</li> <li>Dirección y Gestión Pública.</li> <li>Economía.</li> <li>Economía y Finanzas.</li> <li>Economía y Gestión.</li> <li>Economía y Negocios Internacionales.</li> <li>Empresa Internacional.</li> <li>Empresa y Tecnología.</li> <li>Empresas y Actividades Turísticas.</li> <li>Estadística Empresarial.</li> <li>Estadística y Empresa.</li> <li>Estudios Internacionales de Economía y Empresa.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
110 Organización y Gestión Comercial	<p>Finanzas.</p> <p>Finanzas, Banca y Seguros.</p> <p>Finanzas y Contabilidad.</p> <p>Finanzas y Seguros.</p> <p>Fiscalidad y Administración Pública.</p> <p>Gestión Comercial y Marketing.</p> <p>Gestión de Empresas.</p> <p>Gestión de Negocios.</p> <p>Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas.</p> <p>Gestión Económica y Financiera.</p> <p>Gestión Informática Empresarial.</p> <p>Gestión y Administración Pública.</p> <p>Ingeniería y Gestión Empresarial.</p> <p>Logística y Negocios Marítimos.</p> <p>Márketing.</p> <p>Márketing e Investigación de Mercados.</p> <p>Márketing y Comercialización Internacional.</p> <p>Márketing y Comunicación.</p> <p>Márketing y Comunicación Comercial.</p> <p>Márketing y Comunicación Digital.</p> <p>Márketing y Comunicación Empresarial.</p> <p>Márketing y Comunidades Digitales.</p> <p>Márketing y Dirección Comercial.</p> <p>Márketing y Gestión Comercial.</p> <p>Negocios Internacionales.</p> <p>Negocios y Márketing.</p> <p>Negocios y Márketing Internacionales.</p> <p>Publicidad, Márketing y Relaciones Públicas.</p> <p>Publicidad y Relaciones Públicas.</p> <p>Relaciones Laborales y Recursos Humanos.</p> <p>Técnicas Cuantitativas para la Economía y la Empresa.</p>
111 Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería: <ul style="list-style-type: none"> <li>Aeronáutica</li> <li>Agrónoma</li> <li>Automática y Electrónica Industrial</li> <li>de Minas</li> <li>de Montes</li> <li>Industrial</li> <li>Naval y Oceánica</li> </ul> </li> <li>• Licenciatura en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Máquinas Navales</li> <li>Náutica y Transporte Marítimo</li> <li>Radioelectrónica Naval</li> </ul> </li> <li>• Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Máquinas Navales.</li> <li>Navegación Marítima.</li> <li>Radioelectrónica Naval.</li> </ul> </li> <li>• Ingeniería Técnica: <ul style="list-style-type: none"> <li>Aeronáutica en todas sus especialidades</li> <li>Agrícola en todas sus especialidades</li> <li>de Minas en todas sus especialidades</li> <li>de Obras Públicas, en todas sus especialidades</li> <li>Forestal en todas sus especialidades</li> <li>Industrial en todas sus especialidades</li> <li>Naval en todas sus especialidades</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones antes enumeradas en este apartado.</li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
111 Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.</li> <li>Ingeniería Aeroespacial.</li> <li>Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación.</li> <li>Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales.</li> <li>Ingeniería Agraria.</li> <li>Ingeniería Agraria y del Medio Rural.</li> <li>Ingeniería Agraria y Energética.</li> <li>Ingeniería Agrícola</li> <li>Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria.</li> <li>Ingeniería Agrícola y del Medio Rural.</li> <li>Ingeniería Agroambiental.</li> <li>Ingeniería Agroalimentaria.</li> <li>Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.</li> <li>Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural.</li> <li>Ingeniería Ambiental</li> <li>Ingeniería de Aeronavegación.</li> <li>Ingeniería de Aeropuertos.</li> <li>Ingeniería de Diseño Industrial.</li> <li>Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.</li> <li>Ingeniería de la Energía.</li> <li>Ingeniería de la Tecnología Minera.</li> <li>Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias.</li> <li>Ingeniería de Obras Públicas.</li> <li>Ingeniería de Obras Públicas en Construcciones Civiles.</li> <li>Ingeniería de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos.</li> <li>Ingeniería de Organización Industrial.</li> <li>Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.</li> <li>Ingeniería de Recursos Minerales.</li> <li>Ingeniería de Sistemas Aeroespaciales.</li> <li>Ingeniería de Sistemas Electrónicos.</li> <li>Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.</li> <li>Ingeniería de Tecnologías de Caminos.</li> <li>Ingeniería de Tecnologías Industriales.</li> <li>Ingeniería de Tecnologías Mineras.</li> <li>Ingeniería del Automóvil.</li> <li>Ingeniería del Medio Natural.</li> <li>Ingeniería de los Recursos Mineros.</li> <li>Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.</li> <li>Ingeniería Electrónica Industrial.</li> <li>Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.</li> <li>Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.</li> <li>Ingeniería Eléctrica.</li> <li>Ingeniería Electromecánica.</li> <li>Ingeniería Electrónica.</li> <li>Ingeniería Electrónica y Automática.</li> <li>Ingeniería en Automoción.</li> <li>Ingeniería en Diseño Industrial.</li> <li>Ingeniería en Diseño Industrial y desarrollo de Producto.</li> <li>Ingeniería en Diseño Mecánico.</li> <li>Ingeniería en Ecotecnologías en los Procesos Industriales.</li> <li>Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos.</li> <li>Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque.</li> <li>Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros.</li> <li>Ingeniería en Sistemas Aeroespaciales.</li> <li>Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.</li> <li>Ingeniería en Sistemas Industriales.</li> <li>Ingeniería en Tecnología Industrial.</li> <li>Ingeniería en Tecnología Minera.</li> <li>Ingeniería en Tecnología Naval.</li> <li>Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
	<p>Ingeniería en Tecnologías Industriales.</p> <p>Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales.</p> <p>Ingeniería Forestal.</p> <p>Ingeniería Forestal y del Medio Natural.</p> <p>Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.</p> <p>Ingeniería Marina.</p> <p>Ingeniería Marítima.</p> <p>Ingeniería Mecánica.</p> <p>Ingeniería Mecatrónica.</p> <p>Ingeniería Minera.</p> <p>Ingeniería Minera y Energética.</p> <p>Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.</p> <p>Ingeniería Naval y Oceánica.</p> <p>Ingeniería Radioelectrónica.</p> <p>Ingeniería Radioelectrónica Naval.</p> <p>Ingeniería Robótica.</p> <p>Ingeniería Técnica Industrial.</p> <p>Ingeniería y Ciencia Agronómica.</p> <p>Marina.</p> <p>Náutica y Transporte Marítimo.</p> <p>Tecnologías Marinas</p>
112 Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería: <ul style="list-style-type: none"> <li>Aeronáutica.</li> <li>Agrónoma</li> <li>Automática y Electrónica Industrial.</li> <li>Industrial.</li> <li>Materiales.</li> <li>Minas</li> <li>Naval y Oceánica.</li> <li>Organización Industrial</li> <li>Química</li> </ul> </li> <li>• Licenciatura en Máquinas Navales.</li> <li>• Diplomatura en Máquinas Navales.</li> <li>• Ingeniería Técnica en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Aeronáutica, especialidad Aeronaves, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales.</li> <li>Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.</li> <li>Diseño Industrial.</li> <li>Industrial, en todas sus especialidades.</li> <li>Minas, en todas sus especialidades.</li> <li>Naval, especialidad en Estructuras Marinas.</li> <li>Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles.</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas.</li> <li>• Grado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Arquitectura Naval.</li> <li>Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.</li> <li>Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.</li> <li>Ingeniería Aeroespacial.</li> <li>Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación.</li> <li>Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales.</li> <li>Ingeniería Agraria.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
112 Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniería Agraria y Alimentaria.</li> <li>Ingeniería Agraria y del Medio Rural.</li> <li>Ingeniería Agraria y Energética.</li> <li>Ingeniería Agrícola.</li> <li>Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria.</li> <li>Ingeniería Agrícola y del Medio Rural.</li> <li>Ingeniería Agroalimentaria.</li> <li>Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental.</li> <li>Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos.</li> <li>Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.</li> <li>Ingeniería Agroambiental.</li> <li>Ingeniería Agroambiental y del Paisaje.</li> <li>Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural.</li> <li>Ingeniería Civil.</li> <li>Ingeniería Civil en Construcciones Civiles.</li> <li>Ingeniería de la Energía.</li> <li>Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.</li> <li>Ingeniería de la Tecnología Minera.</li> <li>Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias.</li> <li>Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias.</li> <li>Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias.</li> <li>Ingeniería de Aeronavegación. Ingeniería de Aeropuertos.</li> <li>Ingeniería de Diseño Industrial.</li> <li>Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.</li> <li>Ingeniería de Materiales.</li> <li>Ingeniería de Obras Públicas.</li> <li>Ingeniería de Obras Públicas en Construcciones Civiles.</li> <li>Ingeniería de Organización Industrial.</li> <li>Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.</li> <li>Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.</li> <li>Ingeniería de Sistemas Aeroespaciales.</li> <li>Ingeniería de Sistemas Electrónicos.</li> <li>Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.</li> <li>Ingeniería de Tecnologías Industriales.</li> <li>Ingeniería de Tecnologías Mineras.</li> <li>Ingeniería del Automóvil.</li> <li>Ingeniería de los Recursos Mineros.</li> <li>Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.</li> <li>Ingeniería de los Recursos Minerales.</li> <li>Ingeniería y Ciencia Agronómica.</li> <li>Ingeniería Eléctrica.</li> <li>Ingeniería Electromecánica.</li> <li>Ingeniería Electrónica.</li> <li>Ingeniería Electrónica y Automática.</li> <li>Ingeniería Electrónica y Automática Industrial.</li> <li>Ingeniería Electrónica Industrial.</li> <li>Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.</li> <li>Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.</li> <li>Ingeniería en Diseño Industrial.</li> <li>Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.</li> <li>Ingeniería en Diseño Mecánico.</li> <li>Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales.</li> <li>Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos.</li> <li>Ingeniería en Organización Industrial.</li> <li>Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque.</li> <li>Ingeniería en Sistemas Aeroespaciales.</li> <li>Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.</li> <li>Ingeniería en Sistemas Industriales.</li> <li>Ingeniería en Tecnología Industrial.</li> <li>Ingeniería en Tecnología Naval.</li> <li>Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales.</li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
	<p>Ingeniería en Tecnologías Industriales.  Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales.  Ingeniería Marina.  Ingeniería Marítima.  Ingeniería Mecánica.  Ingeniería Mecatrónica.  Ingeniería Minera.  Ingeniería Minera y Energética.  Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo. Ingeniería Naval y Oceánica.  Ingeniería Radioelectrónica.  Ingeniería Radioelectrónica Naval.  Ingeniería Robótica.  Ingeniería Técnica Industrial.  Marina.  Náutica.  Náutica y Transporte Marítimo.  Tecnología de la Ingeniería Civil.  Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias.</p>
113 Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arquitectura</li> <li>• Ingeniería: <ul style="list-style-type: none"> <li>Aeronáutica.</li> <li>Agrónoma.</li> <li>Automática y Electricidad.</li> <li>De Caminos, Canales y Puertos.</li> <li>de Minas.</li> <li>de Montes.</li> <li>de Telecomunicación.</li> <li>Geológica.</li> <li>Industrial.</li> <li>Naval y Oceánica.</li> <li>Química.</li> </ul> </li> <li>• Licenciatura en Máquinas Navales</li> <li>• Diplomatura en Máquinas Navales</li> <li>• Ingeniería Técnica: <ul style="list-style-type: none"> <li>Aeronáutica, en todas sus especialidades</li> <li>Agrícola, en todas sus especialidades</li> <li>de Minas, en todas sus especialidades</li> <li>de Obras Públicas, en todas sus especialidades</li> <li>de Telecomunicación, en todas sus especialidades</li> <li>Industrial, en todas sus especialidades</li> <li>Naval, en todas sus especialidades</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones antes enumeradas en este apartado.</li> <li>• Grado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Arquitectura.</li> <li>Arquitectura Naval.</li> <li>Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.</li> <li>Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.</li> <li>Arquitectura Técnica.</li> <li>Arquitectura Técnica y Edificación.</li> <li>Ciencia y Tecnología de la Edificación.</li> <li>Ciencia y Tecnología de Edificación.</li> <li>Ciencias Agrarias y Bioeconomía.</li> <li>Ciencias y Tecnologías de la Edificación.</li> <li>Edificación.</li> <li>Estudios de Arquitectura.</li> <li>Fundamentos de Arquitectura.</li> <li>Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.</li> <li>Ingeniería Aeroespacial.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
113 Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación. Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales. Ingeniería Agraria. Ingeniería Agraria y Alimentaria. Ingeniería Agraria y del Medio Rural. Ingeniería Agraria y Energética. Ingeniería Agrícola. Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria. Ingeniería Agrícola y del Medio Rural. Ingeniería Agroalimentaria. Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental. Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos. Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural. Ingeniería Agroambiental. Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural. Ingeniería Civil. Ingeniería Civil y Territorial. Ingeniería Civil en Construcciones Civiles. Ingeniería Civil en Hidrología. Ingeniería Civil en Transportes y Servicios Urbanos. Ingeniería de la Edificación. Ingeniería de la Energía. Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía. Ingeniería da Tecnología Minera. Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias. Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias. Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias. Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación. Ingeniería de Aeronavegación. Ingeniería de Aeropuertos. Ingeniería de Diseño Industrial. Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos. Ingeniería de Edificación. Ingeniería de Obras Públicas. Ingeniería de Obras Públicas en Construcciones Civiles. Ingeniería de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos. Ingeniería de Organización Industrial. Ingeniería de Recursos Energéticos. Ingeniería de Recursos Mineros y Energéticos. Ingeniería de Recursos Minerales y Energía. Ingeniería de Sistemas Aeroespaciales. Ingeniería de Sistemas de Comunicaciones. Ingeniería de Sistemas de Información. Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación. Ingeniería de Sistemas Electrónicos. Ingeniería de Sistemas TIC. Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía. Ingeniería de Tecnologías de Caminos. Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación. Ingeniería de Tecnologías Específicas. Ingeniería de Tecnologías Industriales. Ingeniería de Tecnologías Mineras. Ingeniería de los Recursos Energéticos. Ingeniería de los Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos. Ingeniería de los Recursos Mineros. Ingeniería y Ciencia Agronómica. Ingeniería Eléctrica. Ingeniería Electromecánica. Ingeniería Electrónica. Ingeniería Electrónica de Comunicaciones. Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
113 Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	Ingeniería Electrónica y Automática. Ingeniería Electrónica Industrial. Ingeniería Electrónica Industrial y Automática. Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica. Ingeniería en Diseño Industrial. Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos. Ingeniería en Diseño Mecánico. Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales. Ingeniería en Electrónica y Automática Industrial. Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos. Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque. Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros. Ingeniería en Sistemas Aeroespaciales. Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval. Ingeniería en Sistemas Industriales. Ingeniería en Tecnología Naval. Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales. Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales. Ingeniería Forestal. Ingeniería Forestal y del Medio Natural. Ingeniería Forestal: Industrias Forestales. Ingeniería Marina. Ingeniería Marítima. Ingeniería Mecánica. Ingeniería Mecatrónica. Ingeniería Minera. Ingeniería Minera y Energética. Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo. Ingeniería Naval y Oceánica. Ingeniería Química Ingeniería Radioelectrónica. Ingeniería Radioelectrónica Naval. Ingeniería Robótica. Ingeniería Técnica Industrial. Ingeniería Telemática. Marina. Nanociencia y Nanotecnología. Náutica y Transporte Marítimo. Tecnología de la Ingeniería Civil. Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias. Tecnologías de Telecomunicación. Tecnologías Marinas.
115 Procesos de Producción Agraria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería: Agrónoma. De Montes.</li> <li>• Licenciatura en: Biología. Biotecnología. Ciencias Ambientales Geología. Veterinaria.</li> <li>• Ingeniería Técnica: Agrícola, en todas sus especialidades. Forestal, en todas sus especialidades.</li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas.</li> <li>• Grado en:</li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
115 Procesos de Producción Agraria	Biología. Biología Ambiental. Biología Humana. Biología Sanitaria. Biomedicina. Biomedicina Básica y Experimental. Bioquímica. Bioquímica y Biología Molecular. Bioquímica y Ciencias Biomédicas. Biotecnología. Ciencia y Salud Animal. Ciencias Agrarias y Bioeconomía. Ciencias Ambientales. Geología. Ingeniería Ambiental. Ingeniería Agraria. Ingeniería Agraria y Alimentaria. Ingeniería Agraria y del Medio Rural. Ingeniería Agraria y Energética. Ingeniería Agrícola. Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria. Ingeniería Agroalimentaria. Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental. Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos. Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural. Ingeniería Agroambiental. Ingeniería Agroambiental y del Paisaje. Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural. Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias. Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias. Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias. Ingeniería del Medio Natural. Ingeniería Forestal. Ingeniería Forestal y del Medio Natural. Ingeniería Forestal: Industrias Forestales. Ingeniería Geológica. Ingeniería y Ciencia Agronómica. Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias. Veterinaria.
116 Procesos en la Industria Alimentaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Agrónoma.</li> <li>Química.</li> </ul> </li> <li>• Licenciatura en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Biología.</li> <li>Bioquímica.</li> <li>Biotecnología.</li> <li>Ciencias Ambientales.</li> <li>Ciencia y Tecnología de los Alimentos.</li> <li>Enología.</li> <li>Farmacia.</li> <li>Química.</li> <li>Veterinaria.</li> </ul> </li> <li>• Ingeniería Técnica Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias.</li> <li>• Diplomatura en Nutrición Humana y Dietética.</li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas.</li> <li>• Grado en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Biología.</li> <li>Biología Ambiental.</li> <li>Biología Humana.</li> <li>Biología Sanitaria.</li> <li>Bioquímica.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
116 Procesos en la Industria Alimentaria	Bioquímica y Biología Molecular. Bioquímica y Ciencias Biomédicas. Biotecnología. Ciencia y Salud Animal. Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Ciencias Ambientales. Ciencias Biomédicas. Ciencias Culinarias y Gastronómicas. Ciencias de la Alimentación. Ciencias Gastronómicas. Enología. Farmacia. Ingeniería Agraria. Ingeniería Agraria y Alimentaria. Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria. Ingeniería Agroalimentaria. Ingeniería Agroambiental. Ingeniería Agroambiental y del Paisaje. Ingeniería Alimentaria. Ingeniería Ambiental. Ingeniería Biomédica. Ingeniería de Bioprocessos Alimentarios. Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias. Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias. Ingeniería de Procesos Químicos Industriales. Ingeniería de Sistemas Biológicos. Ingeniería en Tecnologías Ambientales. Ingeniería Química. Ingeniería Química Industrial. Innovación de Procesos y Productos Alimentarios. Innovación y Seguridad Alimentaria. Microbiología. Nutrición Humana y Dietética. Química. Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias. Tecnología e Innovación Alimentaria. Tecnología y Gestión Alimentaria. Veterinaria.
117 Procesos Diagnóstico Clínico y Productos Ortoprotésicos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Biología.</li> <li>Bioquímica.</li> <li>Biotecnología</li> <li>Ciencias ambientales.</li> <li>Farmacia.</li> <li>Medicina.</li> <li>Química.</li> <li>Odontología.</li> <li>Veterinaria.</li> </ul> </li> <li>• Diplomatura en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Enfermería.</li> <li>Fisioterapia.</li> <li>Podología.</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas.</li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
117 Procesos Diagnóstico Clínicos y Productos Ortoprotésicos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Bioinformática.</li> <li>Biología.</li> <li>Biología Ambiental.</li> <li>Biología Humana.</li> <li>Biología Sanitaria.</li> <li>Biomedicina.</li> <li>Biomedicina Básica y Experimental.</li> <li>Bioquímica.</li> <li>Bioquímica y Biología Molecular.</li> <li>Bioquímica y Ciencias Biomédicas.</li> <li>Biotecnología.</li> <li>Ciencia y Salud Animal.</li> <li>Ciencias Ambientales.</li> <li>Ciencias Biomédicas.</li> <li>Enfermería.</li> <li>Farmacia</li> <li>Fisioterapia.</li> <li>Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental.</li> <li>Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos.</li> <li>Ingeniería Agroambiental.</li> <li>Ingeniería Ambiental.</li> <li>Ingeniería Biomédica.</li> <li>Ingeniería de la Salud.</li> <li>Ingeniería de la Energía y Medio Ambiente.</li> <li>Ingeniería de Sistemas Biológicos.</li> <li>Ingeniería Química.</li> <li>Medicina</li> <li>Microbiología</li> <li>Odontología.</li> <li>Podología.</li> <li>Química</li> <li>Veterinaria.</li> </ul> </li> </ul>
118 Procesos Sanitarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Biología.</li> <li>Bioquímica.</li> <li>Biotecnología.</li> <li>Farmacia.</li> <li>Medicina.</li> <li>Odontología.</li> <li>Química.</li> <li>Veterinaria.</li> </ul> </li> <li>• Diplomatura en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Enfermería.</li> <li>Fisioterapia.</li> <li>Podología.</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superioresantes enumeradas.</li> <li>• Grado en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Bioinformática.</li> <li>Biología.</li> <li>Biología Ambiental.</li> <li>Biología Humana.</li> <li>Biología Sanitaria.</li> <li>Biomedicina.</li> <li>Biomedicina Básica y Experimental.</li> <li>Bioquímica.</li> <li>Bioquímica y Biología Molecular.</li> <li>Bioquímica y Ciencias Biomédicas.</li> <li>Biotecnología.</li> <li>Ciencia y Salud Animal.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
	Ciencias Biomédicas. Enfermería. Farmacia. Fisioterapia. Genética. Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos. Ingeniería Biomédica. Ingeniería de la Salud. Ingeniería de Sistemas Biológicos. Ingeniería Química. Medicina. Microbiología. Odontología. Podología. Química. Veterinaria.
119 Procesos y Medios de Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería de Telecomunicación.</li> <li>• Licenciatura en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Ciencias de la Información.</li> <li>Comunicación Audiovisual.</li> <li>Periodismo.</li> <li>Publicidad y Relaciones Públicas.</li> </ul> </li> <li>• Título Superior de Diseño, Especialidad Diseño Gráfico, según el Real decreto 633/2010, de 14 de mayo.</li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas.</li> <li>• Grado en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Animación.</li> <li>Audiovisual y Multimedia.</li> <li>Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación. Cine.</li> <li>Cine y Medios Audiovisuales.</li> <li>Cine y Televisión.</li> <li>Cinematografía y Artes Audiovisuales.</li> <li>Comunicación.</li> <li>Comunicación Audiovisual.</li> <li>Comunicación Audiovisual y Multimedia.</li> <li>Comunicación Cultural.</li> <li>Comunicación Digital.</li> <li>Comunicación e Industrias Culturales.</li> <li>Comunicación Publicitaria.</li> <li>Comunicación y Periodismo Audiovisuales.</li> <li>Comunicación y Relaciones Públicas.</li> <li>Contenidos Digitales Interactivos.</li> <li>Creación y Desarrollo de Videojuegos.</li> <li>Creación y Diseño.</li> <li>Creación y Narración de Videojuegos.</li> <li>Diseño de Productos Interactivos.</li> <li>Diseño Digital.</li> <li>Diseño Integral y Gestión de la Imagen.</li> <li>Diseño Multimedia y Gráfico.</li> <li>Diseño Visual de Contenidos Digitales.</li> <li>Diseño y desarrollo de Videojuegos.</li> <li>Diseño y Producción de Videojuegos.</li> <li>Diseño y Tecnologías Creativas.</li> <li>Fotografía.</li> <li>Fotografía y Creación Digital.</li> <li>Gestión de Sistemas de Información.</li> <li>Información y Documentación.</li> <li>Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación.</li> <li>Ingeniería de Sistemas Audiovisuales.</li> <li>Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.</li> <li>Ingeniería de Sistemas de Comunicaciones.</li> <li>Ingeniería de Sistemas de Información.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
119 Procesos y Medios de Comunicación	Ingeniería de Sistemas de Telecommunicación. Ingeniería de Sistemas TIC. Ingeniería de Sonido e Imagen. Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecommunicación. Ingeniería de Tecnologías de Telecommunicación. Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecommunicación. Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecommunicación. Ingeniería Electrónica de Comunicaciones. Ingeniería Electrónica de Telecommunicación. Ingeniería en Desarrollo de Contenidos Digitales. Ingeniería en Organización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación. Ingeniería en Sonido e Imagen en Telecommunicación. Ingeniería en Tecnologías de la Información. Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecommunicación. Ingeniería Multimedia. Ingeniería Telemática. Marketing y Comunicación. Marketing y Comunicación Comercial. Marketing y Comunicación Digital. Marketing y Comunicación Empresarial. Marketing y Comunidades Digitales. Medios Audiovisuales. Multimedia. Multimedia y Artes Digitales. Periodismo. Periodismo y Comunicación Corporativa. Publicidad. Publicidad y Relaciones Públicas. Publicidad, Marketing y Relaciones Públicas. Publicidad, Relaciones Públicas y Marketing. Sistemas Audiovisuales y Multimedia. Tecnologías de Telecommunicación. Tecnologías para la Sociedad de la Información.
120 Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Química.</li> <li>Industrial.</li> </ul> </li> <li>• Licenciatura en Química.</li> <li>• Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Textil.</li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas.</li> <li>• Título Superior de Diseño, especialidad Diseño de Moda, según el Real decreto 633/2010, de 14 de mayo.</li> <li>• Grado en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño.</li> <li>Diseño de Moda.</li> <li>Diseño y Gestión de Moda.</li> <li>Gestión Industrial de la Moda.</li> <li>Ingeniería de Diseño y Tecnología Textil.</li> <li>Ingeniería de Organización.</li> <li>Ingeniería de Organización Industrial.</li> <li>Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.</li> <li>Ingeniería de Tecnología y Diseño Textil.</li> <li>Ingeniería de Tecnologías Industriales.</li> <li>Ingeniería en Diseño de Moda.</li> <li>Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.</li> <li>Ingeniería en Química Industrial.</li> <li>Ingeniería en Sistemas Industriales.</li> <li>Ingeniería en Tecnología Industrial.</li> <li>Ingeniería en Tecnologías Industriales.</li> <li>Ingeniería Química.</li> <li>Ingeniería Técnica Industrial.</li> <li>Química.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
121 Procesos y Productos de Vidrio y Cerámica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería: <ul style="list-style-type: none"> <li>Automática y Electrónica Industrial.</li> <li>De Materiales.</li> <li>Industrial.</li> <li>Química.</li> </ul> </li> <li>• Licenciatura en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Física.</li> <li>Química.</li> </ul> </li> <li>• Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial y especialidad en Química Industrial.</li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas.</li> <li>• Grado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Física.</li> <li>Ingeniería de Diseño Industrial.</li> <li>Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de producto.</li> <li>Ingeniería de la Energía.</li> <li>Ingeniería de Materiales.</li> <li>Ingeniería de Organización Industrial.</li> <li>Ingeniería de Tecnologías Industriales.</li> <li>Ingeniería Eléctrica.</li> <li>Ingeniería en Procesos Químicos Industriales.</li> <li>Ingeniería en Tecnología Industrial.</li> <li>Ingeniería Industrial.</li> <li>Ingeniería Mecánica.</li> <li>Ingeniería Química.</li> <li>Ingeniería Química Industrial.</li> <li>Química.</li> </ul> </li> </ul>
122 Procesos y Productos de Artes Gráficas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería; <ul style="list-style-type: none"> <li>En Organización Industrial</li> <li>Química</li> </ul> </li> <li>• Licenciatura en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación Audiovisual.</li> <li>Periodismo.</li> <li>Publicidad y Relaciones Públicas.</li> <li>Química.</li> </ul> </li> <li>• Ingeniería Técnica en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño Industrial.</li> <li>Forestal, especialidad en Industrias Forestales.</li> <li>Industrial: Especialidad en Química Industrial.</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas.</li> <li>• Título Superior de Diseño, especialidad Diseño Gráfico, según el Real decreto 633/2010, de 14 de mayo.</li> <li>• Grado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Audiovisual y Multimedia.</li> <li>Cine.</li> <li>Cine y Medios Audiovisuales.</li> <li>Cine y Televisión.</li> <li>Cinematografía y Artes Audiovisuales.</li> <li>Comunicación.</li> <li>Comunicación Audiovisual.</li> <li>Comunicación Audiovisual y Multimedia.</li> <li>Comunicación Cultural.</li> <li>Comunicación Digital.</li> <li>Comunicación Publicitaria.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
122 Procesos y Productos de Artes Gráficas	Comunicación e Industrias Culturales. Comunicación y Periodismo Audiovisuales. Comunicación y Relaciones Públicas. Contenidos Digitales Interactivos. Diseño de Productos Interactivos. Diseño Digital. Diseño Integral y Gestión de la Imagen. Diseño Multimedia y Gráfico. Diseño Visual de Contenidos Digitales. Diseño y Tecnologías Creativas. Fotografía. Fotografía y Creación Digital. Ingeniería de Procesos Químicos Industriales. Ingeniería de Sistemas Audiovisuales. Ingeniería de Tecnologías Industriales. Ingeniería del Medio Natural. Ingeniería en Diseño Industrial. Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos. Ingeniería en Organización Industrial. Ingeniería en Química Industrial. Ingeniería en Sistemas Audiovisuales. Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia. Ingeniería en Sistemas TIC. Ingeniería Forestal. Ingeniería Forestal y del Medio Natural. Ingeniería Forestal: Industrias Forestales. Ingeniería Química. Ingeniería Química Industrial. Medios Audiovisuales. Periodismo. Periodismo y Comunicación Corporativa. Publicidad. Publicidad y Relaciones Públicas. Publicidad, Marketing y Relaciones Públicas. Química.
123 Procesos y Productos en Madera y Mueble	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arquitectura.</li> <li>• Ingeniería:               <ul style="list-style-type: none"> <li>De Materiales.</li> <li>De Montes.</li> <li>En Organización Industrial.</li> <li>Industrial.</li> </ul> </li> <li>• Arquitectura Técnica.</li> <li>• Ingeniería Técnico:               <ul style="list-style-type: none"> <li>En Diseño Industrial.</li> <li>Forestal, especialidad en Industrias Forestales.</li> <li>Industrial, en todas sus especialidades.</li> </ul> </li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas.</li> <li>• Título Superior de Diseño, especialidad Diseño de Interiores, según el Real decreto 633/2010, de 14 de mayo.</li> <li>• Título Superior de Diseño, especialidad Diseño de Producto, según el Real decreto 633/2010, de 14 de mayo.</li> <li>• Grado en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Arquitectura.</li> <li>Arquitectura Naval.</li> <li>Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.</li> <li>Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.</li> <li>Arquitectura Técnica.</li> <li>Arquitectura Técnica y Edificación. Ciencia y Tecnología de la Edificación.</li> <li>Edificación.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
123 Procesos y Productos en Madera y Mueble	<p>Estudios de Arquitectura.</p> <p>Fundamentos de Arquitectura.</p> <p>Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.</p> <p>Ingeniería Civil.</p> <p>Ingeniería de Diseño Industrial.</p> <p>Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.</p> <p>Ingeniería de Edificación.</p> <p>Ingeniería de Materiales.</p> <p>Ingeniería de Organización.</p> <p>Ingeniería de Organización Industrial.</p> <p>Ingeniería de Tecnologías Industriales.</p> <p>Ingeniería del Medio Natural.</p> <p>Ingeniería en Diseño Mecánico.</p> <p>Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales.</p> <p>Ingeniería en Sistemas Industriales.</p> <p>Ingéniería en Tecnología Industrial.</p> <p>Ingeniería Forestal.</p> <p>Ingeniería Forestal y del Medio Natural.</p> <p>Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.</p> <p>Ingeniería Mecánica.</p> <p>Ingeniería Mecatrónica.</p> <p>Ingeniería Técnica Industrial.</p>
124 Sistemas Electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería: <ul style="list-style-type: none"> <li>Aeronáutica.</li> <li>Automática y Electrónica Industrial.</li> <li>En Organización Industrial.</li> <li>Electrónica.</li> <li>Industrial.</li> <li>Minas.</li> <li>Naval y Oceánico.</li> <li>Telecomunicación.</li> </ul> </li> <li>• Licenciatura en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Física.</li> <li>Radioelectrónica Naval.</li> </ul> </li> <li>• Diplomatura en Radioelectrónica Naval.</li> <li>• Ingeniería Técnica: <ul style="list-style-type: none"> <li>Aeronáutica, especialidad en Aeronavegación.</li> <li>De Telecomunicaciones, en todas sus especialidades.</li> <li>En Informática de Sistemas.</li> <li>Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial.</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superioresantes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas.</li> <li>• Grado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Arquitectura Naval.</li> <li>Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.</li> <li>Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.</li> <li>Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación.</li> <li>Energía.</li> <li>Física.</li> <li>Gestión de Sistemas de Información.</li> <li>Informática y Servicios.</li> <li>Ingeniería Aeroespacial.</li> <li>Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación.</li> <li>Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales.</li> <li>Ingeniería de Aeronavegación.</li> <li>Ingeniería de Aeropuertos.</li> <li>Ingeniería de Diseño Industrial.</li> <li>Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
124 Sistemas Electrónicos	<p>Ingeniería de la Energía.</p> <p>Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.</p> <p>Ingeniería de la Tecnología Minera.</p> <p>Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación.</p> <p>Ingeniería de Materiales.</p> <p>Ingeniería de Ordenadores.</p> <p>Ingeniería de Organización Industrial.</p> <p>Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.</p> <p>Ingeniería de Recursos Mineros y Energía.</p> <p>Ingeniería de Sistemas Aeroespaciales.</p> <p>Ingeniería de Sistemas de Comunicaciones.</p> <p>Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación.</p> <p>Ingeniería de Sistemas Electrónicos.</p> <p>Ingeniería de Sistemas TIC.</p> <p>Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.</p> <p>Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación.</p> <p>Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación.</p> <p>Ingeniería de Tecnologías Industriales.</p> <p>Ingeniería de Tecnologías Mineras.</p> <p>Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.</p> <p>Ingeniería del Automóvil.</p> <p>Ingeniería de los Recursos Minerales.</p> <p>Ingeniería de los Recursos Mineros.</p> <p>Ingeniería Eléctrica.</p> <p>Ingeniería Electromecánica.</p> <p>Ingeniería Electrónica.</p> <p>Ingeniería Electrónica de Comunicaciones.</p> <p>Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.</p> <p>Ingeniería Electrónica Industrial.</p> <p>Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.</p> <p>Ingeniería Electrónica y Automática Industrial.</p> <p>Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.</p> <p>Ingeniería en Diseño Industrial.</p> <p>Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.</p> <p>Ingeniería en Diseño Mecánico.</p> <p>Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales.</p> <p>Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos.</p> <p>Ingeniería en Informática.</p> <p>Ingeniería en Informática de Sistemas.</p> <p>Ingeniería en Organización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.</p> <p>Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque.</p> <p>Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros. Ingeniería en Sistemas Aeroespaciales.</p> <p>Ingeniería en Sistemas Audiovisuales.</p> <p>Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia.</p> <p>Ingeniería en Sistemas de Información.</p> <p>Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.</p> <p>Ingeniería en Sistemas Industriales.</p> <p>Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.</p> <p>Ingeniería en Tecnología de Telecomunicación. Ingeniería en Tecnología Industrial.</p> <p>Ingeniería en Tecnología Minera.</p> <p>Ingeniería en Tecnología Naval.</p> <p>Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales. Ingeniería en Tecnologías de la Información.</p> <p>Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación.</p> <p>Ingeniería en Tecnologías Industriales.</p> <p>Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.</p> <p>Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales.</p> <p>Ingeniería Física.</p> <p>Ingeniería Informática.</p> <p>Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información.</p>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
124 Sistemas Electrónicos	<p>Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones.  Ingeniería Informática de Software.  Ingeniería Informática en Computación.  Ingeniería Informática en Ingeniería de Computadores.  Ingeniería Informática en Ingeniería del Software.  Ingeniería Informática en Sistemas de Información.  Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información.  Ingeniería Informática, Tecnologías Informáticas.  Ingeniería Mecánica.  Ingeniería Mecatrónica.  Ingeniería Minera.  Ingeniería Minera y Energética.  Ingeniería Multimedia.  Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.  Ingeniería Naval y Oceánica.  Ingeniería Radioelectrónica. Ingeniería Radioelectrónica Naval.  Ingeniería Técnica Industrial.  Ingeniería Telemática.  Marina.  Nanociencia y Nanotecnología.  Náutica y Transporte Marítimo.  Sistemas de Información. Tecnologías de Telecomunicación.  Tecnologías Marinas  Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.</p>
125 Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería:  Aeronáutica  Automática y Electrónica Industrial  de Minas  de Telecomunicación  en Electrónica  en Informática  Industrial  Naval y Oceánica</li> <li>• Licenciatura en:  Física  Radioelectrónica Naval</li> <li>• Diplomatura en Radioelectrónica Naval</li> <li>• Ingeniería Técnica:  Aeronáutica, especialidad en Aeronavegación  de Telecomunicación, en todas sus especialidades  en Informática de Sistemas  Industrial, especialidades Electricidad y Electrónica Industrial</li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones antes enumeradas en este apartado.</li> <li>• Grado en:  Arquitectura Naval.  Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.  Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.  Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación.  Energía.  Física  Gestión de Sistemas de Información.  Informática y Servicios.  Ingeniería Aeroespacial.  Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación.  Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales.  Ingeniería de la Energía.</li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
125 Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía. Ingeniería de la Tecnología Minera. Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación. Ingeniería de Aeronavegación. Ingeniería de Aeropuertos. Ingeniería de Computadores. Ingeniería de Diseño Industrial. Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos. Ingeniería de Materiales. Ingeniería de Organización Industrial. Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros. Ingeniería de Recursos Minerales y Energía. Ingeniería de Sistemas Aeroespaciales. Ingeniería de Sistemas de Comunicaciones. Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación. Ingeniería de Sistemas Electrónicos. Ingeniería de Sistemas TIC. Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía. Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación. Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación. Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación. Ingeniería de Tecnologías Industriales. Ingeniería de Tecnologías Mineras. Ingeniería del Automóvil. Ingeniería de los Recursos Mineros. Ingeniería de los Recursos Minerales. Ingeniería Eléctrica. Ingeniería Electromecánica. Ingeniería Electrónica. Ingeniería Electrónica de Comunicaciones. Ingeniería Electrónica de Telecomunicación. Ingeniería Electrónica y Automática. Ingeniería Electrónica y Automática Industrial. Ingeniería Electrónica Industrial. Ingeniería Electrónica Industrial y Automática. Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica. Ingeniería en Diseño Industrial. Ingeniería en Diseño Mecánico. Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales. Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos. Ingeniería en Informática. Ingeniería en Informática de Sistemas. Ingeniería en Organización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación. Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque. Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros. Ingeniería en Sistemas Aeroespaciales. Ingeniería en Sistemas Audiovisuales. Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia. Ingeniería en Sistemas de Información. Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación. Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval. Ingeniería en Sistemas Industriales. Ingeniería en Tecnología de Telecomunicación. Ingeniería en Tecnología Industrial. Ingeniería en Tecnología Minera. Ingeniería en Tecnología Naval. Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales. Ingeniería en Tecnologías de la Información. Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación.



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
125 Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación. Ingeniería en Tecnologías Industriales. Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales. Ingeniería Física. Ingeniería Industrial y Desarrollo de Producto. Ingeniería Informática. Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones. Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información. Ingeniería Informática de Software. Ingeniería Informática en Computación. Ingeniería Informática en Ingeniería de Computadores. Ingeniería Informática en Ingeniería del Software. Ingeniería Informática en Sistemas de Información. Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información. Ingeniería Informática, Tecnologías Informáticas. Ingeniería Mecánica. Ingeniería Mecatrónica. Ingeniería Minera. Ingeniería Minera y Energética. Ingeniería Multimedia. Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo. Ingeniería Naval e Oceánica. Ingeniería Radioelectrónica. Ingeniería Radioelectrónica Naval. Ingeniería Técnica Industrial. Ingeniería Telemática. Marina. Nanociencia y Nanotecnología. Náutica y Transporte Marítimo. Sistemas de Información. Tecnologías de Telecomunicación. Tecnologías y Servicios de Telecomunicación. Tecnologías Marinas.
803 Cultura Clásica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Filosofía y Letras, sección Filología clásica.</li> <li>Filología clásica.</li> </ul> </li>   <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones antes enumeradas en este apartado.</li> <li>• Grado en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Ciencias de la Antigüedad</li> <li>Ciencias y Lenguas de la Antigüedad.</li> <li>Estudios Clásicos.</li> <li>Estudios Clásicos y Románicos.</li> <li>Estudios de Catalán y de Clásicas.</li> <li>Estudios de Español y de Clásicas.</li> <li>Estudios de Francés y de Clásicas.</li> <li>Estudios de Inglés y de Clásicas.</li> <li>Filología Bíblica Trilingüe.</li> <li>Filología Clásica.</li> </ul> </li> </ul>
205 Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arquitectura</li> <li>• Ingeniería:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Agrónoma</li> <li>Aeronáutica</li> <li>de Minas</li> <li>Industrial</li> <li>Naval y Oceánica</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
205 Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos.	<p>Química</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en Máquinas Navales.</li> <li>• Diplomatura en Máquinas Navales.</li> <li>• Arquitectura Técnica.</li> <li>• Ingeniería Técnica: <ul style="list-style-type: none"> <li>Industrial, en todas sus especialidades.</li> <li>Aeronáutica, en todas sus especialidades.</li> <li>Forestal, especialidad en Industrias Forestales.</li> <li>Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque.</li> <li>Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.</li> <li>Minas, en todas sus especialidades.</li> <li>Montes.</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo, y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas.</li> <li>• Grado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Arquitectura.</li> <li>Arquitectura Naval.</li> <li>Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.</li> <li>Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.</li> <li>Arquitectura Técnica.</li> <li>Arquitectura Técnica y Edificación.</li> <li>Ciencia y Tecnología de la Edificación.</li> <li>Ciencias Agrarias y Bioeconomía.</li> <li>Edificación.</li> <li>Ingeniería Aeroespacial.</li> <li>Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación.</li> <li>Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales.</li> <li>Ingeniería Agraria.</li> <li>Ingeniería Agraria y Alimentaria.</li> <li>Ingeniería Agraria y del Medio Rural.</li> <li>Ingeniería Agraria y Energética.</li> <li>Ingeniería Agrícola.</li> <li>Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria.</li> <li>Ingeniería Agrícola y del Medio Rural.</li> <li>Ingeniería Agroalimentaria.</li> <li>Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental.</li> <li>Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos.</li> <li>Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.</li> <li>Ingeniería Agroambiental.</li> <li>Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural.</li> <li>Ingeniería Civil.</li> <li>Ingeniería de la Edificación.</li> <li>Ingeniería de la Energía.</li> <li>Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.</li> <li>Ingeniería da Tecnología Minera.</li> <li>Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias.</li> <li>Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias.</li> <li>Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias.</li> <li>Ingeniería de Aeronavegación.</li> <li>Ingeniería de Aeropuertos.</li> <li>Ingeniería de Diseño Industrial.</li> <li>Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.</li> <li>Ingeniería de Edificación.</li> <li>Ingeniería de Organización Industrial.</li> <li>Ingeniería de Recursos Energéticos.</li> <li>Ingeniería de Energías Renovables.</li> <li>Ingeniería de Recursos Mineros y Energéticos.</li> <li>Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.</li> <li>Ingeniería de Sistemas Aeroespaciales.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
205 Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos.	<p>Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.          Ingeniería de Tecnologías Industriales.          Ingeniería de Tecnologías Mineras.          Ingeniería de los Recursos Energéticos.          Ingeniería de los Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos.          Ingeniería de los Recursos Mineros.          Ingeniería y Ciencia Agronómica.          Ingeniería Eléctrica.          Ingeniería Electromecánica.          Ingeniería Electrónica.          Ingeniería Electrónica y Automática.          Ingeniería Electrónica Industrial.          Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.          Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.          Ingeniería en Diseño Industrial.          Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.          Ingeniería en Diseño Mecánico.          Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales.          Ingeniería en Electrónica y Automática Industrial.          Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos.          Ingeniería en Medio Natural.          Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque.          Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros.          Ingeniería en Sistemas Aeroespaciales.          Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.          Ingeniería en Sistemas Industriales.          Ingeniería en Tecnología Naval.          Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales.          Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales.          Ingeniería Forestal.          Ingeniería Forestal y del Medio Natural.          Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.          Ingeniería Marina.          Ingeniería Marítima.          Ingeniería Mecánica.          Ingeniería Mecatrónica          Ingeniería Minera.          Ingeniería Minera y Energética.          Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.          Ingeniería Naval y Oceánica.          Ingeniería Química.          Ingeniería Radioelectrónica.          Ingeniería Radioelectrónica Naval.          Ingeniería Robótica.          Ingeniería Técnica Industrial.          Estudios de Arquitectura.          Fundamentos da Arquitectura.          Fundamentos de Arquitectura.          Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.          Marina.          Nanociencia y Nanotecnología.          Náutica y Transporte Marítimo.          Tecnología das Industrias Agrarias y Alimentarias.          Tecnologías Marinas.</p>
206 Instalaciones Electrotécnicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería:                      Aeronáutica                      de Minas                      de Telecomunicación                      en Automática y electrónica industrial                      de Montes                      en Electrónica</li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
206 Instalaciones Electrotécnicas	<p>Industrial Naval y Oceánica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en: Física Radioelectrónica Naval</li> <li>• Diplomatura en Radioelectrónica Naval</li> <li>• Ingeniería Técnica: Aeronáutica, especialidad en Aeronavegación de Telecomunicación, en todas sus especialidades en Informática de Sistemas Industrial, especialidad en Electricidad y especialidad en Electrónica industrial</li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo, y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas.</li> <li>• Grado en: Arquitectura Naval. Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos. Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima. Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación. Física. Gestión de Sistemas de Información Ingeniería Aeroespacial. Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación. Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales. Ingeniería de Aeronavegación. Ingeniería de Aeropuertos. Ingeniería de Computadores. Ingeniería de Diseño Industrial. Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos. Ingeniería de la Energía. Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía. Ingeniería de la Tecnología Minera. Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación. Ingeniería de Materiales. Ingeniería de Organización Industrial. Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros. Ingeniería de Recursos Mineros y Energía. Ingeniería de Sistemas Aeroespaciales. Ingeniería de Sistemas de Comunicaciones. Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación. Ingeniería de Sistemas Electrónicos. Ingeniería de Sistemas TIC. Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía. Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación. Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación. Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación. Ingeniería de Tecnologías Industriales. Ingeniería de Tecnologías Mineras. Ingeniería del Automóvil. Ingeniería de los Recursos Mineros. Ingeniería de los Recursos Minerales. Ingeniería del Medio Natural Ingeniería Eléctrica. Ingeniería Electromecánica. Ingeniería Electrónica. Ingeniería Electrónica de Comunicaciones. Ingeniería Electrónica de Telecomunicación. Ingeniería Electrónica y Automática. Ingeniería Electrónica y Automática Industrial.</li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
206 Instalaciones Electrotécnicas	<p>Ingeniería Electrónica Industrial.</p> <p>Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.</p> <p>Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.</p> <p>Ingeniería en Diseño Industrial.</p> <p>Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.</p> <p>Ingeniería en Diseño Mecánico.</p> <p>Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales.</p> <p>Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos.</p> <p>Ingeniería en Informática.</p> <p>Ingeniería en Informática de Sistemas.</p> <p>Ingeniería en Organización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.</p> <p>Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque.</p> <p>Ingeniería en Sistemas Aeroespaciales.</p> <p>Ingeniería en Sistemas Audiovisuales.</p> <p>Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia.</p> <p>Ingeniería en Sistemas de Información.</p> <p>Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.</p> <p>Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.</p> <p>Ingeniería en Sistemas Industriales.</p> <p>Ingeniería en Tecnología de Telecomunicación.</p> <p>Ingeniería en Tecnología Industrial.</p> <p>Ingeniería en Tecnología Minera.</p> <p>Ingeniería en Tecnología Naval.</p> <p>Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales.</p> <p>Ingeniería en Tecnologías de la Información.</p> <p>Ingeniería en Tecnologías de la Telecommunicación.</p> <p>Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.</p> <p>Ingeniería en Tecnologías Industriales.</p> <p>Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales.</p> <p>Ingeniería Física.</p> <p>Ingeniería Forestal.</p> <p>Ingeniería Informática.</p> <p>Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones.</p> <p>Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información.</p> <p>Ingeniería Informática del Software.</p> <p>Ingeniería Informática en Computación.</p> <p>Ingeniería Informática en Ingeniería de Computadores.</p> <p>Ingeniería Informática en Ingeniería del Software.</p> <p>Ingeniería Informática en Sistemas de Información.</p> <p>Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información.</p> <p>Ingeniería Informática, Tecnologías Informáticas.</p> <p>Ingeniería Mecánica.</p> <p>Ingeniería Mecatrónica.</p> <p>Ingeniería Minera.</p> <p>Ingeniería Minera y Energética.</p> <p>Ingeniería Multimedia.</p> <p>Ingeniería Náutica e Transporte Marítimo.</p> <p>Ingeniería Naval e Oceánica.</p> <p>Ingeniería Radioelectrónica.</p> <p>Ingeniería Radioelectrónica Naval.</p> <p>Ingeniería Telemática.</p> <p>Informática y Servicios.</p> <p>Marina.</p> <p>Nanociencia y Nanotecnología.</p> <p>Náutica y Transporte Marítimo.</p> <p>Sistemas de Información.</p> <p>Tecnologías de Telecomunicación.</p> <p>Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.</p> <p>Tecnologías Marinas.</p>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
208 Laboratorio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Química.</li> <li>Agrónoma.</li> </ul> </li> <li>• Licenciatura en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Biología</li> <li>Bioquímica.</li> <li>Biotecnología.</li> <li>Ciencias Ambientales.</li> <li>Ciencias y Tecnología de los Alimentos.</li> <li>Farmacia.</li> <li>Química.</li> </ul> </li> <li>• Diplomatura en Nutrición Humana y Dietética.</li> <li>• Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Química Industrial.</li>   <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo, y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas.</li> <li>• Grado en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Biología.</li> <li>Bioquímica.</li> <li>Bioquímica y Biología Molecular.</li> <li>Bioquímica y Ciencias Biomédicas.</li> <li>Biología.</li> <li>Ciencia y Tecnología de los Alimentos.</li> <li>Ciencias Ambientales.</li> <li>Ciencias de la Alimentación.</li> <li>Ciencias Experimentales.</li> <li>Enología.</li> <li>Farmacia.</li> <li>Ingeniería Agraria y Alimentaria.</li> <li>Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria.</li> <li>Ingeniería Agroalimentaria.</li> <li>Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental.</li> <li>Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos.</li> <li>Ingeniería Agroambiental.</li> <li>Ingeniería Agroambiental y del Paisaje.</li> <li>Ingeniería Alimentaria.</li> <li>Ingeniería Ambiental.</li> <li>Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias.</li> <li>Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias.</li> <li>Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.</li> <li>Ingeniería de Sistemas Biológicos.</li> <li>Ingeniería en Tecnologías Ambientales.</li> <li>Ingeniería Química.</li> <li>Ingeniería Química Industrial.</li> <li>Innovación de Procesos y Productos Alimentarios.</li> <li>Innovación y Seguridad Alimentaria.</li> <li>Nutrición Humana y Dietética.</li> <li>Química.</li> <li>Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias.</li> <li>Tecnología e Innovación Alimentaria.</li> <li>Tecnología y Gestión Alimentaria.</li> </ul> </li> </ul>
212 Oficina de Proyectos de Construcción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arquitectura.</li> <li>• Ingeniería:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Agrónoma.</li> <li>De Caminos, de Canales y Puertos.</li> <li>De Montes.</li> <li>Industrial.</li> <li>Naval y Oceánico.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
212 Oficina de Proyectos de Construcción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arquitectura técnica.</li> <li>• Ingeniería Técnica: <ul style="list-style-type: none"> <li>Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.</li> <li>Industrial, en todas sus especialidades.</li> <li>Obras Públicas, en todas sus especialidades.</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo, y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas.</li> <li>• Título Superior de Diseño, Especialidad: Diseño de Interiores, según el Real decreto 633/2010, de 14 de mayo.</li> <li>• Grado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Arquitectura.</li> <li>Arquitectura Naval.</li> <li>Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.</li> <li>Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.</li> <li>Arquitectura Técnica.</li> <li>Arquitectura Técnica y Edificación.</li> <li>Ciencia y Tecnología de la Edificación.</li> <li>Diseño de Interiores.</li> <li>Edificación.</li> <li>Estudios de la Arquitectura. Fundamentos de Arquitectura.</li> <li>Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.</li> <li>Ingeniería Agraria.</li> <li>Ingeniería Agraria y del Medio Rural.</li> <li>Ingeniería Agrícola.</li> <li>Ingeniería Agrícola y del Medio Rural.</li> <li>Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.</li> <li>Ingeniería Agroambiental.</li> <li>Ingeniería Civil.</li> <li>Ingeniería Civil en Construcciones Civiles.</li> <li>Ingeniería Civil en Hidrología.</li> <li>Ingeniería Civil en Transportes y Servicios Urbanos.</li> <li>Ingeniería Civil y Territorial.</li> <li>Ingeniería de Diseño Industrial.</li> <li>Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.</li> <li>Ingeniería del Medio Natural.</li> <li>Ingeniería de la Edificación.</li> <li>Ingeniería de la Energía.</li> <li>Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.</li> <li>Ingeniería de Materiales.</li> <li>Ingeniería de Obras Públicas.</li> <li>Ingeniería de Obras Públicas en Construcciones Civiles.</li> <li>Ingeniería de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos.</li> <li>Ingeniería de Organización Industrial.</li> <li>Ingeniería de Tecnologías de Caminos.</li> <li>Ingeniería de Tecnologías Industriales.</li> <li>Ingeniería Electrónica y Automática.</li> <li>Ingeniería Electrónica Industrial.</li> <li>Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.</li> <li>Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.</li> <li>Ingeniería en Diseño Mecánico.</li> <li>Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.</li> <li>Ingeniería en Sistemas Industriales.</li> <li>Ingeniería en Tecnología Industrial.</li> <li>Ingeniería en Tecnología Naval.</li> <li>Ingeniería Forestal.</li> <li>Ingeniería Geológica.</li> <li>Ingeniería Geomática y Topografía.</li> <li>Ingeniería Marina.</li> <li>Ingeniería Marítima.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
	Ingeniería Mecánica. Ingeniería Mecatrónica. Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo. Ingeniería Naval y Oceánica. Náutica y Transporte Marítimo. Tecnología de la Ingeniería Civil. Urbanismo, Ordenación Territorial y Sostenibilidad.
213 Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arquitectura.</li> <li>• Ingeniería:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Aeronáutica.</li> <li>Agrónoma.</li> <li>Industrial.</li> <li>Minas.</li> <li>Naval y Oceánico.</li> </ul> </li> <li>• Licenciatura en Máquinas Navales.</li> <li>• Diplomatura en Máquinas Navales.</li> <li>• Arquitectura Técnica.</li> <li>• Ingeniería Técnica:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Aeronáutica, especialidad Aeronaves.</li> <li>Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.</li> <li>Diseño Industrial.</li> <li>Industrial, especialidad en Mecánica.</li> <li>Naval, especialidad en Estructuras Marinas.</li> <li>Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras.</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo, y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas.</li> <li>• Grado en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Arquitectura Naval.</li> <li>Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.</li> <li>Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.</li> <li>Arquitectura Técnica.</li> <li>Arquitectura Técnica y Edificación.</li> <li>Ciencia y Tecnología de la Edificación.</li> <li>Edificación.</li> <li>Estudios de Arquitectura.</li> <li>Fundamentos de Arquitectura.</li> <li>Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.</li> <li>Ingeniería Aeroespacial.</li> <li>Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación.</li> <li>Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales.</li> <li>Ingeniería Agraria.</li> <li>Ingeniería Agraria y del Medio Rural.</li> <li>Ingeniería Agraria y Energética.</li> <li>Ingeniería Agrícola.</li> <li>Ingeniería Agrícola y del Medio Rural.</li> <li>Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.</li> <li>Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural.</li> <li>Ingeniería de la Edificación.</li> <li>Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.</li> <li>Ingeniería de la Tecnología Minera.</li> <li>Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias.</li> <li>Ingeniería de Aeronavegación.</li> <li>Ingeniería de Aeropuertos.</li> <li>Ingeniería de Diseño Industrial.</li> <li>Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.</li> <li>Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
213 Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica	Ingeniería de Recursos Minerales y Energía. Ingeniería de Sistemas Aeroespaciales. Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía. Ingeniería de Tecnologías Industriales. Ingeniería de Tecnologías Mineras. Ingeniería de los Recursos Mineros. Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos. Ingeniería de los Recursos Minerales. Ingeniería y Ciencia Agronómica. Ingeniería en Diseño Mecánico. Ingeniería en Diseño Mecánico y Desarrollo de Producto. Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales. Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos. Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque. Ingeniería en Sistemas Aeroespaciales. Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval. Ingeniería en Sistemas Industriales. Ingeniería en Tecnología Industrial. Ingeniería en Tecnología Naval. Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales. Ingeniería en Tecnologías Industriales. Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales. Ingeniería Marina. Ingeniería Marítima. Ingeniería Mecánica. Ingeniería Mecatrónica. Ingeniería Minera. Ingeniería Minera y Energética. Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo. Ingeniería Naval y Oceánica. Ingeniería Radioelectrónica. Ingeniería Radioelectrónica Naval. Ingeniería Robótica. Ingeniería Técnica Industrial. Marina. Náutica. Náutica y Transporte Marítimo.
214 Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Agrónoma.</li> <li>Industrial.</li> <li>Químico.</li> </ul> </li> <li>• Licenciatura en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Biología.</li> <li>Bioquímica.</li> <li>Biotecnología.</li> <li>Ciencia y Tecnología de los Alimentos.</li> <li>Ciencias Ambientales.</li> <li>Enología.</li> <li>Farmacia.</li> <li>Química.</li> <li>Veterinaria.</li> </ul> </li> <li>• Ingeniería Técnica:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias.</li> <li>Industrial, especialidad en Química Industrial.</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo, y además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas.</li> <li>• Grado en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Biología.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
214 Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	Biología Ambiental. Biología Humana. Biología Sanitaria. Bioquímica. Bioquímica y Biología Molecular. Bioquímica y Ciencias Biomédicas. Biotecnología. Ciencia y Salud Animal. Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Ciencias Ambientales. Ciencias Biomédicas. Ciencias Culinarias y Gastronómicas. Ciencias de la Alimentación. Ciencias Gastronómicas. Enología. Farmacia. Gastronomía. Gastronomía y Artes Culinarias. Ingeniería Agroalimentaria. Ingeniería Agroambiental. Ingeniería Agroambiental y del Paisaje. Ingeniería Alimentaria. Ingeniería Ambiental. Ingeniería Biomédica. Ingeniería de la Salud. Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias. Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias. Ingeniería de Organización Industrial. Ingeniería de Procesos Químicos Industriales. Ingeniería de Sistemas Biológicos. Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos. Ingeniería en Química Industrial. Ingeniería en Tecnologías Industriales. Ingeniería Química. Ingeniería Química Industrial. Innovación de Procesos y Productos Alimentarios. Innovación y Seguridad Alimentaria. Microbiología. Nutrición Humana y Dietética. Química. Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias. Tecnología e Innovación Alimentaria. Tecnología y Gestión Alimentaria. Veterinaria.
215 Operaciones de Procesos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Agrónoma.</li> <li>Industrial.</li> <li>Montes.</li> <li>Química.</li> </ul> </li> <li>• Licenciatura en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Bioquímica.</li> <li>Ciencias y Tecnología de los Alimentos.</li> <li>Ciencias Ambientales.</li> <li>Farmacia.</li> <li>Química.</li> </ul> </li> <li>• Ingeniería Técnica:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Industrial, especialidad en Química Industrial.</li> <li>Forestal, especialidad en Industrial Forestales.</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo, y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas.</li> <li>• Grado en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Biología Ambiental.</li> <li>Bioquímica.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
215 Operaciones de Procesos	Bioquímica y Biología Molecular. Bioquímica y Ciencias Biomédicas. Biotecnología. Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Ciencias Ambientales. Ciencias de la Alimentación. Ciencias Experimentales. Enología. Farmacia. Gastronomía. Ingeniería Agraria y Alimentaria. Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria. Ingeniería Agroalimentaria. Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental. Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos. Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural. Ingeniería Agroambiental. Ingeniería Agroambiental y del Paisaje. Ingeniería Alimentaria. Ingeniería Ambiental. Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias. Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias. Ingeniería de la Energía y el Medio Ambiente. Ingeniería de Organización Industrial. Ingeniería de Procesos Químicos Industriales. Ingeniería de Tecnologías Industriales. Ingeniería del Medio Natural. Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto. Ingeniería en Tecnologías Ambientales. Ingeniería Forestal: Industrias Forestales. Ingeniería Química. Ingeniería Química Industrial. Innovación de Procesos y Productos Alimentarios. Innovación y Seguridad Alimentaria. Nutrición Humana y Dietética. Química. Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias. Tecnología e Innovación Alimentaria. Tecnología y Gestión Alimentaria.
216 Operaciones y Equipos de Producción Agraria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería: Agrónoma. Montes.</li> <li>• Licenciatura en: Biología. Biotecnología. Ciencias Ambientales. Ciencias y Tecnología de los Alimentos. Geología. Medicina Química. Veterinaria.</li> <li>• Ingeniero Técnico: Agrícola en todas sus especialidades. Forestal, en todas sus especialidades.</li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo, y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores <i>atés</i> enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas.</li> <li>• Grado en: Biología. Biología Ambiental. Biología Humana.</li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
216 Operaciones y Equipos de Producción Agraria	Biología Sanitaria. Bioquímica. Bioquímica y Biología Molecular. Bioquímica y Ciencias Biomédicas. Biotecnología. Ciencia y Salud Animal. Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Ciencias Agrarias y Bioeconomía. Ciencias Ambientales. Ciencias de la Alimentación. Geología. Ingeniería Agraria. Ingeniería Agraria y Alimentaria. Ingeniería Agraria y del Medio Rural. Ingeniería Agraria y Energética. Ingeniería Agrícola. Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria. Ingeniería Agrícola y del Medio Rural. Ingeniería Agroalimentaria. Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental. Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos. Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural. Ingeniería Agroambiental. Ingeniería Agroambiental y del Paisaje. Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural. Ingeniería Alimentaria. Ingeniería ambiental. Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias. Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias. Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias. Ingeniería Forestal. Ingeniería Forestal y del Medio Natural. Ingeniería Forestal: Industrias Forestales. Ingeniería Geológica. Ingeniería Química. Ingeniería Química Industrial. Ingeniería y Ciencia Agronómica. Innovación de Procesos y Productos Alimentarios. Innovación y Seguridad Alimentaria. Nutrición Humana y Dietética. Química. Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias. Tecnología e Innovación Alimentaria. Veterinaria.
219 Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Biología.</li> <li>Bioquímica.</li> <li>Biotecnología.</li> <li>Ciencia y Tecnología de los Alimentos.</li> <li>Ciencias Ambientales.</li> <li>Farmacia.</li> <li>Medicina.</li> <li>Odontología.</li> <li>Podología.</li> <li>Química.</li> <li>Veterinaria.</li> </ul> </li> <li>• Diplomatura en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Enfermería.</li> <li>Fisioterapia.</li> <li>Podología.</li> <li>Terapia Ocupacional.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
219 Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo, y además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores.</li> <li>• Grado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Bioinformática.</li> <li>Biología.</li> <li>Biología Ambiental.</li> <li>Biología Humana.</li> <li>Biología Sanitaria.</li> <li>Biomedicina.</li> <li>Biomedicina Básica y Experimental.</li> <li>Bioquímica.</li> <li>Bioquímica y Biología Molecular.</li> <li>Bioquímica y Ciencias Biomédicas.</li> <li>Biotecnología.</li> <li>Ciencia y Salud Animal.</li> <li>Ciencia y Tecnología de los Alimentos.</li> <li>Ciencias Biomédicas.</li> <li>Ciencias Ambientales.</li> <li>Ciencias de la Alimentación.</li> <li>Enfermería.</li> <li>Farmacia.</li> <li>Fisioterapia.</li> <li>Ingeniería Ambiental.</li> <li>Ingeniería Biomédica.</li> <li>Ingeniería de la salud.</li> <li>Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.</li> <li>Ingeniería de Sistemas biológicos.</li> <li>Medicina.</li> <li>Microbiología.</li> <li>Nutrición Humana y Dietética.</li> <li>Odontología.</li> <li>Podología.</li> <li>Química.</li> <li>Terapia Ocupacional.</li> <li>Veterinaria.</li> </ul> </li> </ul>
220 Procedimientos sanitarios y asistenciales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Biología.</li> <li>Bioquímica.</li> <li>Biotecnología.</li> <li>Ciencias Ambientales.</li> <li>Ciencia y Tecnología de los Alimentos.</li> <li>Farmacia.</li> <li>Medicina.</li> <li>Odontología.</li> <li>Veterinaria.</li> </ul> </li> <li>• Diplomatura en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Enfermería.</li> <li>Fisioterapia.</li> <li>Podología.</li> <li>Terapia Ocupacional.</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo, y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores.</li> <li>• Grado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Bioinformática.</li> <li>Biología.</li> <li>Biología Ambiental.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
220 Procedimientos sanitarios y asistenciales	Biología Humana. Biología Sanitaria. Biomedicina. Biomedicina Básica y Experimental. Bioquímica. Bioquímica y Biología Molecular. Bioquímica y Ciencias Biomédicas. Biotecnología. Ciencias Ambientales. Ciencias Biomédicas. Ciencias de la Alimentación. Ciencia y Salud Animal. Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Enfermería. Farmacia. Fisioterapia. Ingeniería Biomédica. Ingeniería de la Salud. Ingeniería de Sistemas Biológicos. Medicina. Microbiología. Nutrición Humana y Dietética. Odontología. Podología. Química. Terapia Ocupacional. Veterinaria.
221 Procesos comerciales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería en Informática</li> <li>• Licenciatura en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Administración y Dirección de Empresas</li> <li>Ciencias Actuariales y Financieras</li> <li>Economía</li> <li>Investigación y Técnicas de Mercado</li> <li>Publicidad y Relaciones Públicas</li> </ul> </li> <li>• Ingeniería Técnica en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Informática de Gestión</li> <li>Informática de Sistemas</li> </ul> </li> <li>• Diplomatura en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Biblioteconomía y Documentación</li> <li>Ciencias Empresariales</li> <li>Gestión y Administración Pública</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo, y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores.</li> <li>• Grado en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Administración de Empresas.</li> <li>Administración de Empresas y Gestión de la Innovación.</li> <li>Administración y Dirección de Empresas.</li> <li>Administración y Dirección de Empresas Tecnológicas.</li> <li>Administración y Gestión Pública.</li> <li>Análisis de Negocios.</li> <li>Análisis Económico.</li> <li>Asistencia de Dirección.</li> <li>Ciencias Económicas.</li> <li>Ciencias Económicas y Empresariales.</li> <li>Ciencias Empresariales.</li> <li>Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas.</li> <li>Comercio.</li> <li>Comercio y Marketing.</li> <li>Comercio Internacional.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
221 Procesos comerciales	Consultoría y Gestión de la Información. Contabilidad y Finanzas. Creación, Administración y Dirección de Empresas. Desarrollo, Gestión Comercial y Estrategias de Mercado. Dirección Comercial y Marketing. Dirección de Empresas. Dirección de Empresas Tecnológicas. Dirección y Administración de Empresas. Dirección y Creación de Empresas. Dirección y Gestión de Empresas en el Ámbito Digital. Dirección y Gestión Pública. Dirección Financiera y Contabilidad. Dirección Hostelera. Dirección Internacional de Empresas. Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio. Economía. Economía y Finanzas. Economía y Negocios Internacionales. Economía y Gestión. Empresa y Tecnología. Empresa Internacional. Empresas y Actividades Turísticas. Estadística y Empresa. Estadística Empresarial. Estudios Internacionales de Economía y Empresa. Filosofía, Política y Economía. Finanzas. Finanzas y Contabilidad. Finanzas y Seguros. Finanzas, Banca y Seguros. Fiscalidad y Administración Pública. Gestión Comercial y Marketing. Gestión de Empresas. Gestión de Negocios. Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas. Gestión y Administración Pública. Gestión Económica y Financiera. Gestión Informática Empresarial. Información y Documentación. Ingeniería de Organización Industrial. Ingeniería y Gestión Empresarial. Ingeniería en Informática. Ingeniería en Informática de Sistemas. Ingeniería en Organización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Ingeniería en Organización Industrial. Ingeniería en Tecnologías de la Información. Ingeniería Informática. Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones. Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información. Ingeniería Informática del Software. Ingeniería Informática en Computación. Ingeniería Informática en Ingeniería de Ordenadores. Ingeniería Informática en Ingeniería del Software. Ingeniería Informática en Sistemas de Información. Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información. Logística y Negocios Marítimos. Marketing. Marketing y Comercialización Internacional. Marketing y Comunicación. Marketing y Comunicación Comercial. Marketing y Comunicación Digital. Marketing y Comunicación Empresarial. Marketing y Comunidades Digitales.



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
	Márketing y Dirección Comercial. Márketing e Investigación de Mercados. Márketing y Gestión Comercial. Negocios y Márketing. Negocios y Márketing Internacionales. Negocios Internacionales. Publicidad y Relaciones Públicas. Publicidad, Márketing y Relaciones Públicas. Relaciones Laborales y Recursos Humanos. Técnicas Cuantitativas para la Economía y la Empresa. Turismo.
222 Procesos de Gestión Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería Informática.</li> <li>• Licenciatura en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Administración y Dirección de Empresas.</li> <li>Ciencias Actuariales y Financieras.</li> <li>Ciencias Económicas.</li> <li>Ciencias Empresariales.</li> <li>Ciencias Políticas y de la Administración.</li> <li>Ciencias del Trabajo.</li> <li>Derecho.</li> <li>Economía</li> </ul> </li> <li>• Diplomatura en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Biblioteconomía y Documentación.</li> <li>Ciencias Empresariales.</li> <li>Gestión y Administración Pública.</li> <li>Relaciones Laborales.</li> </ul> </li> <li>• Ingeniería Técnica en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Informática de Gestión.</li> <li>Informática de Sistemas.</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo, y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas.</li> <li>• Grado en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Administración de Empresas.</li> <li>Administración de Empresas y Gestión de la Innovación.</li> <li>Administración y Dirección de Empresas.</li> <li>Administración y Dirección de Empresas Tecnológicas.</li> <li>Administración y Gestión Pública.</li> <li>Análisis de Negocios.</li> <li>Análisis Económico.</li> <li>Asistencia de Dirección.</li> <li>Ciencia Política y Administración Pública</li> <li>Ciencia Política y Gestión Pública.</li> <li>Ciencias Económicas.</li> <li>Ciencias Económicas y Empresariales.</li> <li>Ciencias Empresariales.</li> <li>Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas.</li> <li>Ciencias Políticas y de la Administración.</li> <li>Comercio.</li> <li>Comercio y Márketing.</li> <li>Comercio Internacional.</li> <li>Consultoría y Gestión de la Información.</li> <li>Contabilidad y Finanzas.</li> <li>Creación, Administración y Dirección de Empresas.</li> <li>Derecho.</li> <li>Desarrollo, Gestión Comercial y Estrategias de Mercado.</li> <li>Dirección Comercial y Márketing.</li> <li>Dirección de Empresas.</li> <li>Dirección de Empresas Tecnológicas.</li> <li>Dirección Financiera y Contabilidad.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
222 Procesos de Gestión Administrativa	Dirección Hostelera. Dirección Internacional de Empresas. Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio. Dirección y Administración de Empresas. Dirección y Creación de Empresas. Dirección y Gestión de Empresas en el Ámbito Digital. Dirección y Gestión Pública. Economía. Economía y Finanzas. Economía y Gestión. Economía y Negocios Internacionales. Empresa Internacional. Empresa y Tecnología. Empresas y Actividades Turísticas. Estadística Empresarial. Estadística y Empresa. Estudios Internacionales de Economía y Empresa. Filosofía, Política y Economía. Finanzas. Finanzas y Contabilidad. Finanzas y Seguros. Finanzas, Banca y Seguros. Gestión Comercial y Marketing. Gestión de Empresas. Gestión de Negocios. Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas. Gestión Económica y Financiera. Gestión Informática Empresarial. Gestión y Administración Pública. Información y Documentación. Ingeniería de Organización Industrial. Ingeniería en Informática. Ingeniería en Informática de Sistemas. Ingeniería en Organización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Ingeniería en Organización Industrial. Ingeniería en Tecnologías de Información. Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones. Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información. Ingeniería Informática del Software. Ingeniería Informática en Computación. Ingeniería Informática en Ingeniería de Ordenadores. Ingeniería Informática en Ingeniería del Software. Ingeniería Informática en Sistemas de Información. Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información. Ingeniería y Gestión Empresarial. Logística y Negocios Marítimos. Marketing. Marketing y Comercialización Internacional. Marketing y Comunicación. Marketing y Comunicación Comercial. Marketing y Comunicación Digital. Marketing y Comunicación Empresarial. Marketing y Comunidades Digitales. Marketing y Dirección Comercial. Marketing e Investigación de Mercados. Marketing y Gestión Comercial. Negocios y Marketing. Negocios y Marketing Internacionales. Negocios Internacionales. Publicidad y Relaciones Públicas. Publicidad, Marketing y Relaciones Públicas. Relaciones Laborales y Recursos Humanos.



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
224 Producción Textil y tratamiento Físicoquímicos	<p>Técnicas Cuantitativas para la Economía y la Empresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Química.</li> <li>Industrial.</li> </ul> </li> <li>• Licenciatura en Química.</li> <li>• Ingeniería Técnica Industrial:           <ul style="list-style-type: none"> <li>especialidad Textil</li> <li>especialidad en Química Industrial.</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo, y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superioresantes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas.</li> <li>• Título Superior de Artes Plásticas y Diseño especialidad Diseño de Moda, según el Real decreto 633/2010, de 14 de mayo.</li> <li>• Grado en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño.</li> <li>Diseño de Moda.</li> <li>Diseño de Producto.</li> <li>Diseño y Gestión de Moda.</li> <li>Ingeniería de Diseño y Tecnología Textil.</li> <li>Ingeniería de Diseño Industrial.</li> <li>Ingeniería de Organización Industrial.</li> <li>Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.</li> <li>Ingeniería de Tecnología y Diseño Textil.</li> <li>Ingeniería de Tecnologías Industriales.</li> <li>Ingeniería en Diseño de Moda.</li> <li>Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.</li> <li>Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales.</li> <li>Ingeniería en Organización Industrial.</li> <li>Ingeniería en Química Industrial.</li> <li>Ingeniería en Sistemas Industriales.</li> <li>Ingeniería en Tecnología Industrial.</li> <li>Ingeniería en Tecnologías Industriales.</li> <li>Ingeniería Química.</li> <li>Ingeniería Química Industrial.</li> <li>Ingeniería Técnica Industrial.</li> <li>Química.</li> </ul> </li> </ul>
225 Servicios a la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Antropología Social y cultural.</li> <li>Pedagogía.</li> <li>Psicología.</li> <li>Psicopedagogía.</li> <li>Sociología.</li> </ul> </li> <li>• Diplomatura en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Educación Social.</li> <li>Logopedia.</li> <li>Terapia Ocupacional.</li> <li>Trabajo Social.</li> </ul> </li> <li>• Maestro, en todas sus especialidades.</li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo, y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superioresantes enumeradas.</li> <li>• Grado en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Antropología y Evolución Humana.</li> <li>Antropología Social y Cultural.</li> <li>Ciencias Sociales.</li> <li>Educación Infantil.</li> <li>Educación Primaria.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
	Educación Social. Humanidades y Antropología Social. Humanidades y Estudios Sociales. Logopedia. Pedagogía. Psicología. Sociología. Sociología Aplicada. Terapia Ocupacional. Trabajo Social.
227 Sistemas y Aplicaciones Informáticas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería: Electrónica Informática Telecomunicación</li> <li>• Licenciatura en: Ciencias y Técnicas Estadísticas Física Matemáticas</li> <li>• Ingeniería Técnica: de Telecomunicación en todas sus especialidades. Industrial especialidad en Electrónica Industrial. Informática de Gestión. Informática de Sistemas.</li> <li>• Diplomatura: en Estadística en Informática</li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones antes enumeradas en este apartado.</li> <li>• Grado en: Bioinformática. Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación. Ciencia e Ingeniería de datos. Diseño y Desarrollo de Videojuegos. Estadística. Física. Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación. Ingeniería de Ordenadores. Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación. Ingeniería de Sistemas de Comunicaciones. Ingeniería de Sistemas de Información. Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación. Ingeniería de Sistemas TIC. Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación. Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación. Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación. Ingeniería Eléctrica. Ingeniería Electrónica. Ingeniería Electrónica de Comunicaciones. Ingeniería Electrónica de Telecomunicación. Ingeniería Electrónica y Automática. Ingeniería Electrónica Industrial. Ingeniería Electrónica Industrial y Automática. Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica. Ingeniería en Informática. Ingeniería en Informática de Sistemas. Ingeniería Mecatrónica. Ingeniería Multimedia.</li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
227 Sistemas y Aplicaciones Informáticas	Ingeniería en Organización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación. Ingeniería en Tecnología de Telecomunicación. Ingeniería en Tecnologías de la Información. Ingeniería en Tecnologías de la Telecommunicación. Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación. Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones. Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información. Ingeniería Informática del Software. Ingeniería Informática en Computación. Ingeniería en Informática de Sistemas. Ingeniería Informática en Ingeniería de Ordenadores. Ingeniería Informática en Ingeniería de Software. Ingeniería Informática en Sistemas de Información. Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información. Ingeniería Informática, Tecnologías Informáticas. Ingeniería Telemática. Informática y Servicios. Matemática Computacional. Matemáticas. Matemáticas y Estadística. Matemáticas e Informática. Multimedia. Tecnología Digital y Multimedia. Tecnologías de Telecomunicación. Tecnologías y Servicios de Telecomunicación. Gestión Informática Empresarial
229 Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería de Telecomunicaciones</li> <li>• Licenciatura en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación Audiovisual.</li> <li>Publicidad y Relaciones Públicas.</li> <li>Periodismo.</li> <li>Ingeniería de Telecomunicación.</li> </ul> </li> <li>• Ingeniería Técnica en Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen.</li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo, y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superioresantes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas.</li> <li>• Grado en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Animación.</li> <li>Audiovisual y Multimedia.</li> <li>Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación.</li> <li>Cine.</li> <li>Cine y Medios Audiovisuales.</li> <li>Cine y Televisión.</li> <li>Cinematografía y Artes Audiovisuales.</li> <li>Comunicación.</li> <li>Comunicación Audiovisual.</li> <li>Comunicación Audiovisual y Multimedia.</li> <li>Comunicación Cultural.</li> <li>Comunicación Digital.</li> <li>Comunicación e Industrias Culturales.</li> <li>Comunicación y Relaciones Públicas.</li> <li>Comunicación y Periodismo Audiovisuales.</li> <li>Comunicación Publicitaria.</li> <li>Contenidos Digitales Interactivos.</li> <li>Creación y Desarrollo de Videojuegos.</li> <li>Creación y Diseño.</li> <li>Creación y Narración de Videojuegos.</li> <li>Desarrollo de Videojuegos.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
229 Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido	<p>Diseño de Productos Interactivos.</p> <p>Diseño Digital.</p> <p>Diseño y Desarrollo de Videojuegos.</p> <p>Diseño y Producción de Videojuegos.</p> <p>Diseño y Tecnologías Creativas.</p> <p>Diseño Integral y Gestión de la Imagen.</p> <p>Diseño Multimedia y Gráfico.</p> <p>Diseño Visual de Contenidos Digitales.</p> <p>Información y Documentación.</p> <p>Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación.</p> <p>Ingeniería de Sistemas Audiovisuales.</p> <p>Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.</p> <p>Ingeniería de Sistemas de Comunicaciones.</p> <p>Ingeniería de Sistemas de Información.</p> <p>Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación.</p> <p>Ingeniería de Sistemas TIC.</p> <p>Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación.</p> <p>Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación.</p> <p>Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.</p> <p>Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación.</p> <p>Ingeniería Electrónica de Comunicaciones.</p> <p>Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.</p> <p>Ingeniería en Desarrollo de Contenidos Digitales.</p> <p>Ingeniería en Organización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.</p> <p>Ingeniería en Sistemas Audiovisuales.</p> <p>Ingeniería en Sistemas de Información.</p> <p>Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.</p> <p>Ingeniería en Sonido e Imagen.</p> <p>Ingeniería en Sonido e Imagen en Telecomunicación.</p> <p>Ingeniería en Tecnología de Telecomunicación.</p> <p>Ingeniería en Tecnologías de la Información.</p> <p>Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación.</p> <p>Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.</p> <p>Ingeniería Informática.</p> <p>Ingeniería Multimedia.</p> <p>Ingeniería Telemática.</p> <p>Fotografía.</p> <p>Fotografía y Creación Digital.</p> <p>Márketing y Comunicación.</p> <p>Márketing y Comunicación Comercial. Márketing y Comunicación Digital.</p> <p>Márketing y Comunicación Empresarial. Márketing y Comunidades Digitales.</p> <p>Medios Audiovisuales.</p> <p>Multimedia.</p> <p>Multimedia y Artes Digitales.</p> <p>Periodismo.</p> <p>Publicidad.</p> <p>Publicidad y Relaciones Públicas.</p> <p>Publicidad, Márketing y Relaciones Públicas.</p> <p>Publicidad, Relaciones Públicas y Márketing.</p> <p>Sistemas Audiovisuales y Multimedia.</p> <p>Tecnologías de Telecomunicación.</p> <p>Tecnologías para la Sociedad de la Información. Gestión de Sistemas de Información.</p> <p>Periodismo.</p> <p>Periodismo y Comunicación Corporativa.</p>
231 Equipos Electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería:</li> <li>Aeronáutica</li> <li>Automática y Electrónica Industrial</li> <li>de Minas</li> <li>de Telecomunicación</li> <li>en Electrónica</li> <li>en Informática</li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
231 Equipos Electrónicos	<p>Industrial Naval</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Física</li> <li>Radioelectrónica Naval</li> </ul> </li> <li>• Ingeniería Técnica:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Aeronáutica, especialidad en Aeronavegación de Telecomunicación, en todas sus especialidades en Informática de Sistemas</li> <li>Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial</li> </ul> </li> <li>• Diplomatura en Radioelectrónica Naval</li> </ul> <p>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo, y además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Arquitectura Naval.</li> <li>Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.</li> <li>Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.</li> <li>Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación.</li> <li>Física.</li> <li>Gestión de Sistemas de Información.</li> <li>Ingeniería Aeroespacial.</li> <li>Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación.</li> <li>Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales.</li> <li>Ingeniería de la Energía.</li> <li>Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.</li> <li>Ingeniería de la Tecnología Minera.</li> <li>Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación.</li> <li>Ingeniería de Aeronavegación.</li> <li>Ingeniería de Aeropuertos.</li> <li>Ingeniería de Ordenadores.</li> <li>Ingeniería de Organización Industrial</li> <li>Ingeniería de Diseño Industrial.</li> <li>Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.</li> <li>Ingeniería de Materiales.</li> <li>Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.</li> <li>Ingeniería de Recursos Mineros y Energía.</li> <li>Ingeniería de Sistemas Aeroespaciales.</li> <li>Ingeniería de Sistemas de Comunicaciones.</li> <li>Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación.</li> <li>Ingeniería de Sistemas Electrónicos.</li> <li>Ingeniería de Sistemas TIC.</li> <li>Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.</li> <li>Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación.</li> <li>Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.</li> <li>Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación.</li> <li>Ingeniería de Tecnologías Industriales.</li> <li>Ingeniería de Tecnologías Mineras.</li> <li>Ingeniería del Automóvil.</li> <li>Ingeniería de los Recursos Mineros.</li> <li>Ingeniería de los Recursos Minerales.</li> <li>Ingeniería Eléctrica.</li> <li>Ingeniería Electromecánica.</li> <li>Ingeniería Electrónica.</li> <li>Ingeniería Electrónica de Comunicaciones.</li> <li>Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.</li> <li>Ingeniería Electrónica y Automática.</li> <li>Ingeniería Electrónica y Automática Industrial.</li> <li>Ingeniería Electrónica Industrial.</li> <li>Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
231 Equipos Electrónicos	Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica. Ingeniería en Diseño Industrial. Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos. Ingeniería en Diseño Mecánico. Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales. Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos. Ingeniería en Informática. Ingeniería en Informática de Sistemas. Ingeniería en Organización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación. Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque. Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros. Ingeniería en Sistemas Aeroespaciales. Ingeniería en Sistemas Audiovisuales. Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia. Ingeniería en Sistemas de Información. Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación. Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval. Ingeniería en Sistemas Industriales. Ingeniería en Tecnología de Telecomunicación. Ingeniería en Tecnología Industrial. Ingeniería en Tecnología Minera. Ingeniería en Tecnología Naval. Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales. Ingeniería en Tecnologías de la Información. Ingeniería en Tecnologías de la Telecommunicación. Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación. Ingeniería en Tecnologías Industriales. Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales. Ingeniería Física. Ingeniería Informática. Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones. Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información. Ingeniería Informática do Software. Ingeniería Informática en Computación. Ingeniería Informática en Ingeniería de Ordenadores. Ingeniería Informática en Ingeniería del Software. Ingeniería Informática en Sistemas de Información. Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información. Ingeniería Informática, Tecnologías Informáticas. Ingeniería Matemática. Ingeniería Mecánica. Ingeniería Mecatrónica. Ingeniería Minera. Ingeniería Minera y Energética. Ingeniería Multimedia. Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo. Ingeniería Naval y Oceánica. Ingeniería Radioelectrónica. Ingeniería Radioelectrónica Naval. Ingeniería Robótica. Ingeniería Técnica Industrial. Ingeniería Telemática. Informática y Servicios. Marina. Nanociencia y Nanotecnología. Náutica y Transporte Marítimo. Sistemas de Información. Tecnologías de Telecomunicación. Tecnologías y Servicios de Telecomunicación. Tecnologías Marinas.


**CUERPO: PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (Código 0592)**

Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
001 Alemán	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Filología Alemana</li> <li>Traducción e Interpretación en el idioma correspondiente (alemán)</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones antes enumeradas en este apartado.</li> <li>• Cualquier titulación superior del área de humanidades y, además, certificado de nivel C1 del idioma correspondiente, conforme a la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en BOA de 03/12/2014 (actualizada por Resolución de 12 de abril de 2018 del DG de Planificación y Formación Profesional).</li> <li>• Grado en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Estudios de Alemán y segunda lengua</li> <li>Estudios Alemanes</li> <li>Estudios Hispano-alemanes</li> <li>Filología (alemán como primer idioma extranjero)</li> <li>Filología Moderna (alemán)</li> <li>Lenguas Modernas (alemán como primer idioma extranjero).</li> <li>Lenguas Modernas y sus Literaturas (alemán como primer idioma extranjero).</li> <li>Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación (alemán como primer idioma extranjero).</li> <li>Lengua y Literatura alemanas</li> <li>Lenguas y Literaturas Modernas: alemán.</li> <li>Traducción (alemán como primer idioma extranjero)</li> <li>Traducción e Interpretación en el idioma alemán</li> <li>Traducción y Comunicación Intercultural (alemán)</li> <li>Traducción y Mediación Lingüística (alemán como primer idioma extranjero).</li> </ul> </li> </ul>
003 Catalán	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Filología Catalana</li> <li>Filología Hispánica (Filología Valenciana)</li> <li>Filología Valenciana</li> <li>Filosofía y Letras (Filología Catalana)</li> <li>Filosofía y Letras (mención Filología Catalana en la UAB)</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones antes enumeradas en este apartado.</li> <li>• Cualquier titulación superior del área de humanidades y, además, certificado de nivel C1 del idioma correspondiente, conforme a la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en BOA de 03/12/2014 (actualizada por Resolución de 12 de abril de 2018 del DG de Planificación y Formación Profesional).</li> <li>• Grado en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Estudios de Catalán y segunda lengua</li> <li>Filología Catalana</li> <li>Lengua y Literatura Catalanas</li> </ul> </li> </ul>
004 Chino	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Estudios de Asia Oriental</li> <li>Filología China</li> <li>Lengua y Literatura China</li> <li>Traducción e Interpretación en Chino</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones antes enumeradas en este apartado.</li> <li>• Cualquier titulación superior del área de humanidades y, además, certificado de nivel C1 del idioma correspondiente, conforme a la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en BOA de 03/12/2014 (actualizada por Resolución de 12 de abril de 2018 del DG de Planificación y Formación Profesional).</li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
006 Español para extranjeros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado en: Estudios de Asia Oriental Traducción e Interpretación en el idioma chino</li> <li>• Licenciatura en: Filología Hispánica Filología (Sección Filología Hispánica) Filosofía y Letras (Sección Filología Hispánica y Románica) Filología Románica Lingüística Teoría de la Literatura y Literatura Comparada</li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones antes enumeradas en este apartado o acreditar la posesión de un Máster oficial en Didáctica de la Lengua y Literatura (español) o en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera (ELE).</li> <li>• Grado en: Ciencias del Lenguaje y Estudios Literarios. Estudios de Español (y segunda lengua). Estudios Hispánicos. Filología Aplicada (español). Filología Hispánica. Filología Románica. Lengua Española y su Literatura. Lenguas, Literaturas y Culturas Románicas: especialidad española. Lenguas Modernas y sus Literaturas: especialidad español. Lenguas Románicas y sus Literaturas. Literaturas Comparadas.</li> </ul>
008 Francés	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en: Filología Francesa Traducción e Interpretación Lingüística (primer idioma francés)</li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber cursado un ciclo de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios de idiomas citados anteriormente.</li> <li>• Cualquier titulación superior del área de humanidades y, además, certificado de nivel C1 del idioma correspondiente, conforme a la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en BOA de 03/12/2014 (actualizada por Resolución de 12 de abril de 2018 del DG de Planificación y Formación Profesional).</li> <li>• Grado en: Estudios de Francés y segunda lengua Estudios Franceses Estudios Francófonos Aplicados. Filología Moderna (francés) Lengua y Literatura Francesas Lenguas y Literaturas Modernas, francés Lenguas Modernas (francés) Lenguas Modernas y sus Literaturas (francés como primer idioma extranjero) Lenguas Modernas, Cultura e Comunicación (francés como primer idioma extranjero) Lenguas Románicas y sus Literaturas (francés como primer idioma extranjero) Traducción (francés como primer idioma extranjero) Traducción e Interpretación en el idioma francés Traducción y Comunicación Intercultural (francés) Traducción y Mediación Interlingüística (francés como primer idioma extranjero).</li> </ul>
011 Inglés	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en: Filología Inglesa Traducción o Interpretación Lingüística (primer idioma inglés)</li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber cursado un ciclo de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios de idiomas citados anteriormente.</li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier titulación superior del área de humanidades y, además, certificado de nivel C1 del idioma correspondiente, conforme a la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en BOA de 03/12/2014 (actualizada por Resolución de 12 de abril de 2018 del DG de Planificación y Formación Profesional).</li> <li>• Grado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Estudios de Inglés y segunda lengua</li> <li>Estudios Ingleses</li> <li>Estudios Ingleses. Lengua, Literatura y Cultura.</li> <li>Filología Moderna (inglés)</li> <li>Inglés.</li> <li>Inglés: Estudios Lingüísticos y Literarios</li> <li>Lengua y Literatura Inglesas</li> <li>Lenguas y Literaturas Modernas, inglés.</li> <li>Lenguas Extranjeras (inglés como primer idioma en lengua extranjera).</li> <li>Lenguas Modernas y Traducción (inglés como primer idioma en lengua extranjera).</li> <li>Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación (inglés como primer idioma en lengua extranjera).</li> <li>Lenguas Modernas y Gestión, inglés.</li> <li>Lenguas Modernas (inglés)</li> <li>Traducción (inglés como primer idioma en lengua extranjera)</li> <li>Traducción e Interpretación en el idioma inglés</li> <li>Traducción y Comunicación Intercultural (inglés)</li> <li>Traducción y Mediación Interlingüística (Inglés como primer idioma en lengua extranjera).</li> </ul> </li> </ul>
012 Italiano	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Filología Italiana</li> <li>Traducción e Interpretación en el idioma correspondiente (italiano)</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones antes enumeradas en este apartado.</li> <li>• Cualquier titulación superior del área de humanidades y, además, certificado de nivel C1 del idioma correspondiente, conforme a la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en BOA de 03/12/2014 (actualizada por Resolución de 12 de abril de 2018 del DG de Planificación y Formación Profesional).</li> <li>• Grado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Estudios Italianos</li> <li>Traducción e Interpretación en el idioma italiano</li> </ul> </li> </ul>
017 Ruso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Filología Eslava</li> <li>Traducción e Interpretación en el idioma correspondiente</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones antes enumeradas en este apartado.</li> <li>• Cualquier titulación superior del área de humanidades y, además, certificado de nivel C1 del idioma correspondiente, conforme a la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en BOA de 03/12/2014 (actualizada por Resolución de 12 de abril de 2018 del DG de Planificación y Formación Profesional).</li> <li>• Grado en Traducción e Interpretación en el idioma ruso</li> </ul>



### CUERPO: CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (Código 0593)

Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
001 Acordeón	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Profesor Superior en Acordeón, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre</li> <li>Título Superior de Música especialidad Acordeón (LOGSE).</li> <li>Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Acordeón (LOE).</li> <li>Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Acordeón (LOMLOE).</li> </ul>
002 Armonía y melodía acompañada	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Profesor Superior en Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre</li> <li>Título Superior de Música especialidad Composición (LOGSE).</li> <li>Título Superior de Música especialidad Composición (LOE).</li> <li>Título de Graduado en Música, especialidad Composición (LOMLOE).</li> </ul>
003 Arpa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Profesor Superior en Arpa, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre</li> <li>Título Superior de Música especialidad Arpa (LOGSE).</li> <li>Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Arpa (LOE).</li> <li>Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Arpa (LOMLOE).</li> </ul>
006 Canto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Profesor Superior en Canto, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre</li> <li>Título Superior de Música especialidad Canto (LOGSE).</li> <li>Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Voz (LOE).</li> <li>Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Voz (LOMLOE).</li> <li>Diploma Superior de Especialización para Solistas de la Escuela Superior de Canto.</li> <li>Diploma de Cantante de Ópera de la Escuela Superior de Canto.</li> </ul>
008 Clarinete	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Clarinete.</li> <li>Título Superior de Música especialidad Clarinete (LOGSE).</li> <li>Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Clarinete. (LOE).</li> <li>Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Clarinete (LOMLOE).</li> </ul>
009 Clave	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Clave.</li> <li>Título Superior de Música especialidad Clave (LOGSE).</li> <li>Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Clave. (LOE).</li> <li>Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Clave (LOMLOE).</li> </ul>
010 Composición e instrumentación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Profesor Superior de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación correspondiente del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</li> <li>Título Superior de Música especialidad Composición (LOGSE).</li> <li>Título Superior de Música especialidad Composición (LOE).</li> <li>Título de Graduado en Música, especialidad Composición (LOMLOE).</li> </ul>
015 Contrapunto y fuga	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Profesor Superior de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación correspondiente del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</li> <li>Título Superior de Música especialidad Composición (LOGSE).</li> <li>Título Superior de Música especialidad Composición (LOE).</li> <li>Título de Graduado en Música, especialidad Composición (LOMLOE).</li> </ul>
020 Dirección de coros	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Profesor Superior de Dirección de Coro correspondiente del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores</li> <li>Título Superior de Música, especialidad Dirección de Coro (LOGSE)</li> <li>Título Superior de Música, especialidad Dirección (LOE)</li> <li>Título de Graduado en Música, especialidad Dirección (LOMLOE).</li> </ul>
023 Dirección de orquesta y conjunto instrumental	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Profesor Superior de Dirección de Orquesta correspondiente del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores</li> <li>Título Superior de Música, especialidad Dirección de Orquesta (LOGSE)</li> <li>Título Superior de Música, especialidad Dirección (LOE)</li> <li>Título de Graduado en Música, especialidad Dirección (LOMLOE)</li> </ul>
028 Estética e historia de la música, de la cultura y del arte	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título Profesor Superior de Musicología, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</li> <li>Título Superior de Música, especialidad Musicología (LOGSE)</li> <li>Título Superior de Música, especialidad Musicología (LOE)</li> <li>Título de Graduado en Música, Musicología (LOMLOE)</li> <li>Licenciado en Historia y Ciencias de la Música</li> </ul>
030 Fagot	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Fagot.</li> <li>Título Superior de Música especialidad Fagot (LOGSE).</li> <li>Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Fagot. (LOE).</li> <li>Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Fagot (LOMLOE).</li> </ul>
031 Flauta de pico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Flauta de Pico.</li> <li>Título Superior de Música especialidad Flauta de Pico (LOGSE).</li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Flauta de Pico. (LOE).</li> <li>• Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Flauta de Pico (LOMLOE).</li> </ul>
032 Flauta travesera	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Flauta travesera</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Flauta Travesera (LOGSE).</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Flauta Travesera. (LOE)</li> <li>• Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Flauta Travesera (LOMLOE)</li> </ul>
033 Folklore musical	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título Profesor Superior de Musicología, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre</li> <li>• Título Superior de Música, especialidad Musicología (LOGSE)</li> <li>• Título Superior de Música, especialidad Musicología (LOE)</li> <li>• Título de Graduado en Música, Musicología (LOMLOE)</li> </ul>
035 Guitarra	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Guitarra.</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Guitarra (LOGSE).</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Guitarra. (LOE).</li> <li>• Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Guitarra (LOMLOE).</li> </ul>
042 Instrumentos de pulso y púa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y del Barroco.</li> <li>• Título Superior de Música de Instrumentos de Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y del Barroco (LOGSE).</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, Instrumentos de Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y del Barroco (LOE).</li> <li>• Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y del Barroco (LOMLOE).</li> </ul>
050 Música de cámara	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título Profesor Superior de Música de Cámara, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre</li> <li>• Título Profesor Superior de especialidad instrumental, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre</li> <li>• Título Superior de Música, Interpretación / Pedagogía especialidad instrumental (LOGSE)</li> <li>• Título Superior de Música, Interpretación / Pedagogía especialidad instrumental (LOE)</li> <li>• Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía instrumental (LOMLOE)</li> </ul>
051 Musicología	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título Profesor Superior de Musicología, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre</li> <li>• Título Superior de Música, especialidad Musicología (LOGSE)</li> <li>• Título Superior de Música, especialidad Musicología (LOE)</li> <li>• Título de Graduado en Música, Musicología (LOMLOE)</li> </ul>
052 Oboe	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Oboe.</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Oboe (LOGSE).</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Oboe. (LOE).</li> <li>• Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Oboe (LOMLOE).</li> </ul>
053 Órgano	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Órgano.</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Órgano (LOGSE).</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Órgano. (LOE).</li> <li>• Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Órgano (LOMLOE).</li> </ul>
057 Pedagogía musical	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Profesor Superior de Pedagogía Musical, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre</li> <li>• Título de Profesor Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Pedagogía (LOGSE).</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Pedagogía instrumental. (LOE).</li> <li>• Título de Graduado en Música, especialidad Pedagogía instrumental (LOMLOE).</li> </ul>
058 Percusión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Percusión.</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Percusión (LOGSE).</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Percusión. (LOE).</li> <li>• Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Percusión (LOMLOE).</li> </ul>
059 Piano	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Piano.</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Piano (LOGSE).</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Piano. (LOE).</li> <li>• Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Piano (LOMLOE).</li> </ul>
065 Rítmica y paleografía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título Profesor Superior de Musicología, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre</li> <li>• Título Superior de Música, especialidad Musicología (LOGSE)</li> <li>• Título Superior de Música, especialidad Musicología (LOE)</li> <li>• Título de Graduado en Música, Musicología (LOMLOE)</li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
066 Saxofón	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Saxofón.</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Saxofón (LOGSE).</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Saxofón. (LOE).</li> <li>• Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Saxofón (LOMLOE).</li> </ul>
068 Solfeo y teoría de la música	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Profesor Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</li> <li>• Título de Profesor Superior de Pedagogía Musical, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</li> <li>• Título Profesor Superior de Musicología, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</li> <li>• Título Superior de Musicología (LOGSE)</li> <li>• Título Superior de Piano (LOGSE)</li> <li>• Título Superior de Música en la especialidad de Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical (LOGSE)</li> <li>• Título Superior de Música, especialidad Musicología (LOE)</li> <li>• Título Superior de Música, especialidad Interpretación, Piano (LOE)</li> <li>• Título Superior de Música, Pedagogía en cualquiera de sus especialidades (LOE)</li> <li>• Título Superior de Música, especialidad Musicología (LOMLOE)</li> <li>• Título Superior de Música, especialidad Interpretación, Piano (LOMLOE)</li> <li>• Título Superior de Música, Pedagogía, en cualquier especialidad (LOMLOE)</li> <li>• Título de Graduado en Música, Musicología (LOMLOE)</li> <li>• Título de Graduado en Música, Pedagogía en cualquier especialidad (LOMLOE)</li> <li>• Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación, instrumento Piano (LOMLOE)</li> </ul>
072 Trombón	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Trombón.</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Trombón (LOGSE).</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Trombón. (LOE).</li> <li>• Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Trombón (LOMLOE).</li> </ul>
074 Trompa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Trompa.</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Trompa (LOGSE).</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Trompa. (LOE).</li> <li>• Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Trompa (LOMLOE).</li> </ul>
075 Trompeta	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Trompeta.</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Trompeta (LOGSE).</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Trompeta. (LOE).</li> <li>• Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Trompeta (LOMLOE).</li> </ul>
076 Tuba	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Tuba.</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Tuba (LOGSE).</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Tuba. (LOE).</li> <li>• Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Tuba (LOMLOE).</li> </ul>
077 Viola	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Viola.</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Viola (LOGSE).</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Viola. (LOE).</li> <li>• Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Viola (LOMLOE).</li> </ul>
078 Violín	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Violín.</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Violín (LOGSE).</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Violín. (LOE).</li> <li>• Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Violín (LOMLOE).</li> </ul>
079 Violonchelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Violonchelo.</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Violonchelo (LOGSE).</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Violonchelo. (LOE).</li> <li>• Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Violonchelo (LOMLOE).</li> </ul>
098 Repertorio con piano para instrumentos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Piano.</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Piano (LOGSE).</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Piano. (LOE).</li> <li>• Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Piano (LOMLOE).</li> </ul>



### CUERPO: PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (Código 0594)

Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
401 Acordeón	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Acordeón.</li> <li>Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Acordeón</li> <li>Título Superior de Música especialidad Acordeón (LOGSE).</li> <li>Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Acordeón (LOE).</li> <li>Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Acordeón (LOMLOE).</li> </ul>
402 Arpa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Arpa.</li> <li>Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Arpa</li> <li>Título Superior de Música especialidad Arpa (LOGSE).</li> <li>Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Arpa (LOE).</li> <li>Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Arpa (LOMLOE).</li> </ul>
403 Canto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Canto.</li> <li>Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Canto</li> <li>Título Superior de Música especialidad Canto (LOGSE).</li> <li>Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Voz (LOE).</li> <li>Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Voz (LOMLOE).</li> <li>Diploma Superior de Especialización para Solistas de la Escuela Superior de Canto.</li> <li>Diploma de Cantante de Ópera de la Escuela Superior de Canto.</li> </ul>
404 Clarinete	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Clarinete.</li> <li>Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Clarinete.</li> <li>Título Superior de Música especialidad Clarinete (LOGSE).</li> <li>Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Clarinete. (LOE).</li> <li>Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Clarinete (LOMLOE).</li> </ul>
405 Clave	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Clave.</li> <li>Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Clave.</li> <li>Título Superior de Música especialidad Clave (LOGSE).</li> <li>Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Clave. (LOE).</li> <li>Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Clave (LOMLOE).</li> </ul>
406 Contrabajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Contrabajo.</li> <li>Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Contrabajo.</li> <li>Título Superior de Música especialidad Contrabajo (LOGSE).</li> <li>Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Contrabajo. (LOE).</li> <li>Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Contrabajo (LOMLOE).</li> </ul>
407 Coro	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Dirección de Coro.</li> <li>Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Dirección de Coro.</li> <li>Título Superior de Música especialidad Dirección de Coro (LOGSE).</li> <li>Título Superior de Música especialidad Dirección / Pedagogía, itinerario Coro. (LOE).</li> <li>Título de Graduado en Música, especialidad Dirección / Pedagogía, itinerario Coro (LOMLOE).</li> </ul>
408 Fagot	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Fagot.</li> <li>Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Fagot.</li> <li>Título Superior de Música especialidad Fagot (LOGSE).</li> <li>Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Fagot. (LOE).</li> <li>Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Fagot (LOMLOE).</li> </ul>
410 Flauta travesera	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Flauta Travesera.</li> <li>Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Flauta Travesera.</li> <li>Título Superior de Música especialidad Flauta Travesera (LOGSE).</li> <li>Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Flauta Travesera. (LOE).</li> <li>Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Flauta travesera (LOMLOE).</li> </ul>
411 Flauta de pico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Flauta de Pico.</li> <li>Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Flauta de Pico.</li> <li>Título Superior de Música especialidad Flauta de Pico (LOGSE).</li> <li>Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Flauta de Pico. (LOE).</li> <li>Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Flauta de Pico (LOMLOE).</li> </ul>
412 Fundamentos de composición	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Profesor Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</li> <li>Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación.</li> <li>Título Superior de Música especialidad Composición (LOGSE).</li> </ul>



<b>Especialidades</b>	<b>Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título Superior de Música especialidad Composición (LOE).</li> <li>• Título de Graduado en Música, especialidad Composición (LOMLOE).</li> </ul>
414 Guitarra	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Guitarra.</li> <li>• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Guitarra.</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Guitarra (LOGSE).</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Guitarra (LOE).</li> <li>• Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Guitarra (LOMLOE).</li> </ul>
416 Historia de la Música	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Profesor de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</li> <li>• Título Profesor Superior de Musicología, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</li> <li>• Título Superior de Música, Musicología (LOGSE)</li> <li>• Título Superior de Música, Musicología (LOE)</li> <li>• Título de Graduado en Música, Musicología (LOMLOE)</li> <li>• Licenciado en Historia y Ciencias de la Música</li> <li>• Licenciado en Geografía e Historia, especialidad Historia del Arte (sección Musicología).</li> </ul>
417 Instrumentos De Cuerda Pulsada Del Renacimiento Y Del Barroco	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, de Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y del Barroco.</li> <li>• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, de Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y del Barroco.</li> <li>• Título Superior de Música de Instrumentos de Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y del Barroco (LOGSE).</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, Instrumentos de Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y del Barroco (LOE).</li> <li>• Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y del Barroco (LOMLOE).</li> </ul>
418 Instrumentos de Púa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, de Instrumentos de Púa.</li> <li>• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, de Instrumentos de Púa.</li> <li>• Título Superior de Música de Instrumentos de Púa (LOGSE).</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, Instrumentos de Púa(LOE).</li> <li>• Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, Instrumentos de Púa (LOMLOE).</li> </ul>
419 Oboe	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Oboe.</li> <li>• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Oboe.</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Oboe (LOGSE).</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Oboe (LOE).</li> <li>• Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Oboe (LOMLOE).</li> </ul>
420 Órgano	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Órgano.</li> <li>• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Órgano.</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Órgano (LOGSE).</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Órgano (LOE).</li> <li>• Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Órgano (LOMLOE).</li> </ul>
421 Orquesta	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Profesor de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Oboe.</li> <li>• Título de Profesor Superior de Dirección de Orquesta, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Oboe.</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Dirección de Orquesta (LOGSE).</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Dirección de Orquesta, (LOE).</li> <li>• Título de Graduado en Música, especialidad Dirección de Orquesta (LOMLOE).</li> </ul>
422 Percusión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Percusión.</li> <li>• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Percusión.</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Percusión (LOGSE).</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Percusión (LOE).</li> <li>• Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Percusión (LOMLOE).</li> </ul>
423 Piano	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Piano.</li> <li>• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Piano.</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Piano (LOGSE).</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Piano (LOE).</li> <li>• Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Piano (LOMLOE).</li> </ul>
424 Saxofón	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Saxofón.</li> <li>• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Saxofón.</li> </ul>



<b>Especialidades</b>	<b>Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título Superior de Música especialidad Saxofón (LOGSE).</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Saxofón (LOE).</li> <li>• Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Saxofón (LOMLOE).</li> </ul>
426 Trombón	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Trombón.</li> <li>• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Trombón.</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Trombón (LOGSE).</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Trombón (LOE).</li> <li>• Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Trombón (LOMLOE).</li> </ul>
427 Trompa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Trompa.</li> <li>• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Trompa.</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Trompa (LOGSE).</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Trompa (LOE).</li> <li>• Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Trompa (LOMLOE).</li> </ul>
428 Trompeta	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Trompeta.</li> <li>• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Trompeta.</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Trompeta (LOGSE).</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Trompeta (LOE).</li> <li>• Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Trompeta (LOMLOE).</li> </ul>
429 Tuba	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Tuba.</li> <li>• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Tuba.</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Tuba (LOGSE).</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Tuba (LOE).</li> <li>• Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Tuba (LOMLOE).</li> </ul>
431 Viola	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Viola.</li> <li>• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Viola.</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Viola (LOGSE).</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Viola (LOE).</li> <li>• Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Viola (LOMLOE).</li> </ul>
432 Viola da gamba	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Viola da Gamba.</li> <li>• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Viola da Gamba.</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Viola da Gamba (LOGSE).</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Viola da Gamba (LOE).</li> <li>• Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Viola da Gamba (LOMLOE).</li> </ul>
433 Violín	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Violín.</li> <li>• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Violín.</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Violín (LOGSE).</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Violín (LOE).</li> <li>• Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Violín (LOMLOE).</li> </ul>
434 Violonchelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Violonchelo.</li> <li>• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en Violonchelo.</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Violonchelo (LOGSE).</li> <li>• Título Superior de Música especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Violonchelo (LOE).</li> <li>• Título de Graduado en Música, especialidad Interpretación / Pedagogía, instrumento Violonchelo (LOMLOE).</li> </ul>
460 Lenguaje musical	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Profesor de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</li> <li>• Título de Profesor Superior de Pedagogía Musical, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</li> <li>• Título Profesor Superior de Musicología, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</li> <li>• Título de Profesor de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</li> <li>• Título Superior de Música en Pedagogía en cualquiera de sus especialidades (LOGSE)</li> <li>• Título Superior de Música en Pedagogía, en cualquiera de sus especialidades (LOE)</li> <li>• Título de Graduado en Música en Pedagogía (LOMLOE)</li> </ul>



### CUERPO: PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (Código 0595)

Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
503 Conservación y restauración de obras escultóricas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arquitectura</li> <li>• Ingeniería Química</li> <li>• Licenciatura en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Bellas Artes</li> <li>Geología</li> <li>Historia del Arte</li> <li>Química</li> </ul> </li> <li>• Título/Enseñanza Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales especialidad Escultura</li> <li>• Grado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Arquitectura</li> <li>Arquitectura Técnica</li> <li>Artes</li> <li>Bellas Artes</li> <li>Conservación y Restauración de Bienes Culturales</li> <li>Edificación</li> <li>Geología</li> <li>Historia del Arte</li> <li>Ingeniería Civil</li> <li>Ingeniería Química</li> <li>Química</li> </ul> </li> </ul>
504 Conservación y restauración de obras pictóricas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arquitectura</li> <li>• Ingeniería Química</li> <li>• Licenciatura en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Bellas Artes</li> <li>Historia del Arte</li> <li>Química</li> </ul> </li> <li>• Título/Enseñanza Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales especialidad Pintura</li> <li>• Grado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Arquitectura</li> <li>Arquitectura Técnica</li> <li>Artes</li> <li>Bellas Artes</li> <li>Conservación y Restauración de Bienes Culturales</li> <li>Edificación</li> <li>Historia del Arte</li> <li>Ingeniería Civil</li> <li>Ingeniería Química</li> <li>Química</li> </ul> </li> </ul>
507 Dibujo artístico y color	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arquitectura</li> <li>• Licenciatura en Bellas Artes</li> <li>• Título/Enseñanza Superior de Artes Plásticas y Diseño en cualquier especialidad</li> <li>• Título/Enseñanza Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en cualquier especialidad</li> <li>• Grado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Arquitectura</li> <li>Arquitectura Técnica</li> <li>Artes</li> <li>Bellas Artes</li> <li>Conservación y Restauración de Bienes Culturales</li> <li>Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural</li> <li>Creación y Diseño</li> <li>Diseño</li> <li>Diseño de Interiores</li> <li>Diseño de Moda</li> <li>Diseño Digital.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
	Diseño Integral y Gestión de la Imagen. Diseño Multimedia y Gráfico. Diseño Visual de Contenidos Digitales. Diseño y Desarrollo de Videojuegos. Diseño y Gestión de Moda. Edificación Estudios de Arquitectura Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo Fundamentos de Arquitectura Ingeniería Civil
508 Dibujo técnico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arquitectura</li> <li>• Ingeniería</li> <li>• Licenciatura en Bellas Artes</li> <li>• Título/Enseñanza Superior de Artes Plásticas y Diseño en cualquier especialidad</li> <li>• Título/Enseñanza Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en cualquier especialidad</li> <li>• Grado en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Arquitectura</li> <li>Arquitectura Naval.</li> <li>Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.</li> <li>Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.</li> <li>Arquitectura Técnica</li> <li>Arquitectura Técnica y Edificación</li> <li>Artes</li> <li>Bellas Artes</li> <li>Ciencia y Tecnología de la Edificación.</li> <li>Conservación y Restauración de Bienes Culturales</li> <li>Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural.</li> <li>Diseño</li> <li>Diseño de Interiores.</li> <li>Diseño Multimedia y Gráfico.</li> <li>Diseño Visual de Contenidos Digitales.</li> <li>Edificación</li> <li>Estudios de Arquitectura</li> <li>Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.</li> <li>Fundamentos de Arquitectura</li> <li>Ingeniería en todas sus especialidades</li> </ul> </li> </ul>
509 Diseño de interiores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arquitectura</li> <li>• Ingeniería:               <ul style="list-style-type: none"> <li>de Materiales</li> <li>Industrial</li> </ul> </li> <li>• Licenciatura en Bellas Artes</li> <li>• Título/Enseñanza Superior de Artes Plásticas y Diseño especialidad Diseño de Interiores</li> <li>• Título de Diseño, especialidad Diseño de Interiores</li> <li>• Grado en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Arquitectura</li> <li>Arquitectura Técnica</li> <li>Artes</li> <li>Bellas Artes</li> <li>Diseño de Interiores</li> <li>Edificación</li> <li>Ingeniería Civil</li> <li>Ingeniería de Materiales</li> <li>Ingeniería de Organización Industrial</li> <li>Ingeniería de Tecnologías Industriales</li> <li>Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto</li> </ul> </li> </ul>
510 Diseño de moda	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arquitectura</li> <li>• Ingeniería (en todas sus especialidades) o Título/Enseñanza Superior de Diseño (especialidades Gráfico, de Producto o de Interiores) y, además, alguna de éstas:</li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
510 Diseño de moda	<p>Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Estilismo de Indumentaria o en Modelismo de Indumentaria.</p> <p>Título de Técnico Superior en Patronaje y Moda</p> <p>Título de Técnico Superior en Vestuario a Medida</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en Bellas Artes</li> <li>• Título/Enseñanza Superior de Diseño especialidad Diseño de Moda</li> <li>• Título de Diseño, especialidad Diseño de Moda</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Arquitectura</li> <li>Arquitectura Técnica</li> <li>Artes</li> <li>Bellas Artes</li> <li>Diseño de Moda</li> <li>Edificación</li> <li>Ingeniería Civil</li> </ul> </li> </ul>
511 Diseño de producto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arquitectura</li> <li>• Ingeniería:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Agrónoma</li> <li>Aeronáutica</li> <li>de Caminos, Canales y Puertos</li> <li>de Materiales</li> <li>de Minas</li> <li>de Montes</li> <li>de Telecomunicación</li> <li>en Automática y Electrónica Industrial</li> <li>en Electrónica</li> <li>en Geodesia y Cartografía</li> <li>en Informática</li> <li>en Organización Industrial</li> <li>Industrial</li> <li>Naval y Oceánica</li> <li>Química</li> </ul> </li> <li>• Licenciatura en Bellas Artes</li> <li>• Título/Enseñanza Superior de Diseño, especialidad Diseño de Producto</li> <li>• Título de Diseño, especialidad Diseño de Productos</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Arquitectura</li> <li>Arquitectura Técnica</li> <li>Artes</li> <li>Bellas Artes</li> <li>Diseño</li> <li>Diseño y Desarrollo de Videojuegos</li> <li>Edificación</li> <li>Ingeniería Aeroespacial</li> <li>Ingeniería Agraria</li> <li>Ingeniería Agroalimentaria</li> <li>Ingeniería Agroambiental</li> <li>Ingeniería Civil</li> <li>Ingeniería de la Energía</li> <li>Ingeniería de Materiales</li> <li>Ingeniería de Organización Industrial</li> <li>Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación</li> <li>Ingeniería de Tecnologías Industriales</li> <li>Ingeniería del Medio Natural</li> <li>Ingeniería de Tecnologías Mineras</li> <li>Ingeniería Eléctrica</li> <li>Ingeniería Electrónica de Telecomunicación</li> <li>Ingeniería Electrónica Industrial y Automática</li> <li>Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
	Ingeniería en Geomática y Topografía Ingeniería Forestal Ingeniería Informática Ingeniería Química Náutica y Transporte Marítimo
512 Diseño gráfico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arquitectura</li> <li>• Ingeniería en todas sus especialidades</li> <li>• Licenciatura en Bellas Artes</li> <li>• Título/Enseñanza Superior de Diseño, especialidad Diseño Gráfico</li> <li>• Título de Diseño, especialidad Diseño Gráfico</li> <li>• Grado en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Arquitectura</li> <li>Arquitectura Técnica</li> <li>Artes</li> <li>Artes y Diseño</li> <li>Bellas Artes</li> <li>Creación y Diseño</li> <li>Diseño</li> <li>Diseño Integral y Gestión de la Imagen</li> <li>Diseño Digital</li> <li>Diseño Multimedia y Gráfico</li> <li>Diseño y Desarrollo de Videojuegos</li> <li>Edificación</li> <li>Estudios de Arquitectura</li> <li>Fundamentos de la Arquitectura</li> <li>Fundamentos de la Arquitectura y Urbanismo</li> <li>Ingeniería en todas sus especialidades</li> </ul> </li> </ul>
515 Fotografía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería de Telecomunicaciones</li> <li>• Licenciatura en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Bellas Artes</li> <li>Comunicación Audiovisual</li> <li>Publicidad y Relaciones Públicas</li> </ul> </li> <li>• Título/Enseñanza Superior de Diseño, especialidad Diseño Gráfico</li> <li>• Grado en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Artes</li> <li>Arte electrónico y Digital</li> <li>Audiovisual y Multimedia</li> <li>Bellas Artes</li> <li>Cine y Medios Audiovisuales</li> <li>Cine y Televisión</li> <li>Cinematografía y Artes Audiovisuales</li> <li>Comunicación</li> <li>Comunicación Audiovisual</li> <li>Comunicación Audiovisual y Multimedia</li> <li>Comunicación Publicitaria</li> <li>Comunicación y Periodismo Audiovisuales</li> <li>Creación y Diseño</li> <li>Diseño integral y Gestión de la Imagen</li> <li>Diseño Visual de Contenidos Digitales</li> <li>Fotografía</li> <li>Fotografía y Creación Digital</li> <li>Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación</li> <li>Ingeniería Electrónica de Telecomunicación</li> <li>Medios Audiovisuales</li> <li>Publicidad y Relaciones Públicas</li> </ul> </li> </ul>
516 Historia del arte	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arquitectura</li> <li>• Licenciatura en Historia del Arte</li> <li>• Grado en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Arquitectura</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
516 Historia del arte	Arquitectura Técnica Conservación y Restauración de Bienes Culturales Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo Edificación Historia del Arte Historia del Arte y Arqueología Historia del Arte y gestión del Patrimonio Artístico Historia del Arte y Patrimonio Histórico-Artístico Ingeniería Civil
517 Joyería y orfebrería	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier titulación superior universitaria o Título/Enseñanza artística superior y, además, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en:            Bisutería Artística            Joyería Artística            Orfebrería y Platería Artísticas         </li> </ul>
519 Materiales y tecnología: conservación y restauración	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería Química</li> <li>• Licenciatura en:            Biología            Física            Geología            Química         </li> <li>• Título/Enseñanzas Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en cualquier especialidad</li> <li>• Grado en:            Biología            Conservación y Restauración de Bienes Culturales            Física            Geología            Ingeniería Química            Química         </li> </ul>
520 Materiales y tecnología: diseño	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arquitectura</li> <li>• Ingeniería en todas sus especialidades</li> <li>• Licenciatura en:            Bellas Artes, especialidad Grabado y Diseño            Física            Matemáticas            Química         </li> <li>• Título/Enseñanza Superior de Diseño en cualquiera de sus especialidades</li> <li>• Grado en:            Arquitectura            Arquitectura Naval            Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos            Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima            Arquitectura Técnica            Arquitectura Técnica y Edificación            Ciencia y Tecnología de la Edificación            Edificación            Estudios de Edificación            Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo            Fundamentos de la Arquitectura            Física            Ingeniería en todas sus especialidades            Matemáticas            Química            Tecnología de la Ingeniería Civil         </li> </ul>
521 Medios audiovisuales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en:            Bellas Artes            Comunicación Audiovisual            Publicidad y Relaciones Públicas         </li> <li>• Título/Enseñanza Superior de Diseño, especialidad Diseño Gráfico</li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
521 Medios audiovisuales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Artes</li> <li>Artes y Diseño</li> <li>Arte Electrónico y Digital</li> <li>Audiovisual Y multimedia</li> <li>Bellas Artes</li> <li>Cine y Medios Audiovisuales</li> <li>Cine y Televisión</li> <li>Cinematografía y Artes Audiovisuales</li> <li>Comunicación</li> <li>Comunicación Audiovisual</li> <li>Comunicación Audiovisual y Multimedia</li> <li>Comunicación Publicitaria</li> <li>Comunicación y Periodismo Audiovisuales</li> <li>Creación y Diseño</li> <li>Diseño</li> <li>Diseño Digital</li> <li>Diseño Integral y Gestión de la Imagen</li> <li>Diseño Visual de Contenidos Digitales</li> <li>Diseño Multimedia y Gráfico</li> <li>Diseño y Desarrollo de Videojuegos</li> <li>Medios Audiovisuales</li> <li>Publicidad y Relaciones Públicas</li> </ul> </li> </ul>
522 Medios informáticos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arquitectura</li> <li>• Licenciatura en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Bellas Artes</li> <li>Comunicación Audiovisual</li> <li>Informática</li> </ul> </li> <li>• Ingeniería:           <ul style="list-style-type: none"> <li>de Telecomunicaciones</li> <li>en Informática</li> </ul> </li> <li>• Título/Enseñanza Superior de Diseño en cualquiera de sus especialidades</li> <li>• Grado en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Arquitectura</li> <li>Arquitectura Técnica</li> <li>Artes</li> <li>Bellas Artes</li> <li>Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación.</li> <li>Comunicación</li> <li>Comunicación Audiovisual</li> <li>Diseño</li> <li>Diseño Digital.</li> <li>Diseño Multimedia y Gráfico</li> <li>Diseño Visual de Contenidos Digitales.</li> <li>Diseño y Desarrollo de Videojuegos.</li> <li>Edificación</li> <li>Gestión Informática Empresarial.</li> <li>Ingeniería Civil</li> <li>Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación.</li> <li>Informática y Servicios.</li> <li>Ingeniería de Computadores.</li> <li>Ingeniería de Datos.</li> <li>Ingeniería de la Ciberseguridad.</li> <li>Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación.</li> <li>Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.</li> <li>Ingeniería de Sistemas de Comunicaciones.</li> <li>Ingeniería de Sistemas de Información.</li> <li>Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen.</li> <li>Ingeniería de Sistemas Electrónicos.</li> <li>Ingeniería de Sistemas TIC.</li> <li>Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación.</li> <li>Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
522 Medios informáticos	Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación. Ingeniería del Software. Ingeniería Electrónica de Comunicaciones. Ingeniería Electrónica de Telecomunicación. Ingeniería en Informática de Sistemas. Ingeniería en Matemática Aplicada al Análisis de Datos. Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación. Ingeniería en Tecnologías de la Información. Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación. Ingeniería en Sistemas de Información. Ingeniería Informática. Ingeniería Informática-Ingeniería de Computadores. Ingeniería Informática-Ingeniería del Software. Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información. Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones. Ingeniería Informática del Software. Ingeniería Informática en Sistemas de Información. Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información. Ingeniería Informática-Ingeniería de Computadores. Ingeniería Informática-Tecnologías Informáticas. Ingeniería Informática y Tecnologías Virtuales. Ingeniería Matemática en Ciencia de Datos. Ingeniería Multimedia. Ingeniería Telemática. Matemática Computacional y Analítica de Datos.
523 Organización industrial y legislación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería en Organización Industrial</li> <li>• Licenciatura en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Administración y Dirección de Empresas</li> <li>Ciencias Actuariales y Financieras</li> <li>Ciencias del Trabajo</li> <li>Ciencias Políticas y de la Administración</li> <li>Derecho</li> <li>Economía</li> </ul> </li> <li>• Grado en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Administración de Empresas</li> <li>Administración y Dirección de Empresas</li> <li>Administración y Dirección de Empresas Tecnológicas.</li> <li>Administración de Empresas y Gestión de la Innovación</li> <li>Ciencias del Trabajo</li> <li>Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos.</li> <li>Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos.</li> <li>Ciencias Económicas.</li> <li>Ciencias Empresariales.</li> <li>Ciencias Económicas y Empresariales</li> <li>Creación, Administración y Dirección de Empresas.</li> <li>Comercio</li> <li>Derecho</li> <li>Economía</li> <li>Empresa y Tecnología.</li> <li>Finanzas y Contabilidad</li> <li>Gestión de Empresas</li> <li>Gestión y Administración Pública</li> <li>Ingeniería de Organización Industrial</li> <li>Ingeniería de Organización Industrial y Logística.</li> <li>Ingeniería y Gestión Empresarial.</li> <li>Marketing e Investigación de Mercados</li> <li>Relaciones Laborales.</li> <li>Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos.</li> <li>Relaciones Laborales y Empleo.</li> <li>Relaciones Laborales y Ocupación.</li> <li>Relaciones Laborales y Recursos Humanos</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
525 Volumen	<ul style="list-style-type: none"><li>• Arquitectura</li><li>• Licenciatura en Bellas Artes</li><li>• Título/Enseñanza Superior de Diseño en cualquiera de sus especialidades</li><li>• Título/Enseñanza Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en cualquiera de sus especialidades</li><li>• Grado en:<ul style="list-style-type: none"><li>Arquitectura</li><li>Arquitectura Técnica</li><li>Artes</li><li>Bellas Artes</li><li>Bienes Culturales</li><li>Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural</li><li>Diseño</li><li>Edificación</li><li>Estudios de Arquitectura</li><li>Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo</li><li>Fundamentos de la Arquitectura</li><li>Ingeniería Civil</li></ul></li></ul>



### CUERPO: MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (Código 0596)

Especialidades	Titulaciones para impartir la especialidad
604 Dorado y Policromía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnico Superior de Artes Plásticas y de Diseño en Artes aplicadas de la Madera</li> <li>• Título de Graduado en Artes Aplicadas en la especialidad de:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Carpintería artística</li> <li>Carpintería y Ebanistería</li> <li>Carpintería de Taller</li> <li>Construcciones Navales</li> <li>Dorado y Policromía</li> <li>Ebanistería</li> <li>Labrado y Repujado en Cuero</li> <li>Laca</li> <li>Repujado en Cuero</li> <li>Repujado en Cuero y en Metal</li> <li>Talla de Madera</li> <li>Taracea</li> </ul> </li> </ul>
608 Fotografía y Procesos de Reproducción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en Bellas Artes.</li> <li>• Técnico Superior de Artes Plásticas y de Diseño en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Fotografía</li> <li>Fotografía Artística</li> <li>Gráfica Publicitaria</li> <li>Ilustración</li> </ul> </li> <li>• Título de Graduado en Artes Aplicadas en la especialidad de:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Carteles</li> <li>Diseño Gráfico</li> <li>Dibujo Publicitario</li> <li>Ilustración Artística</li> <li>Fotografía Artística</li> <li>Proyectos</li> <li>Rotulación</li> <li>Calcado</li> <li>Delineación Artística</li> <li>Trazado</li> </ul> </li> </ul>
610 Moldes y Reproducciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en Bellas Artes.</li> <li>• Técnico Superior de Artes Aplicadas y de Diseño:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Artes aplicadas a la Escultura.</li> <li>Artes aplicadas del metal.</li> <li>Modelismo y matrizería cerámica</li> </ul> </li> <li>• Título de Graduado en Artes Aplicadas en la especialidad de:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Cerámica</li> <li>Cerámica Artística</li> <li>Cerrajería Artística</li> <li>Cerrajería y Forja</li> <li>Damasquinado</li> <li>Forja</li> <li>Forja Artística</li> <li>Fundición Artística al Bronce a la Cera</li> <li>Herrería</li> <li>Imaginería</li> <li>Imaginería Castellana</li> <li>Metalistería</li> <li>Metalistería y Forja</li> <li>Moldado y Vaciado</li> <li>Marionetas</li> <li>Muñequería Artística</li> <li>Perito en Técnica Cerámica</li> <li>Repujado en Cuero y Metal</li> <li>Repujado en Metales</li> </ul> </li> </ul>



	<p>Técnicas del Volumen          Talla en Madera y Piedra          Talla en Marfil y Azabache          Talla Ornamental          Vaciado</p>
612 Talla en Piedra y Madera	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnico Superior de Artes Plásticas y de Diseño:            Artes aplicadas de la Escultura            Artes aplicadas de la Madera            Artes aplicadas de la Piedra</li> <li>• Título de Graduado en Artes Aplicadas en la especialidad de:            Carpintería Artística            Carpintería y Ebanistería            Carpintería de Taller            Construcciones Navales            Dorado y Políromía            Ebanistería            Imaginería            Imaginería Castellana            Labrado y Repujado en Cuero            Laca            Marionetas            Moldeado y Vaciado            Muñequería Artística            Repujado en Cuero            Repujado en Cuero y Metal            Talla en Madera            Talla en Madera y Piedra            Talla en Marfil y Azabache            Talla Ornamental            Talla en Piedra            Taracea            Técnicas del Volumen            Vaciado</li> </ul>
613 Técnicas Cerámicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnico Superior de Artes Plásticas y de Diseño:            Cerámica artística            Pavimentos y revestimientos cerámicos.            Modelismo y matrizería cerámica</li> <li>• Título de Graduado en Artes Aplicadas en la especialidad de:            Cerámica            Diseño de Revestimientos Cerámicos            Perito en Cerámica Artística            Perito en Técnica Cerámica</li> </ul>
614 Técnicas de Grabado y Estampación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciado en Bellas Artes, especialidad Grabado y Diseño.</li> <li>• Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño:            Edición de Arte.            Grabado y Técnicas de Estampación.            Ilustración.</li> <li>• Título de Graduado en Artes Aplicadas en la especialidad de:            Calcado            Carteles            Conservación y Restauración del Documento Gráfico            Delineación Artística            Estampación Calcográfica            Fotograbado Artístico            Grabado            Grabado y Técnicas de Estampación            Ilustración Artística            Impresión            Litografía            Proyectos</li> </ul>



	Proyectos y Maquetas Artísticas Restauración Rotulación Serigrafía Taquigrafía y Estenotipia Trazado
615 Técnicas de Joyería y Bisutería	<ul style="list-style-type: none"><li>• Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño Bisutería artística Joyería artística</li><li>• Título de Graduado en Artes Aplicadas en la especialidad de: Joyería</li></ul>
618 Técnicas del metal	<ul style="list-style-type: none"><li>• Licenciado en Bellas Artes, especialidad Grabado y Diseño.</li><li>• Título/Enseñanza Artística Superior de Diseño, en todas las especialidades</li><li>• Título/Enseñanza Artística Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales</li><li>• Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en todas las especialidades</li><li>• Título de Diseño, en todas las especialidades</li><li>• Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño: Artes aplicadas de la Escultura Artes aplicadas del metal</li></ul>



**CUERPO: PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Código 0598)**

Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
001 Cocina y Pastelería	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos</li> <li>• Diplomatura en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Empresas y Actividades Turísticas</li> <li>Nutrición Humana y Dietética</li> <li>Turismo</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo, y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas.</li> <li>• Grado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Ciencia y Tecnología de los Alimentos</li> <li>Ciencias Culinarias y Gastronómicas.</li> <li>Ciencias de la Alimentación</li> <li>Ciencias Gastronómicas.</li> <li>Dirección Hotelera</li> <li>Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio. Empresas y Actividades Turísticas.</li> <li>Gastronomía</li> <li>Gastronomía y Artes Culinarias.</li> <li>Gestión Hotelera y Turística</li> <li>Ingeniería Alimentaria.</li> <li>Innovación de Procesos y Productos Alimentarios.</li> <li>Innovación y Seguridad Alimentaria.</li> <li>Nutrición Humana y Dietética.</li> <li>Tecnología e Innovación Alimentaria.</li> <li>Tecnología y Gestión Alimentaria.</li> <li>Turismo.</li> <li>Turismo y Gestión del Ocio.</li> </ul> </li> <li>• Técnico Especialista en Hostelería, rama hostelería y turismo</li> <li>• Técnico Superior en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección de Cocina</li> <li>Dirección de Servicios de Restauración</li> <li>Restauración</li> </ul> </li> </ul>
002 Estética	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Biología</li> <li>Bioquímica</li> <li>Farmacia</li> <li>Medicina</li> <li>Química</li> </ul> </li> <li>• Diplomatura en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Enfermería</li> <li>Fisioterapia</li> <li>Podología</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo, y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas.</li> <li>• Grado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Biología</li> <li>Biología Ambiental.</li> <li>Biología Humana.</li> <li>Biología Sanitaria.</li> <li>Biomedicina.</li> <li>Biomedicina Básica y Experimental.</li> <li>Bioquímica.</li> <li>Bioquímica y Biología Molecular.</li> <li>Bioquímica y Ciencias</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
	<p>Biomédicas. Biotecnología.</p> <p>Ciencias Biomédicas Enfermería Farmacia Fisioterapia Ingeniería Biomédica. Ingeniería de la Salud. Ingeniería de Sistemas Biológicos. Ingeniería Química. Medicina Podología Química</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnico Especialista en Estética.</li> <li>• Técnico Superior en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Asesoría de Imagen Personal</li> <li>Asesoría de Imagen Personal y Corporativa</li> <li>Caracterización y Maquillaje Profesional</li> <li>Estética</li> <li>Estética Integral y Bienestar</li> <li>Termalismo y Bienestar</li> </ul> </li> </ul>
003 Fabricación e Instalación de Madera y Mueble	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Industrial</li> <li>de Montes</li> <li>de Materiales</li> </ul> </li> <li>• Ingeniería Técnica:           <ul style="list-style-type: none"> <li>en Diseño Industrial</li> <li>Industrial, especialidad Mecánica</li> <li>Forestal, en todas sus especialidades</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo, y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas.</li> <li>• Grado en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniería de Diseño Industrial</li> <li>Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto</li> <li>Ingeniería Forestal</li> <li>Ingeniería Forestal y del Medio Natural.</li> <li>Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.</li> <li>Ingeniería de Materiales</li> <li>Ingeniería Mecánica</li> <li>Ingeniería Mecatrónica</li> <li>Ingeniería del Medio Natural</li> <li>Ingeniería de Organización Industrial</li> <li>Ingeniería de Tecnologías Industriales</li> <li>Ingeniería en Diseño Industrial</li> <li>Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto</li> <li>Ingeniería en Diseño Mecánico.</li> <li>Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales.</li> <li>Ingeniería en Sistemas Industriales</li> <li>Ingeniería en Tecnología Industrial</li> <li>Ingeniería en Tecnologías Industriales</li> </ul> </li> <li>• Técnico Especialista:           <ul style="list-style-type: none"> <li>en Construcción Industrial de Madera, rama Madera</li> <li>en Diseño y Fabricación de Muebles</li> <li>En Ebanistería, rama Madera</li> <li>en Madera, rama Madera</li> <li>en Modelista de Fundición</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnico Superior en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble</li> <li>Diseño y Amueblamiento</li> <li>Producción de Madera y Mueble</li> </ul> </li> </ul>
004 Mantenimiento de Vehículos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería           <ul style="list-style-type: none"> <li>Aeronáutica</li> <li>Agrónoma</li> <li>de Minas</li> <li>de Montes</li> <li>Industrial</li> <li>Naval y Oceánica</li> </ul> </li> <li>• Licenciatura en Máquinas Navales</li> <li>• Diplomatura en Máquinas Navales</li> <li>• Ingeniería Técnica:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Aeronáutica, en todas sus especialidades</li> <li>Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales</li> <li>de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras</li> <li>Industrial, especialidad en Mecánica</li> <li>Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo, y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas.</li> <li>• Grado en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniería Aeroespacial</li> <li>Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación.</li> <li>Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales.</li> <li>Ingeniería de Aeronavegación.</li> <li>Ingeniería de Aeropuertos.</li> <li>Ingeniería Agraria</li> <li>Ingeniería Agraria y Energética.</li> <li>Ingeniería Agraria y del Medio Rural.</li> <li>Ingeniería Agraria y Energética.</li> <li>Ingeniería Agrícola.</li> <li>Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria.</li> <li>Ingeniería Agrícola y del Medio Rural.</li> <li>Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.</li> <li>Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural.</li> <li>Ingeniería Agroalimentaria</li> <li>Ingeniería Agroambiental</li> <li>Ingeniería de Diseño mecánico.</li> <li>Ingeniería de Propulsión y Servicios del Buque</li> <li>Ingeniería de la Energía</li> <li>Ingeniería de Organización Industrial</li> <li>Ingeniería de Tecnologías Industriales</li> <li>Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias.</li> <li>Ingeniería de las Industrias Agropecuarias.</li> <li>Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.</li> <li>Ingeniería de Sistemas Aeroespaciales.</li> <li>Ingeniería de Sistemas Electrónicos.</li> <li>Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.</li> <li>Ingeniería de Tecnologías de Caminos.</li> <li>Ingeniería de Tecnologías Industriales.</li> <li>Ingeniería de las Tecnologías Mineras.</li> <li>Ingeniería de los Recursos Mineros</li> <li>Ingeniería de los Recursos Mineros y energéticos</li> <li>Ingeniería de los Recursos Minerales</li> <li>Ingeniería del Automóvil</li> <li>Ingeniería del Medio Natural</li> <li>Ingeniería Eléctrica</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
	<p>Ingeniería Electromecánica.  Ingeniería Electrónica de Telecomunicación  Ingeniería Electrónica Industrial y Automática  Ingeniería en Automoción  Ingeniería en Diseño Mecánico  Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos.  Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.  Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto  Ingeniería en Sistemas Industriales.  Ingeniería en Tecnología Industrial.  Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales.  Ingeniería en Tecnología Minera.  Ingeniería en Tecnología Naval.  Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales.  Ingeniería Forestal  Ingeniería Forestal y del Medio Natural.  Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.  Ingeniería Mecánica  Ingeniería Mecatrónica  Ingeniería Marina.  Ingeniería Marítima.  Ingeniería Minera.  Ingeniería Minera y Energética.  Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.  Ingeniería Naval y Oceánica.  Ingeniería Robótica.  Ingeniería Técnica Industrial.  Ingeniería y Ciencia Agronómica  Marina.  Náutica y Transporte Marítimo.  Tecnologías Marinas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnico Especialista en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Automoción (Automoción)</li> <li>Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obras (Automoción)</li> <li>Mecánica y Electricidad del Automóvil (Automoción)</li> </ul> </li> <li>• Técnico Superior en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Automoción</li> <li>Formación para la movilidad segura y sostenible</li> <li>Mantenimiento Aeronáutico de: <ul style="list-style-type: none"> <li>· Aviones con Motor de Pistón y de Aviones con Motor de Turbina</li> <li>· Helicópteros con Motor de pistón y Helicópteros con Motor Turbina</li> </ul> </li> <li>Mantenimiento Aeromecánico</li> <li>Mantenimiento de Sistemas electrónicos y aviónicas de aeronaves.</li> <li>Mantenimiento de Aviónica</li> </ul> </li> </ul>
005 Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería: <ul style="list-style-type: none"> <li>Agrónoma.</li> <li>de Materiales.</li> <li>en Automática y Electrónica Industrial.</li> <li>Industrial.</li> <li>Naval y Oceánica.</li> </ul> </li> <li>• Licenciatura en Máquinas Navales</li> <li>• Diplomatura en Máquinas Navales</li> <li>• Ingeniería Técnica: <ul style="list-style-type: none"> <li>Agrícola especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales</li> <li>de Minas, especialidad en Mineralurgia y Metalurgia</li> <li>en Diseño Industrial</li> <li>Industrial, especialidad en Mecánica</li> <li>Naval, especialidad en Estructuras Marinas</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
005 Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo, y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas.</li> <li>• Grado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniería Agraria.</li> <li>Ingeniería Agraria y Alimentaria.</li> <li>Ingeniería Agraria y del Medio Rural.</li> <li>Ingeniería Agraria y Energética.</li> <li>Ingeniería Agrícola.</li> <li>Ingeniería Agrícola y del Medio Rural.</li> <li>Ingeniería Agroalimentaria</li> <li>Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.</li> <li>Ingeniería Agroambiental</li> <li>Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural.</li> <li>Ingeniería de Materiales.</li> <li>Ingeniería de Diseño Industrial.</li> <li>Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos</li> <li>Ingeniería de Organización Industrial</li> <li>Ingeniería de la Energía</li> <li>Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.</li> <li>Ingeniería de la Tecnología Minera.</li> <li>Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.</li> <li>Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.</li> <li>Ingeniería de Sistemas Electrónicos.</li> <li>Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.</li> <li>Ingeniería de Tecnologías Industriales.</li> <li>Ingeniería de Tecnologías Mineras.</li> <li>Ingeniería del Automóvil.</li> <li>Ingeniería de los Recursos Mineros.</li> <li>Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.</li> <li>Ingeniería de los Recursos Minerales.</li> <li>Ingeniería Electromecánica</li> <li>Ingeniería Eléctrica.</li> <li>Ingeniería Electrónica.</li> <li>Ingeniería Electrónica de Telecomunicaciones.</li> <li>Ingeniería Electrónica Industrial.</li> <li>Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.</li> <li>Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.</li> <li>Ingeniería Electrónica y Automática.</li> <li>Ingeniería Electrónica y Automática Industrial.</li> <li>Ingeniería en Diseño Mecánico.</li> <li>Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.</li> <li>Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos.</li> <li>Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque.</li> <li>Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.</li> <li>Ingeniería en Sistemas Industriales.</li> <li>Ingeniería en Tecnología Industrial.</li> <li>Ingeniería en Tecnología Naval.</li> <li>Ingeniería en Tecnologías Industriales.</li> <li>Ingeniería Marina.</li> <li>Ingeniería Marítima.</li> <li>Ingeniería Mecánica.</li> <li>Ingeniería Mecatrónica.</li> <li>Ingeniería Minera.</li> <li>Ingeniería Minera y Energética.</li> <li>Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.</li> <li>Ingeniería Naval y Oceánica.</li> <li>Ingeniería Radioelectrónica.</li> <li>Ingeniería Radioelectrónica Naval, Ingeniería Robótica.</li> <li>Ingeniería Técnica Industrial.</li> <li>Ingeniería y Ciencia Agronómica.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
005 Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	<p>Marina. Náutica. Náutica y Transporte Marítimo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnico/a Especialista en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Automatismos Neumáticos y Oleo hidráulicos, (Metal)</li> <li>Ayudante de Farmacia, (Química)</li> <li>Calderería en Chapa estructural, (Metal)</li> <li>Control de Calidad (Metal)</li> <li>Conservería Vegetal, (Agraria)</li> <li>Construcción naval, (Metal)</li> <li>Construcciones Metálicas y Soldador, (Metal)</li> <li>Diseño Industrial, (Delineación)</li> <li>Delineación Industrial, (Delineación)</li> <li>Farmacia, (Química)</li> <li>Fabricación Mecánica (Metal)</li> <li>Fabricación Soldada, (Metal)</li> <li>Forja y Fundición, (Metal)</li> <li>Industria Agroalimentaria, (Agraria)</li> <li>Instrumentista en Sistemas de Medida (Metal)</li> <li>Industrias Alimentarias, (Química)</li> <li>Mantenimiento de Maquinaria de Confección, (Metal)</li> <li>Mantenimiento Eléctrico-Electrónico, (Electricidad y Electrónica)</li> <li>Mantenimiento Electromecánico, (Electricidad y Electrónica)</li> <li>Mantenimiento de Automatismos, (Metal)</li> <li>Mantenimiento de Máquinas y Sistemas Automáticos, (Metal)</li> <li>Mantenimiento de Maquinaria de Confección, (Metal)</li> <li>Mantenimiento Mecánico, (Metal)</li> <li>Máquinas-Herramientas (Metal)</li> <li>Matricería y Moldes (Metal)</li> <li>Mecánico de Armas (Metal)</li> <li>Micromecánica de Máquinas Herramientas (Metal)</li> <li>Micromecánica de Instrumentos (Metal)</li> <li>Micromecánica y Relojería (Metal)</li> <li>Modelos y Fundición, (Metal)</li> <li>Montaje y Construcción de Maquinaria (Metal)</li> <li>Quesería y Mantequería, (Química)</li> <li>Soldadura, (Metal)</li> <li>Trazador Naval, (Metal)</li> <li>Utilajes y Montajes Mecánicos (Metal)</li> <li>Viticultura y Enotecnia, rama Agraria</li> </ul> </li> <li>• Técnico/a Superior en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Construcciones Metálicas</li> <li>Diseño en Fabricación Mecánica</li> <li>Desarrollo de Proyectos Mecánicos</li> <li>Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines</li> <li>Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines</li> <li>Gestión del Agua</li> <li>Industria Alimentaria</li> <li>Mantenimiento Aeromecánico</li> <li>Mecatrónica Industrial</li> <li>Mantenimiento Aeromecánico</li> <li>Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina</li> <li>Mantenimiento de Equipo Industrial</li> <li>Ortoprotésica</li> <li>Ortoprótesis y Productos de Apoyo</li> <li>Programación de la Producción en Fabricación Mecánica</li> <li>Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros</li> <li>Producción por Fundición y Pulvimetallurgia</li> <li>Producción por Mecanizado</li> <li>Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria</li> <li>Plásticos y Caucho</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
006 Patronaje y Confección	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Textil.</li> <li>• Título Superior de Artes Plásticas y Diseño especialidad Diseño de Moda según el Real decreto 633/2010, de 14 de mayo.</li> <li>• Grado <ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño de Moda.</li> <li>Diseño y Gestión de Moda.</li> <li>Gestión Industrial de la Moda</li> <li>Ingeniería de Diseño y Tecnología Textil.</li> <li>Ingeniería de Tecnología y Diseño Textil.</li> <li>Ingeniería en Diseño de Moda.</li> </ul> </li> <li>• Técnico Especialista en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Confección a Medidas de Señora (Moda y Confección)</li> <li>Confección de Tejidos (Moda y Confección)</li> <li>Confección Industrial de Prendas Exteriores (Moda y Confección)</li> <li>Confección Industrial de Prendas Interiores (Moda y Confección)</li> <li>Diseño Textil (Textil)</li> <li>Fabricación de calzado (Piel)</li> <li>Hilatura (Textil)</li> <li>Hilatura y Tejeduría (Textil)</li> <li>Procesos Químicos Textiles (Textil)</li> <li>Producción en Industrias de la Confección (moda y Confección)</li> <li>Sastrería y Modistería (Moda y Confección)</li> <li>Tejidos (Textil)</li> <li>Tisaje y Confección industrial (Textil)</li> </ul> </li> <li>• Técnico Superior en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño Técnico en Textil y Piel</li> <li>Diseño y Producción de Calzado y Complementos</li> <li>Patronaje</li> <li>Patronaje y Moda</li> <li>Procesos de Confección Industrial</li> <li>Procesos Ennoblecimiento Textil</li> <li>Procesos Textiles de Tejeduría de Punto</li> <li>Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada</li> <li>Vestuario a Medida y de Espectáculos</li> </ul> </li> </ul>
007 Peluquería	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Biología</li> <li>Bioquímica</li> <li>Farmacia</li> <li>Medicina</li> <li>Química</li> </ul> </li> <li>• Diplomatura en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Enfermería</li> <li>Fisioterapia</li> <li>Podología</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo, y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas.</li> <li>• Grado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Biología.</li> <li>Biología Ambiental.</li> <li>Biología Humana.</li> <li>Biología Sanitaria.</li> <li>Biomedicina.</li> <li>Biomedicina Básica y Experimental.</li> <li>Bioquímica.</li> <li>Bioquímica y Biología Molecular.</li> <li>Bioquímica y Ciencias Biomédicas.</li> <li>Biotecnología.</li> <li>Ciencias Biomédicas.</li> <li>Enfermería.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
007 Peluquería	<ul style="list-style-type: none"> <li>Farmacia.</li> <li>Fisioterapia.</li> <li>Medicina.</li> <li>Microbiología.</li> <li>Odontología.</li> <li>Podología.</li> <li>Química.</li> <li>• Técnico Especialista en Peluquería, rama Peluquería y Estética</li> <li>• Técnico Superior en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Asesoría de Imagen Personal</li> <li>Asesoría de Imagen Personal y Corporativa</li> <li>Caracterización y Maquillaje Profesional.</li> <li>Estilismo y Dirección de Peluquería</li> </ul> </li> </ul>
008 Producción en Artes Gráficas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería <ul style="list-style-type: none"> <li>Química</li> <li>Montes</li> </ul> </li> <li>• Licenciatura en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación Audiovisual</li> <li>Periodismo</li> <li>Publicidad y Relaciones Públicas</li> <li>Química</li> </ul> </li> <li>• Ingeniería Técnica: <ul style="list-style-type: none"> <li>especialidad en Química Industrial</li> <li>especialidad en Diseño Industrial</li> <li>Forestal, especialidad en Industrias Forestales</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo, y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas.</li> <li>• Título Superior de Artes Plásticas y Diseño especialidad Diseño Gráfico según RD 634/2010, de 14 de mayo.</li> <li>• Título Superior de Artes Plásticas y Diseño especialidad en Diseño de Producto según RD 634/2010, de 14 de mayo</li> <li>• Grado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Audiovisual e Multimedia.</li> <li>Cine.</li> <li>Cine y Medios Audiovisuales.</li> <li>Cine y Televisión.</li> <li>Cinematografía y Artes Audiovisuales.</li> <li>Comunicación.</li> <li>Comunicación Audiovisual.</li> <li>Comunicación Audiovisual y Multimedia.</li> <li>Comunicación Cultural.</li> <li>Comunicación Digital.</li> <li>Comunicación e Industrias Culturales.</li> <li>Comunicación y Relaciones Públicas.</li> <li>Comunicación y Periodismo Audiovisuales.</li> <li>Comunicación Publicitaria.</li> <li>Contenidos Digitales Interactivos.</li> <li>Diseño de Productos Interactivos.</li> <li>Diseño Digital.</li> <li>Diseño y Tecnologías Creativas.</li> <li>Diseño Integral y Gestión de la Imagen.</li> <li>Diseño Multimedia y Gráfico.</li> <li>Diseño Visual de Contenidos Digitales.</li> <li>Fotografía.</li> <li>Fotografía y Creación Digital.</li> <li>Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.</li> <li>Ingeniería de Sistemas Audiovisuales.</li> <li>Ingeniería de Tecnologías Industriales</li> <li>Ingeniería de Medio Natural.</li> <li>Ingeniería de Organización Industrial.</li> <li>Ingeniería en Diseño Industrial.</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
008 Producción en Artes Gráficas	<p>Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.  Ingeniería en Química Industrial.  Ingeniería en Sistemas Audiovisuales.  Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia.  Ingeniería Forestal.  Ingeniería Forestal y del Medio Natural  Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.  Ingeniería Química.  Ingeniería Química Industrial.  Medios Audiovisuales.  Publicidad.  Publicidad y Relaciones Públicas. Publicidad, Marketing y Relaciones Públicas. Química.  Periodismo.  Periodismo y Comunicación Corporativa.  Publicidad y Relaciones Públicas  Química</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnico Especialista en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Composición, rama de Artes Gráficas</li> <li>Composición de Artes Gráficas, rama de Artes Gráficas</li> <li>Encuadernación, rama de Artes Gráficas</li> <li>Impresión, rama de Artes Gráficas</li> <li>Procesos Gráficos, rama de Artes Gráficas</li> <li>Reproducción Fotomecánica, rama de Artes Gráficas</li> </ul> </li> <li>• Técnico Superior en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño y Gestión de la Producción Gráfica</li> <li>Diseño y Producción Editorial</li> <li>Producción en Industrias de Artes Gráficas</li> <li>Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia</li> </ul> </li> </ul>
009 Servicios de Restauración	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos</li> <li>• Diplomatura en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Nutrición Humana y Dietética</li> <li>Turismo</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo, y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas.</li> <li>• Grado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Ciencia y Tecnología de los Alimentos</li> <li>Ciencias de la Alimentación.</li> <li>Dirección Hotelera.</li> <li>Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio.</li> <li>Enología.</li> <li>Gastronomía</li> <li>Gestión Hotelera y Turística</li> <li>Ingeniería Alimentaria.</li> <li>Innovación de Procesos y Productos Alimentarios.</li> <li>Innovación y Seguridad Alimentaria.</li> <li>Tecnología e Innovación Alimentaria.</li> <li>Tecnología y Gestión Alimentaria.</li> <li>Nutrición Humana y Dietética</li> <li>Turismo</li> <li>Turismo y Gestión del Ocio.</li> <li>Gestión Hotelera y Turístico</li> </ul> </li> <li>• Técnico Especialista en Hostelería</li> <li>• Técnico Superior en: <ul style="list-style-type: none"> <li>en Dirección de Cocina</li> <li>en Dirección de Servicios de Restauración</li> <li>en Restauración</li> </ul> </li> </ul>



Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
010 Soldadura	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Agrónoma</li> <li>Industrial</li> <li>Naval y Oceánica</li> </ul> </li> <li>• Licenciatura en Máquinas Navales</li> <li>• Diplomatura en Máquinas Navales</li> <li>• Ingeniería Técnica:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Aeronáutica, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales</li> <li>Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales</li> <li>Diseño Industrial</li> <li>Industrial, especialidad en Mecánica</li> <li>Naval, especialidad en Estructuras Marinas</li> <li>Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles</li> </ul> </li> <li>• Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo, y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas.</li> <li>• Grado en           <ul style="list-style-type: none"> <li>Arquitectura Naval.</li> <li>Ingeniería Aeroespacial</li> <li>Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales.</li> <li>Ingeniería Aeronáutica.</li> <li>Ingeniería Agraria</li> <li>Ingeniería Agraria y Energética.</li> <li>Ingeniería Agrícola y del Medio Rural.</li> <li>Ingeniería Agroalimentaria</li> <li>Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental.</li> <li>Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.</li> <li>Ingeniería Agroambiental</li> <li>Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural.</li> <li>Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias.</li> <li>Ingeniería de Diseño Industrial.</li> <li>Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.</li> <li>Ingeniería de Obras Públicas.</li> <li>Ingeniería de Obras Públicas en Construcciones Civiles.</li> <li>Ingeniería de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos.</li> <li>Ingeniería de Organización Industrial</li> <li>Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto</li> <li>Ingeniería de Tecnologías Específicas.</li> <li>Ingeniería de Tecnologías Industriales.</li> <li>Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque.</li> <li>Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.</li> <li>Ingeniería en Sistemas Industriales.</li> <li>Ingeniería en Tecnología Naval.</li> <li>Ingeniería Marina.</li> <li>Ingeniería Mecánica.</li> <li>Ingeniería Naval y Oceánica.</li> <li>Ingeniería Técnica Industrial.</li> <li>Ingeniería de Obras Públicas</li> <li>Ingeniería Mecánica</li> <li>Ingeniería Mecatrónica</li> <li>Náutica y Transporte Marítimo</li> </ul> </li> <li>• Técnico Especialista en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Calderería en Chapa Estructural (Metal)</li> <li>Construcción Naval (Metal)</li> <li>Construcciones Metálicas</li> <li>Construcciones Metálicas y Soldador (Metal)</li> <li>Fabricación Soldada (Metal)</li> <li>Soldadura (Metal)</li> <li>Trazador Naval (Metal)</li> <li>Técnico Superior en Construcciones Metálicas</li> </ul> </li> </ul>



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

**NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se hace pública la Resolución de la Orden AGA/1610/2023, de 27 de octubre, por la que se convocan subvenciones a una parte del coste de contratación de los seguros agrarios para el ejercicio 2023.**

De conformidad con el apartado noveno, punto 3 de la Orden AGA/1610/2023, de 27 de octubre, por la que se convocan subvenciones a una parte del coste de contratación de los seguros agrarios para el ejercicio 2023, se procede a la notificación de la Resolución de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Desarrollo Rural, mediante la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”. La citada Resolución se encuentra ubicada en la siguiente url: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-parte-coste-contratacion-seguros-agrarios>.

Contra la presente Resolución, que no agota vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación. Dicho recurso de alzada podrá presentarse electrónicamente a través de la siguiente url: <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2023.— El Secretario General Técnico, (Por abstención de la Directora General de Desarrollo Rural), Luis Francisco Biendicho Gracia.



**ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” organizado por Asociación Cultural y Deportiva Océano Atlántico, en modalidad semipresencial, a celebrar en Zaragoza.**

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Asociación Cultural y Deportiva Océano Atlántico.

Número de asistentes: 30.

Fechas de inicio: 22 de enero de 2024.

Fecha finalización: 6 de febrero de 2024.

Jornada presencial: 6 de febrero de 2024 de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas.

Lugar de celebración de la jornada presencial: Camping Zaragoza, calle San Juan Bautista de la Salle, s/n, CP 50012 Zaragoza.

Participantes: Dirigido a personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos, incluyendo los no agrícolas, y los agricultores que los realizan en la propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando productos fitosanitarios que no sean ni generen gases tóxicos, muy tóxicos o mortales. También dirigido al personal auxiliar de la distribución que manipule productos fitosanitarios.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Asociación Cultural y Deportiva Océano Atlántico, Avenida Ranillas, 1, edificio 3D, planta baja, CP 50018 de Zaragoza ([info@grupocceano.org](mailto:info@grupocceano.org), teléfono 976106451). Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2023.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Fernando Laguna Arán.



## ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CURSO DE UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS  
FITOSANITARIOS. NIVEL BÁSICO

## Datos personales

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

## Datos profesionales

Situación:

- Activo
- Desempleado
- Pensionista
- Otra situación:

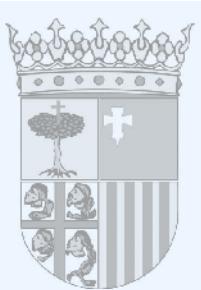
Profesión

- Agricultor afiliado al Régimen Especial Agrario Cuenta Propia
- Agricultor afiliado al Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena
- Afiliado a otros regímenes de la Seguridad Social
- Autónomo

Solicita ser admitido al curso de aplicador de productos fitosanitarios, nivel básico.

En, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



**ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas”, que se celebrará en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), organizado por Inagropec, SL, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.**

Organiza: Inagropec, SL.

Número de asistentes: máximo 35.

Lugar celebración: Academia INP Formación, paseo de la Constitución, 45, 50600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Código del curso: BAE-006/2024.

Fechas: 29, 30 y 31 de enero, 1, 5, 6 y 7 de febrero de 2024.

Horario: de 19:00 a 22:00 y el 7 de febrero de 19:00 a 21:00 horas.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores de explotaciones ganaderas, empleados del sector y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Solicitudes: Dirigidas a Academia INP Formación, paseo de la Constitución, 45, 50600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza). Teléfono 976662817. e-mail: [info@inpformacion.com](mailto:info@inpformacion.com). La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinador: Ignacio Berges Calvo.

Programa:

Módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo específico para especies concretas.

1. Legislación específica sobre protección animal en las explotaciones y sobre sacrificio de los animales fuera de los mataderos.

2. Fisiología de la especie y su relación con el comportamiento. Necesidades de comida y agua. Intervenciones quirúrgicas, mutilaciones y tratamientos de los animales.

3. Bienestar animal y producción. Influencia del bienestar animal sobre la producción y la calidad de los productos de origen animal.

4. Importancia económica de la aplicación de la legislación de bienestar animal.

5. Diseño, construcción, instalaciones y equipos de las explotaciones.

6. Planes sanitarios, redes de alerta, manejo, cuidados de emergencia de los animales y medidas de bioseguridad en la explotación. Criterios de seguridad laboral.

7. Responsabilidad del poseedor de los animales. Condiciones generales del transporte y normativa de aplicación. Animales aptos para el transporte. Medios de transporte, documentación en el transporte, limpieza y desinfección de vehículos.

8. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2023.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Fernando Laguna Arán.

<b>SOLICITUD “ CURSO DE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIÓN”</b>	
D. _____ con D.N.I. _____, y domicilio en _____ provincia de _____ C/ _____ nº ____, CP _____ Telf. _____	
Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____ Lugar y país de nacimiento _____ Actividad Profesional _____	
Afiliado:	
<input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Propia <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena <input type="checkbox"/> Régimen de la Seguridad Social	
Expone :	
Que habiéndose publicado en el B.O.A nº _____ de fecha _____ el curso “Bienestar animal en explotación” Código _____ a celebrar en _____ los días _____ de _____	
Solicita:	
Ser admitido al citado curso:	
En _____ a _____ de _____ de 20 _____	
Fdo. _____	
Entidad Formadora Organizadora _____	



## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

### ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2023EROR87M).

De conformidad con lo establecido en los artículos 35.1 de la Ley 8/2021, de 9 de diciembre, de regulación del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de las liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (IMAR) de los municipios o entidades de población y períodos de consumo que se relacionan en el anexo.

Período voluntario de pago: desde el 18 de enero de 2024 hasta el 18 de marzo de 2024, ambos incluidos.

Forma de pago: en el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria durante el período voluntario de pago, y la entidad financiera emitirá el correspondiente justificante de pago.

En el caso de deudas no domiciliadas, el pago podrá hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación del IMAR señaladas en el documento de pago remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. Dicho documento no acredita el pago de la deuda sin la validación de entidad autorizada. El uso de cajeros automáticos o de banca virtual se ajustará a las condiciones de prestación del servicio de cada entidad.

Los contribuyentes que dentro de los quince primeros días del período voluntario de pago no hayan recibido el documento de pago, podrán obtener un duplicado en la Oficina de Gestión del ICA/IMAR (avda. Ranillas, número 1, edificio D, planta 1.<sup>a</sup>, de Zaragoza), a través del enlace que dicha oficina tiene en la página web que el Instituto Aragonés del Agua tiene el portal del Gobierno de Aragón [www.aragon.es](http://www.aragon.es), directamente a través [iaarecaudacion.aragon.es](http://iaarecaudacion.aragon.es) o en el teléfono de atención al ciudadano 876557400. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Inicio de período ejecutivo: finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Recursos: contra las liquidaciones provisionales, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

- Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

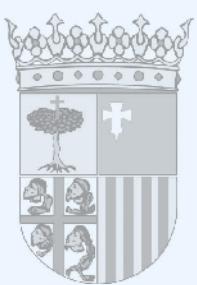
- Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2023.— El Director del Instituto Aragonés del Agua, Luis Estaún García.

Ref. Cargo: 2023EROR87M			
Municipio/entidad de población	Provincia	Ejercicio	Periodo
Albalate del Arzobispo	Teruel	2022	4 Trimestre
Alhama de Aragón	Zaragoza	2023	1 Trimestre
Almunia de Doña Godina, La	Zaragoza	2023	3 Trimestre
Angüés	Huesca	2023	3 Trimestre
Ballobar	Huesca	2022	2 Trimestre
Barbastro (Polígono Industrial)	Huesca	2023	2 Cuatrimestre
Benabarre	Huesca	2022	2 Trimestre
Bierge	Huesca	2023	Anual
Binéfar (Adenda)	Huesca	2023	1 Semestre
Boquiñeni	Zaragoza	2023	1 Trimestre
Calamocha (Polígono Industrial)	Teruel	2023	Junio
Calatayud	Zaragoza	2023	2 Trimestre
Candasnos	Huesca	2022	1 Semestre
Castelserás	Teruel	2023	3 Trimestre
Cella	Teruel	2023	1 Semestre
Cretas	Teruel	2023	1 Semestre
Cuarte de Huerva	Zaragoza	2023	3 Trimestre
Épila	Zaragoza	2023	1 Trimestre
Escatrón	Zaragoza	2023	1 Semestre
Figueruelas	Zaragoza	2023	1 Semestre
Fuendejalón	Zaragoza	2023	1 Trimestre
Gallur	Zaragoza	2023	2 Trimestre
Gotor	Zaragoza	2022	1 Trimestre
Grado, El	Huesca	2022	1 Semestre

Herrera de los Navarros	Zaragoza	2023	1 Semestre
Illueca	Zaragoza	2023	3 Trimestre
Jaca	Huesca	2023	Anual
Jarque	Zaragoza	2023	1 Trimestre
Leciñena	Zaragoza	2023	2 Cuatrimestre
Longares	Zaragoza	2022	4 Trimestre
Martín del Río	Teruel	2022	4 Trimestre
Monreal del Campo (Polígono Industrial)	Teruel	2023	Agosto
Moros	Zaragoza	2023	2 Trimestre
Muel	Zaragoza	2023	2 Trimestre
Nuez de Ebro	Zaragoza	2023	1 Trimestre
Ontiñena	Huesca	2022	1 Semestre
Pina de Ebro	Zaragoza	2023	3 Trimestre
Pinseque	Zaragoza	2023	3 Trimestre
Puebla de Hijar, La	Teruel	2023	2 Cuatrimestre
Ricla	Zaragoza	2023	1 Trimestre
Sabiñán	Zaragoza	2023	3 Trimestre
Sabiñánigo (Polígono Industrial)	Huesca	2023	4 Bimestre
San Esteban de Litera	Huesca	2023	1 Semestre
San Mateo de Gállego	Zaragoza	2023	1 Trimestre
Sariñena	Huesca	2022	2 Semestre
Sástago	Zaragoza	2023	3 Trimestre
Tarazona	Zaragoza	2023	3 Trimestre
Temple, El	Huesca	2022	1 Semestre
Tornos	Teruel	2022	1 Semestre

Torrente de Cinca	Huesca	2023	3 Trimestre
Torrente de Cinca (Consumos Municipales)	Huesca	2023	2 Trimestre
Uncastillo	Zaragoza	2023	3 Trimestre
Used	Zaragoza	2022	2 Semestre
Utebo	Zaragoza	2023	2 Trimestre
Villanueva de Sigena	Huesca	2022	Anual
Villel	Teruel	2023	3 Trimestre
Zaidín	Huesca	2023	3 Trimestre



**ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2023ZACM01).**

De conformidad con lo establecido en los artículos 35.1 de la Ley 8/2021, de 9 de diciembre, de regulación del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de las liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (IMAR) de los municipios o entidades de población y períodos de consumo que se relacionan en el anexo.

Período voluntario de pago: desde el 18 de enero de 2024 hasta el 18 de marzo de 2024, ambos incluidos.

Forma de pago: en el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria durante el período voluntario de pago, y la entidad financiera emitirá el correspondiente justificante de pago.

En el caso de deudas no domiciliadas, el pago podrá hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación del IMAR señaladas en el documento de pago remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. Dicho documento no acredita el pago de la deuda sin la validación de entidad autorizada. El uso de cajeros automáticos o de banca virtual se ajustará a las condiciones de prestación del servicio de cada entidad.

Los contribuyentes que dentro de los quince primeros días del período voluntario de pago no hayan recibido el documento de pago, podrán obtener un duplicado en la Oficina de Gestión del ICA/IMAR (avda. Ranillas, número 1, edificio D, planta 1.<sup>a</sup>, de Zaragoza), a través del enlace que dicha oficina tiene en la página web que el Instituto Aragonés del Agua tiene el portal del Gobierno de Aragón [www.aragon.es](http://www.aragon.es), directamente a través [iaarecaudacion.aragon.es](http://iaarecaudacion.aragon.es) o en el teléfono de atención al ciudadano 876557400. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Inicio de período ejecutivo: finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

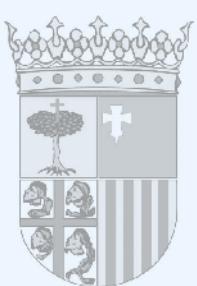
Recursos: contra las liquidaciones provisionales, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

- Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2023.— El Director del Instituto Aragonés del Agua, Luis Estaún García.

Ref. Cargo: 2023ZACM01			
Municipio/entidad de población	Provincia	Ejercicio	Período
Zaragoza (Consumos Municipales Zona 1)	Zaragoza	2022	Enero - Diciembre
Zaragoza (Consumos Municipales Zona 2)	Zaragoza	2021 y 2022	Noviembre - Octubre
Zaragoza (Consumos Municipales Zona 3)	Zaragoza	2021 y 2022	Diciembre - Noviembre
Zaragoza (Consumos Municipales Zona 4)	Zaragoza	2022	Enero - Diciembre



**ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2023ZROR13).**

De conformidad con lo establecido en los artículos 35.1 de la Ley 8/2021, de 9 de diciembre, de regulación del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de las liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (IMAR) de los municipios o entidades de población y períodos de consumo que se relacionan en el anexo.

Período voluntario de pago: desde el 18 de enero de 2024 hasta el 18 de marzo de 2024, ambos incluidos.

Forma de pago: en el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria durante el período voluntario de pago, y la entidad financiera emitirá el correspondiente justificante de pago.

En el caso de deudas no domiciliadas, el pago podrá hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación del IMAR señaladas en el documento de pago remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. Dicho documento no acredita el pago de la deuda sin la validación de entidad autorizada. El uso de cajeros automáticos o de banca virtual se ajustará a las condiciones de prestación del servicio de cada entidad.

Los contribuyentes que dentro de los quince primeros días del período voluntario de pago no hayan recibido el documento de pago, podrán obtener un duplicado en la Oficina de Gestión del ICA/IMAR (avda. Ranillas, número 1, edificio D, planta 1.<sup>a</sup>, de Zaragoza), a través del enlace que dicha oficina tiene en la página web que el Instituto Aragonés del Agua tiene el portal del Gobierno de Aragón [www.aragon.es](http://www.aragon.es), directamente a través [iaarecaudacion.aragon.es](http://iaarecaudacion.aragon.es) o en el teléfono de atención al ciudadano 876557400. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Inicio de período ejecutivo: finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

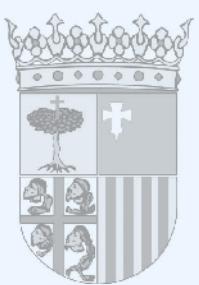
Recursos: contra las liquidaciones provisionales, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

- Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2023.— El Director del Instituto Aragonés del Agua, Luis Estaún García.

Ref. Cargo: 2023ZROR13			
Municipio/entidad de población	Provincia	Ejercicio	Período
Zaragoza (Zona 4 grandes consumidores)	Zaragoza	2022	Octubre - Diciembre
Zaragoza (Zona 4 resto consumidores)	Zaragoza	2022	Julio - Diciembre



**ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas (Ref. Cargo: 2023EROR88C).**

De conformidad con lo establecido en los artículos 89.2 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, aplicables por tratarse de períodos de consumo anteriores al 31 de diciembre de 2021, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de las liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas (ICA) de los municipios o entidades de población y períodos de consumo que se relacionan en el anexo.

Período voluntario de pago: desde el 18 de enero de 2024 hasta el 18 de marzo de 2024, ambos incluidos.

Forma de pago: en el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria durante el período voluntario de pago, y la entidad financiera emitirá el correspondiente justificante de pago.

En el caso de deudas no domiciliadas, el pago podrá hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación del ICA señaladas en el documento de pago remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. Dicho documento no acredita el pago de la deuda sin la validación de entidad autorizada. El uso de cajeros automáticos o de banca virtual se ajustará a las condiciones de prestación del servicio de cada entidad.

Los contribuyentes que dentro de los quince primeros días del período voluntario de pago no hayan recibido el documento de pago, podrán obtener un duplicado en la Oficina de Gestión del ICA/IMAR (avda. Ranillas, número 1, edificio D, planta 1.<sup>a</sup>, de Zaragoza), a través del enlace que dicha oficina tiene en la página web que el Instituto Aragonés del Agua tiene el portal del Gobierno de Aragón [www.aragon.es](http://www.aragon.es), directamente a través de [iaarecaudacion.aragon.es](http://iaarecaudacion.aragon.es) o en el teléfono de atención al ciudadano 876557400. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Inicio de período ejecutivo: finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Recursos: contra las liquidaciones provisionales, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

- Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2023.— El Director del Instituto Aragonés del Agua, Luis Estaún García.

Ref. Cargo: 2023EROR88C			
Municipio/entidad de población	Provincia	Ejercicio	Periodo
Esteruel	Teruel	2020	4 Trimestre
Estopiñán del Castillo	Huesca	2021	2 Semestre
Luna	Zaragoza	2021	1 Cuatrimestre
Maleján	Zaragoza	2021	1 Bimestre
Samper de Calanda	Teruel	2021	1 Semestre



**ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas (Ref. Cargo: 2023EROR90C).**

De conformidad con lo establecido en los artículos 89.2 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, aplicables por tratarse de períodos de consumo anteriores al 31 de diciembre de 2021, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de las liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas (ICA) de los municipios o entidades de población y períodos de consumo que se relacionan en el anexo.

Período voluntario de pago: desde el 18 de enero de 2024 hasta el 18 de marzo de 2024, ambos incluidos.

Forma de pago: en el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria durante el período voluntario de pago, y la entidad financiera emitirá el correspondiente justificante de pago.

En el caso de deudas no domiciliadas, el pago podrá hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación del ICA señaladas en el documento de pago remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. Dicho documento no acredita el pago de la deuda sin la validación de entidad autorizada. El uso de cajeros automáticos o de banca virtual se ajustará a las condiciones de prestación del servicio de cada entidad.

Los contribuyentes que dentro de los quince primeros días del período voluntario de pago no hayan recibido el documento de pago, podrán obtener un duplicado en la Oficina de Gestión del ICA/IMAR (avda. Ranillas, número 1, edificio D, planta 1.<sup>a</sup>, de Zaragoza), a través del enlace que dicha oficina tiene en la página web que el Instituto Aragonés del Agua tiene el portal del Gobierno de Aragón [www.aragon.es](http://www.aragon.es), directamente a través de [iaarecaudacion.aragon.es](http://iaarecaudacion.aragon.es) o en el teléfono de atención al ciudadano 876557400. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Inicio de período ejecutivo: finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Recursos: contra las liquidaciones provisionales, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

- Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2023.— El Director del Instituto Aragonés del Agua, Luis Estaún García.

Ref. Cargo: 2023EROR90C			
Municipio/entidad de población	Provincia	Ejercicio	Periodo
Alcaine	Teruel	2020	Anual
Cabolafuente	Zaragoza	2021	Anual
Cerler (Urbanizaciones)	Huesca	2020	Anual
Erla	Zaragoza	2021	1 Cuatrimestre - 3 Cuatrimestre
Fueva, La	Huesca	2021	Anual
Libros (Consumos Municipales)	Teruel	2020	Anual
Obón	Teruel	2020	Anual
Pintanos, Los	Zaragoza	2021	Anual
Santa Cilia	Huesca	2021	Anual
Saravillo	Huesca	2021	Anual
Torla (Linas de Broto)	Huesca	2021	1 Semestre - 2 Semestre
Torla (Municipio)	Huesca	2021	2 Semestre
Torrehermosa	Zaragoza	2020	Anual
Valle de Hecho	Huesca	2020	Anual
Villarluengo	Teruel	2021	Anual

